

NOMBRE DEL OFERENTE JULIO RAUL MOSCOSO ALVAREZ
Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Señor
PRESIDENTE
TOMÁS VALENCIA TAPIA
GOBIERNO PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA
Presente.-

PARA: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO AMBIENTAL REQUERIDA POR EL GOBIERNO PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA"

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por EL GOBIERNO PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA, dentro de proceso de contratación bajo Régimen Especial para la: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO AMBIENTAL REQUERIDA POR EL GOBIERNO PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA**", luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por sus propios derechos declara que:

1. Proveerá los servicios de acuerdo con los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones: en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de la Oferta.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado o las Entidades Contratantes.
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participante en este procedimiento de contratación bajo régimen especial y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales, tributarias y vigentes.

0000151



1910
1910

6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que EL GOBIERNO PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. Conoce las condiciones de la prestación de los servicios y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del servicio a prestar.
8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta (formulario No. 4) son fijas y no podrán variar por ningún concepto.
9. Conoce y acepta que EL GOBIERNO PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, el participante tendrá derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento.
10. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los Pliegos respectivos, en caso de ser adjudicatario.
11. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a EL GOBIERNO PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
12. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador del GOBIERNO PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA, y acepta que en caso de violar este compromiso, EL GOBIERNO PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.
14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:
 - a) Firmar el contrato dentro del término establecido en los pliegos.
 - b) A entregar el servicio de conformidad con los pliegos y documentos del contrato.

0000157



2000
10/10/00
10/10/00

15. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se le declarará como adjudicatario fallido, y se le aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE



1910
1910



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORÍA GENERAL

000019

"El Ecuador ha sido,
es y será País Amazónico"

Oficio 03-CEI-FGA-10

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA 2
Asunto: Comunicación de inicio de examen
Fecha: Quito, 27 de enero de 2010

Señor Doctor
Raúl Moscoso Martínez
**MIEMBRO DE LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
CASO HURTADO**
Guayaquil-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 21 de su Reglamento, notifico a usted, que la Dirección de Auditoría 2 de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a la utilización de los recursos entregados por el Ministerio de Gobierno y Policía a la Comisión Especial creada para investigar el triple asesinato de los Diputados Jaime Ricaurte Hurtado González y Pablo Vicente Tapia Farinango, así como del señor Welington Bacilio Borja Nazareno, creada con Decreto Ejecutivo 417 de 19 de junio de 2007, ubicada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 19 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2009.

Los objetivos generales del examen son:

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de los gastos.

Agradeceré enviar respuesta señalando nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, dirección domiciliaria, lugar habitual de trabajo y número de teléfono, cargo y período de gestión, a la oficina asignada a la Auditoría, en el archivo de Contabilidad, ubicada en el tercer piso del Ministerio de Gobierno o a la Dirección de Auditoría 2 ubicada en las Avdas Juan Montalvo y 6 de diciembre, a nombre de la suscrita.

Atentamente,

Licda. Fabiola Gross de Larrea
AUDITORA JEFE DE EQUIPO- AUDITORIA 2



0000154

Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be written in a cursive or semi-cursive style.



0000019

COLEGIO DE INGENIEROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE PICHINCHA CIEEPI

OFICIO No. 2003-04-686

Quito, 08 de abril del 2003

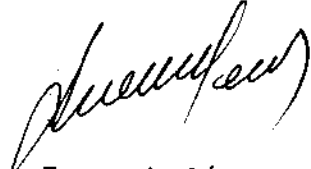
Señor Abogado
Raúl Moscoso Álvarez
ROSERO, MOSCOSO & ASOCIADOS
Presente. -


De nuestra consideración:

Reciba usted un cordial saludo a nombre del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha –CIEEPI–, por medio del presente agradecemos la disponibilidad para la prestación de sus servicios profesionales y el deseo de colaborar con nuestra institución, en lo relacionado a consultas y asesoría de carácter jurídico, motivo por el cual les manifestamos que de acuerdo a como se vayan presentando los casos en que se requiera de sus servicios se les comunicará oportunamente para su intervención.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos esta oportunidad para reiterarles nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Fernando Gómez M.
PRESIDENTE CIEEPI
Lic. Prof. 03-17-393


Ing. Francisco Cevallos Z.
SECRETARIO CIEEPI
Lic. Prof. 03-17-544



Empresas Asociadas

CANALA
Comercial Eléctrica



WARTSILÄ



Daniel Hidalgo 168 y Av. 10 de Agosto
Telfs.: 2235079 / 2509459 / 2547228 Fax: 2500442
Casilla: 17-01-3571 e-mail:cieepi@ramt.com

0000153

www.cieepi.org.
Quito - Ecuador

10/20/2020
10/20/2020



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De una parte, El Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha - CIEEPI, representado por su Presidente el Ing. Amilcar Padilla Proaño, en adelante El Colegio, y por otra, Dr. Raúl Moscoso Álvarez, en adelante El Abogado, convienen en celebrar, como de hecho celebran el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

El Núcleo Santo Domingo - CIEEPI se encuentra preocupado por el desarrollo de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Extensión de la Concordia de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, debido a que tal emprendimiento académico, primero, carece de la calidad y la infraestructura necesarias para formar profesionales competentes en esta rama de la ingeniería y segundo, porque el CONESUP no ha realizado lo debido y ha permitido el funcionamiento de tal carrera, en perjuicio de los propios estudiantes, el prestigio de los ingenieros eléctricos del país y la demanda nacional e internacional de profesionales de buen nivel.

El doctor Raúl Moscoso es un abogado especializado en temas de derecho constitucional, dada su condición de diplomado en derechos humanos y democracia, experiencia profesional en asuntos de amparo y demandas de inconstitucionalidad, docente universitario, ex vocal de Tribunal de Garantías y ex Defensor del Pueblo Adjunto Primero.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El Colegio contrata los servicios profesionales de El Abogado para que inicie las acciones constitucionales que fueren procedentes para obtener de los jueces constitucionales la suspensión de la carrera hasta que el CONESUP con la asistencia pericial del CIEEPI defina si se la debe clausurar definitivamente o si deberá reabrirse ulteriormente, siempre que la carrera impartida por esta Extensión cumpla los requisitos necesarios para el buen servicio académico; requisitos que pasan por el plantel de catedráticos de primera, el currículo de estudios equiparable a las demás escuelas politécnicas del país y el equipamiento indispensable para la enseñanza teórico-práctica y la investigación.

TERCERA: HONORARIOS

El Abogado acepta el encargo por un honorario de seiscientos dólares, netos y fijos pagaderos de la siguiente manera: USD 325.00 en calidad de anticipo al inicio, vale decir, para presentar el amparo, y USD 275.00, hasta la culminación de este proceso, vale decir, hasta que se emita una sentencia definitiva sobre el mismo.

CUARTA: DURACIÓN

Este contrato durará lo que dure el amparo, en las dos instancias.

0000019







CIEEPI

Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha

0000719

www.cieepi.org

El Portal de la Ingeniería Eléctrica y Electrónica del Ecuador

QUINTA: CLASE DE RELACIÓN CONTRACTUAL.

Se trata de un contrato civil para la prestación de servicios profesionales, por lo tanto no existe relación de carácter laboral entre las partes.

SEXTA: DIFERENCIAS

La solución de las diferencias será resuelta directamente por negociación entre las partes, y en su defecto, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Suscrito en Quito, en dos ejemplares igualmente auténticos, a 22 de febrero de 2005.



Ing. Amilcar Padilla P.
EL COLEGIO



Dr. Raúl Moscoso A.
EL ABOGADO

0000157



Handwritten text, possibly a signature or scribble, located in the center of the page.

000006



0000019
Save the Children
Española



CERTIFICADO

El que suscribe, Marcelo Gabriel González, con pasaporte italiano YA0390546, en su calidad de Coordinador de país en Ecuador de Save the Children España, **CERTIFICA** que el señor Raúl Moscoso Álvarez realizó una consultoría que le fuera confiada por Save the Children y por la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID). Dicha consultoría tuvo por objeto realizar el inventario de la normativa vigente en el Ecuador sobre la niñez y adolescencia y la determinación de pautas de reformas legales o reglamentarias que seas necesarias o convenientes para asegurar la protección integral de este grupo etario de atención. Asimismo, y en el marco de este trabajo, facilitó un conversatorio en la ciudad de Quito el día 14 de enero de 2011 y dos talleres en la ciudad de Cuenca el día martes 8 de febrero de 2011.

Fuera de la consultoría, Raúl Moscoso fue expositor en el evento referido a la creación de un observatorio de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la zona fronteriza norte, llevada a cabo el 6 de abril de 2011, en la ciudad de Ibarra.

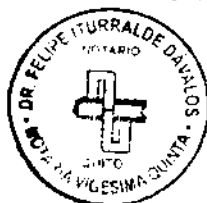
CERTIFICO que durante el ejercicio de su relación profesional, ha demostrado un grado superlativo de involucramiento con los objetivos del convenio, cumpliendo con eficiencia y eficacia las misiones a él encomendadas.

Afirmemente,
Save the Children
España

Marcelo González
Coordinador de País en Ecuador
Save the Children España

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... Foja(s): ...

Quito a. 07 JUN 2011



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



0000087

0000158

000006

INTERNATIONAL
COMMUNICATIONS

0000088

INTERNATIONAL
COMMUNICATIONS
P

CONVENIO

En la ciudad de Quito a los 9 días del mes de junio de 1997 intervienen en el presente convenio por una parte el Señor Hans-Ulrich Bünger en calidad de Director del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales - ILDIS, y por otra el Doctor Raúl Moscoso en calidad de Presidente de la Asociación Americana de Juristas - AAJ quienes están de acuerdo en celebrar el siguiente convenio bajo el contenido de las siguientes cláusulas:

1.- ANTECEDENTES: En el Ecuador se efectuó una Consulta Popular, con la cual la Presidencia de la República obtuvo criterios generales para una Reforma de la Constitución. ILDIS ha venido apoyando la elaboración de textos legales desde la perspectiva de apoyar un proceso de Reforma Constitucional que profundice el sentido democrático del país, que favorezca la participación de la ciudadanía y que se consagren principios económicos que garanticen la equitativa distribución de la riqueza y promueva un Estado de bienestar en lo social.

Los sectores sociales deben tener un marco de referencia que los invite a apoyar algunas Reformas Constitucionales y para ello deben contar con criterios técnicamente elaborados.

Con estos antecedentes el ILDIS, contrata a la Asociación Americana de Juristas - AAJ para que cumpla con los siguientes compromisos:

2.- OBJETO DEL MANDATO: La AAJ, desarrollará textos legales de Reforma Constitucional o Reforma Legal que estén relacionados con los criterios votados por el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular del 25 de mayo /97.

3.- MÉTODO DE TRABAJO: La AAJ desarrollará los textos legales previstos en la cláusula anterior, tomando en consideración la legislación vigente que sobre esta materia exista en otros países, realizará un estudio comparativo de dicha legislación y luego redactará textos de norma constitucional y legal, en el sentido más obvio de lo expresado por el pueblo el 25 de mayo /97.

una vez que se tenga un borrador del texto de la Reforma, ILDIS convocará a un taller de discusión con expertos calificados, para que estos hagan un examen crítico del documento preparado por la AAJ, comprometiéndose esta, a procesar las observaciones y aportes que en este taller se hagan.

Con el texto final ILDIS, hará una publicación para difundir ampliamente el contenido del documento.

4.- COSTOS DE LA CONSULTORÍA: ILDIS pagará a la AAJ la suma de 4'000.000 de sucres, por la elaboración de los textos legales objeto de este contrato y además asumirá los costos del taller de discusión y la publicación del texto.

El pago de los 4'000.000 de sucres, se realizará de la siguiente manera:

- 40% al momento de celebrar el presente convenio, es decir s/. 1'600.000

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of connected loops and curves.



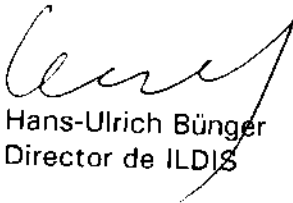
- 30% a la entrega del primer borrador del documento a ser discutido en el taller, es decir la suma de s/.1'200.000.
- 30% a la entrega del documento definitivo, es decir s/.1'200.000

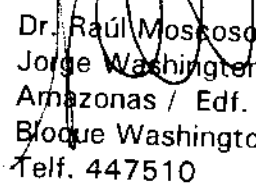
5.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CONSULTORIA: La AAJ se compromete a entregar el resultado final de estos análisis en un plazo máximo de 30 días contados desde la suscripción de este convenio.

6.- La AAJ por medio de este convenio autoriza a ILDIS, para que difunda el documento que se obtenga de este análisis, entre las partes que ILDIS considere pertinentes.

7.- Por lo expuesto anteriormente la Asociación Americana de Juristas, representada por su presidente el Dr. Raúl Moscoso, declara que no tiene otra participación que reclamar al ILDIS por concepto de este convenio y se compromete a declarar los impuestos que de este se generen.

Por lo expresado en este documento las partes firman el 9 de junio de 1997


Hans-Ulrich Büniger
Director de ILDIS


Dr. Raúl Moscoso
Jorge Washington 718 y
Amazonas / Edf. Rocafuerte /
Bloque Washington Of.1N.
Telf. 447510

kb.1.1.7



1. The first part of the document
 discusses the importance of
 maintaining accurate records
 and the role of the
 auditor in this process.

ORDENANZA QUE DECLARA A INTAG COMO ZONA DE RESERVA
ECOLÓGICA Y CULTURAL
EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTACACHI

Considerando:

- Que la zona de INTAG, acotada por la cordillera del TOISÁN, tiene un valor ecológico y cultural que debe conservarse.
- Que este valor ecológico esta dado por ser fuente generosa de agua limpia y por la presencia de una abigarrada foresta primaria y de una rica biodiversidad, que ofrecen servicios ambientales locales, nacionales y globales de orden estratégico, tales como la provisión de agua para la vida, la producción y la generación de energía renovable, y el hallazgo de plantas endémicas de uso medicamentoso o industrial.
- Que su valor cultural se pone en evidencia por la gran cantidad de vestigios culturales que se hallan regados por toda la zona de INTAG y por la determinación compartida de todos sus ciudadanos y ciudadanas de proteger el patrimonio natural de la zona y desarrollar todas sus actividades de una manera compatible con la preservación de la naturaleza y del caudal y calidad del agua que vierte del sector y se distribuye por el resto de país, a través de más de un centenar de ríos, riachuelos y quebradas.
- Que estos valores se encuentran gravemente amenazados por actividades extractivas.
- Que las empresas mineras han recurrido a prácticas reñidas con la ética, como las de perseguir a las comunidades, líderes y vecinos de INTAG con denuncias y demandas penales; las agresiones e intimidaciones en contra de la población; el descrédito de su líderes con denuncia temerarias y maliciosas de delitos de alto rechazo en la sociedad; la división dentro de las comunidades; la compra de conciencias a ciudadanos del lugar, agentes del orden, fiscales y jueces; y la difusión de señales falsas dirigidas tanto al gobierno central con el propósito de inducirlo a ejercer represión ilegítima, como a los países de origen de

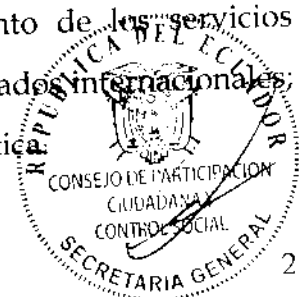
000016



tales empresas a fin de obtener de sus Estados la presión diplomática, contrariando la doctrina Calvo, consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política.

- Que la dignidad de las personas vecinadas en INTAG es incompatible con la opción de sacrificarlas como medio eficaz para engordar las arcas fiscales.
- Que son deberes primordiales del Estado, que en sentido lato incluye a los gobiernos municipales: proteger el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente y de asegurar la vigencia de los derechos humanos, señalados en los numerales 3 y 2, en su orden, del artículo 3 de la Constitución Política vigente.
- Que el Estado se encuentra obligado a garantizar a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre ejercicio y goce de los derechos humanos establecidos tanto en Constitución como en todos los instrumentos internacionales vigentes; derechos humanos que son directamente exigibles, que no pueden ser restringidos legalmente en su ejercicio y cuyas normas consagradoras son entendidas de la manera y con el alcance que asegure su efectiva vigencia, de acuerdo a lo que disponen los artículos 16, 17 y 18 de la Constitución.
- Que los derechos a la vida, a una calidad ambiental de vida, a la igualdad sin discriminaciones, la inviolabilidad del domicilio, a transitar libremente por el territorio nacional, a la propiedad, se encuentran consagrados en distintos numerales del artículo 23 de la Constitución.
- Que, el derecho del pueblo a un medio ambiente sano y la declaratoria de interés público de la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad; la prevención de la contaminación ambiental, el manejo sustentable de los recursos naturales y el establecimiento de un sistema de áreas protegidas, que garantice la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales, se hallan recogidos en el artículo 86 de la Carta Política.

0000162



1940
1941
1942
1943
1944

3

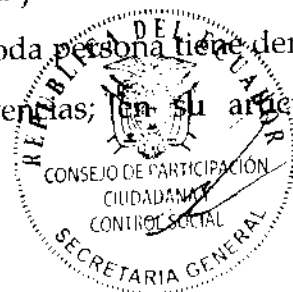
3

- Que el Estado se encuentra directamente obligado a consultar previamente a la comunidad que deberá estar debidamente informada, sobre toda decisión que pueda afectar al medio ambiente, de acuerdo a lo que señala el artículo 88 bis.
- Que es obligación del Estado el promover tecnologías ambientalmente limpias y energías alternativas no contaminantes, de acuerdo a lo establecido en artículo 89.1 bis.
- Que el principio de precaución obliga al Estado, y por ende a los gobiernos seccionales autónomos, a tomar medidas preventivas en caso de dudas sobre el impacto o las consecuencias negativas de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, de acuerdo al artículo 91 bis.
- Que las normas internacionales sobre derechos humanos, y dentro de estos los ambientales, consignadas en instrumentos internacionales tienen jerarquía constitucional por disposición de los artículos 17, 18 y 23 bis, y se elevan a linaje superior a la constitución, cuando ésta llevan disposiciones que desconocen o restringen hasta desfigurarlos derechos fundamentales consagrados en aquellos instrumentos, de acuerdo a lo que señala la doctrina del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Que es objetivo permanente de la economía el desarrollo socialmente equitativo, regionalmente equilibrado, democráticamente participativo y ambientalmente sustentable, de acuerdo a lo que dispone el artículo 243.1 bis.
- Que son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado los recursos naturales no renovables; mismos que deben ser explotados en función de los intereses nacionales, que de ninguna manera contradicen o subordinan sino que cobijan al bien común local, según lo prescribe el modelo de una sociedad incluyente que todo gobierno debe promover y lo señala el artículo 247 bis.



- Que el Estado tiene derecho soberano sobre la diversidad biológica, las reservas naturales, las áreas protegidas y los parques nacionales. Su conservación y utilización sostenible se hará con participación de las poblaciones involucradas, cuando fuere del caso..., de conformidad a lo que dispone el artículo 248 bis.
- Que la Constitución prevalece sobre cualquier norma legal y las leyes, los reglamentos y los otros actos de los poderes públicos, vertidos en decretos ejecutivos o acuerdos ministeriales, que la contradigan no tienen valor alguno, y si hubiere conflictos entre normas de distinta jerarquía, las autoridades administrativas las resolverán mediante la aplicación de la norma de superior jerarquía, de acuerdo con el artículo 272 bis.
- Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su preámbulo, establece que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos; en su artículo I, señala que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de su persona; en su artículo II, establece que todas las personas son iguales ante la ley, sin distinción alguna; y en su artículo VIII, dispone que toda persona tiene el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado de que es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo sino por su voluntad; (Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá, Colombia, 1948)
- Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 1 reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; en su artículo 2, declara que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción de raza o cualquier otra condición; en su artículo 7, señala que todos son iguales ante la ley y derecho a igual protección contra la discriminación; en su artículo 12 dispone que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias; en su artículo 13

000016 !



1900
1901
1902

determina que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; en su artículo 17 señala que toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectiva y que nadie puede ser privado arbitrariamente de su propiedad; y en su artículo 20 dispone que nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración (Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1949)

- Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 1 proclama que todos los pueblos tienen derecho de libre determinación y que pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales; en su artículo 4 establece que los DESC garantizados por el Estado conforme en este Pacto, pueden ser limitados por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática; en su artículo 5 determina que ninguna disposición de presente Pacto podrá ser interpretado en el sentido de reconocer derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de estos derechos (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966)
- Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, igualmente reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales (artículo 1) y proclama que ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos reconocidos en el Pacto, agregando que no

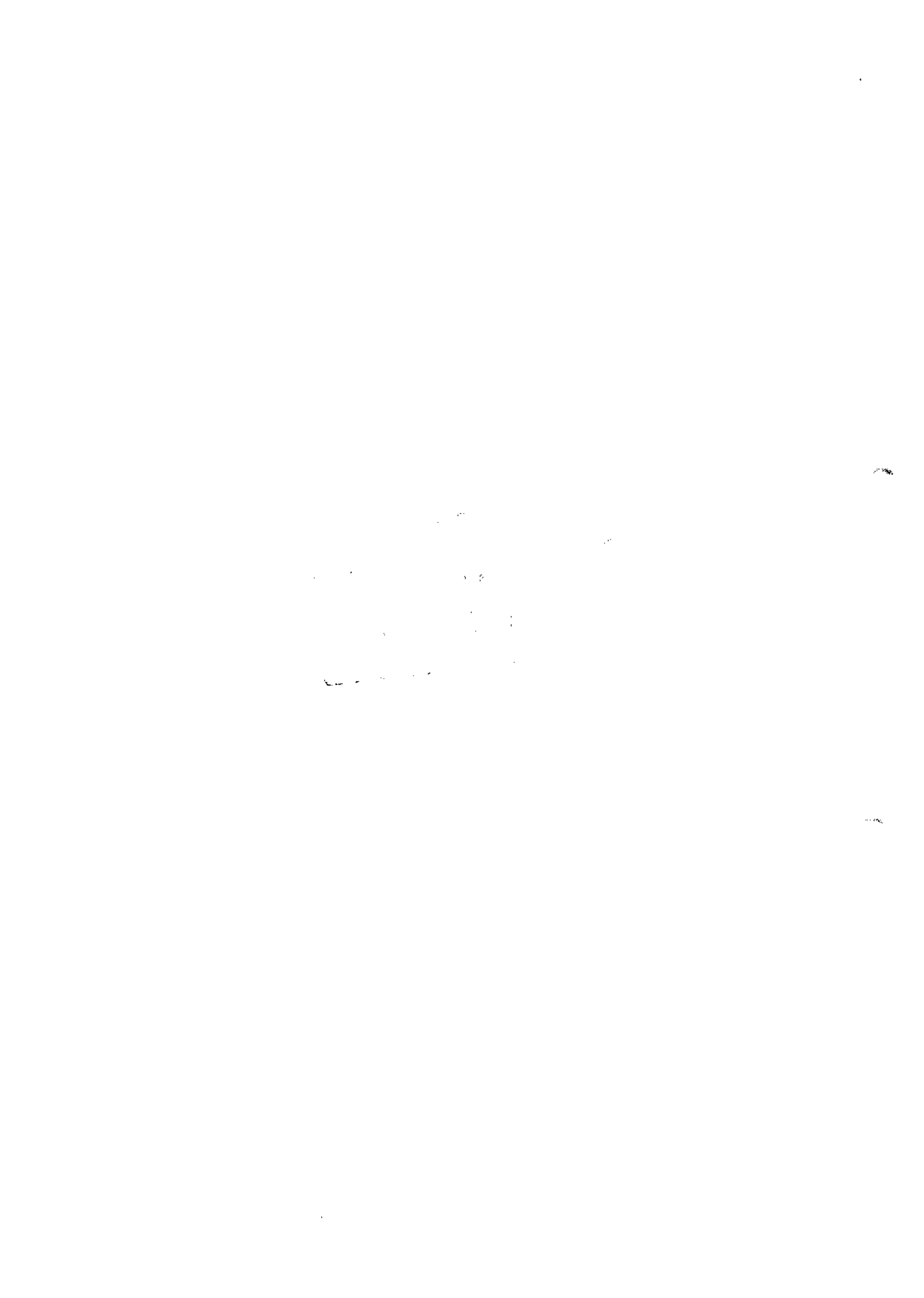
0000167



podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de éstos en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado (artículo 5); Pacto este que proclama el derecho a la vida (artículo 6), a circular libremente y escoger su residencia, a no ser objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada y familiar ni en su domicilio; el derecho a recibir protección legal del Estado (artículo 16), y a la igualdad ante la ley, que deberá prohibir toda discriminación (artículo 26)

- Que la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, adoptada en Washington en 1940 y ratificada por el Ecuador en 1944, en el segundo inciso de su artículo III, señala que las riquezas existentes en los parques nacionales no se explotarán con fines comerciales”.
- Que la Declaración de Río de Janeiro sobre el Ambiente y el Desarrollo, de junio de 1992, recoge, entre otros, los siguientes principios: Principio 1, Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible; Principio 2, El derecho al desarrollo deber ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras; Principio 5, Todos los Estados deben cooperar en la tarea de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible; Principio 10, El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados; Principio 15, Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deben aplicar el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del ambiente; y Principio 16, Las autoridades nacionales deben fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe





cargar con los costos de la contaminación, debiendo considerar el interés público

- Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de junio de 1992, en su preámbulo observa que cuando exista amenaza de reducción o pérdida sustancial de la biodiversidad biológica no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo la amenaza; y en el artículo 10 b) señala que cada Parte Contratante integrará el examen de la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones.
- Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su Art. 6, dispone la obligación de los Estados Partes de "Elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptarlas para ese fin las estrategias, planes o programas existentes..."
- Que las municipalidades se encuentran facultadas para expropiar, establecer y regular áreas de reserva para la protección ambiental y de vivienda para el desarrollo futuro, de conformidad al artículo 32 de la Constitución Política.
- Que los municipios tienen la misión de buscar el bien común local y de las parroquias rurales de sus respectivas jurisdicciones y la capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para cumplir sus fines, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- Que los municipios tienen entre sus finalidades la promoción del desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo que señala el artículo 11.4 de la LORM.
- Que entre las funciones de los municipios están: la dotación de agua potable, el fomento turístico, la planificación del desarrollo cantonal, la planificación y control de la contaminación del medio ambiente, de acuerdo a lo que establecen los numerales 1, 2, 9, 12 y 16 de la LORM.

0000167





- Que, Art. 9.1 de la Ley Especial de Descentralización y Participación Social reconoce en los municipios la facultad de controlar, preservar y defender el medio ambiente y de exigir los estudios de impacto ambiental necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura que se realicen en su circunscripción territorial.
- Que los municipios son autónomos y que ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir su administración propia, de acuerdo a lo que señalan los artículos 228 de la Constitución y 16 de la LORM, estándoles especialmente prohibido derogar, reformar o suspender la ejecución de las ordenanzas, reglamentos, resoluciones o acuerdos de las autoridades municipales.
- Que entre las atribuciones del Concejo Municipal están la de expedir ordenanzas; aprobar planes de desarrollo del cantón; dirigir el desarrollo físico del cantón; controlar el uso del suelo; declarar de utilidad pública o de interés social los bienes por expropiarse sin intervención alguna por parte del poder central; autorizar la conformación de empresas de economía mixta; solicitar a la autoridad competente la adjudicación de las aguas subterráneas o de los cursos naturales que necesite para establecer o incrementar los servicios de agua potable y alcantarillado; aceptar donaciones; coordinar con el Estado la provisión de servicios de asistencia social; y definir políticas de seguridad y convivencia ciudadana del cantón, de conformidad a los numerales 1, 2, 3, 5, 11, 17, 21, 22, 31 y 48 del artículo 63 de la LORM.
- Que es obligación del Estado respetar la autonomía municipal, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la LORM.
- Que en materia de planeamiento la administración municipal debe elaborar los planes de desarrollo cantonal y los programas y proyectos específicos locales, de conformidad al artículo 146 de la LORM.
- Que en materia de higiene y saneamiento ambiental, la administración municipal debe ocuparse del saneamiento ambiental y de evitar la contaminación, de acuerdo a lo que señala el artículo 149 bis.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

- Que los planes reguladores del desarrollo físico cantonal deberán contar con los estudios de ocupación y uso del suelo y de impacto ambiental de las obras, conforme lo ordena el artículo 197 bis.
- Que la administración municipal debe cooperar y coordinar con la Policía Nacional y la ciudadanía en la definición de políticas e iniciativas en torno a la protección, seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo a lo que dispone el artículo 155 bis.
- Que la formulación de planes de desarrollo cantonal es obligación ineludible de las municipalidades, planes que deben inscribirse en la pautas del sistema nacional de planificación, de conformidad al artículo 203 bis.
- Que cabe la expropiación de bienes por su valor cultural, según lo dispone el artículo 249 bis.
- Que los bienes de uso público se reputan como municipales para efectos de someterlos a la respectiva reglamentación.
- Que Cotacachi ha sido declarado cantón ecológico, mediante ordenanza del Concejo Municipal de Cotacachi de 12 de septiembre del 2000, acto normativo de aplicación general para el cantón que establece el objetivo general de operar e impulsar la aplicación de las políticas ambientales cantonal y nacional, así como la ejecución de proyectos y programas en pos de la búsqueda permanente de un desarrollo que armonice la relación del ser humano y la naturaleza, de forma responsable y solidaria, y que otorga a la administración municipal la facultad, entre otras, de adoptar medidas cautelares para proteger el ambiente del cantón Cotacachi, a fin de evitar el agotamiento de los recursos no renovables, la contaminación, y el daño a los servicios ambientales; y para tomar las medidas que fueren necesarias para asegurar el desarrollo cantonal sustentable; y, de acuerdo a lo que disponen los artículos 11 y 15 de esta ordenanza.
- Que, las actividades mineras, fuentes de graves conflictos ambientales en la zona de INTAG, han sido rechazadas



Handwritten scribbles and faint markings, possibly representing a signature or a set of initials.

comunidades del sector y resultan incompatibles con los objetivos del plan de desarrollo cantonal, los mandatos de la Ordenanza Ecológica, la conservación de las fuentes hídricas, del bosque primario, de la biodiversidad y de los vestigios arqueológicos y con el modelo de desarrollo ambientalmente sustentable y socialmente equitativo que la ciudadanía esta impulsando.

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 32 y 228 de la Constitución; 1, 2, 11, 16, 63 y 256 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE DECLARA A INTAG COMO RESERVA PARA LA PROTECCIÓN ECOLÓGICO-CULTURAL DEL CANTÓN COTACACHI

Artículo 1. Se crea LA RESERVA PARA LA PROTECCIÓN ECOLÓGICO-CULTURAL DE INTAG, con el propósito múltiple de conservar las fuentes hídricas, el bosque primario, la alta biodiversidad y el valor cultural de la zona.

Artículo 2. La reserva cubrirá toda la cordillera del TOISÁN, que incluye la parte alta del sector de JUNÍN y los bosques primarios de amortiguamiento de la cordillera COTACACHI CAYAPAS, que cuidan y hacen parte de 29 micro-cuencas hídricas que alimentan los ríos INTAG, GUAYABAMBA y ESMERALDAS y será destinada a la conservación de las fuentes hídricas, del bosque primario y la biodiversidad, en donde sólo se permitirán actividades de investigación científica y turismo cultural y de naturaleza.

Artículo 3. La reserva se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas:

Artículo 4. En LA RESERVA PARA LA PROTECCIÓN ECOLÓGICO-CULTURAL DE INTAG se prohibirá toda actividad productiva que ponga en riesgo la integridad de los bosques, su biodiversidad, el recurso agua o el patrimonio arqueológico-cultural en la zona; actividad que se encuentra prohibida en todas las escalas y modalidades, cualquiera que sea la tecnología que se proponga emplear .



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the tools used for data collection.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and techniques used. It discusses the strengths and weaknesses of each method and provides a summary of the findings.

4. The final part of the document concludes the study and provides recommendations for future research. It highlights the need for further investigation into the effectiveness of the different methods and techniques used.

Artículo 5. La reserva INTAG será considerada como bien de uso público municipal de Cotacachi para el efecto de someterla a la reglamentación y a la autoridad del gobierno municipal, especialmente en los temas de gestión ambiental, uso de suelo, expropiación y planificación, en los términos señalados en el artículo 256 de la LORM,

Artículo 6. El municipio de Cotacachi no reconocerá ni otorgará derechos reales ni personales que otorguen la facultad de ejercer actividades extractivas en la reserva INTAG; en el entendido de que ésta constituye un bien municipal de uso público bajo un régimen de área natural ambiental y culturalmente protegida, que no se halla en el comercio y que, por lo tanto, no es susceptible de negociación alguna.

Artículo 7. Para la aplicación de la presente ordenanza se constituye el Comité de Gestión de la Reserva INTAG, integrado por el Alcalde del municipio de Cotacachi o su delegado; un representante elegido por las siete juntas parroquiales de INTAG y el representante legal de Desarrollo y Conservación de INTAG, DECOIN. Se nombrará un director ejecutivo de la reserva INTAG, encargado de la gestión gerencial.

Artículo 8. El Comité de Gestión recabará fondos para la conservación de la Reserva INTAG mediante la cooperación interna o externa; aportes presupuestarios del gobierno central, del consejo provincial de Imbabura y del municipio de Cotacachi; y otros medios alternativos, como la venta de carbono y de servicios ambientales o la constitución de servidumbres ambientales, cuyos mecanismos de captación y distribución de los recursos obtenidos, siempre afectados a la conservación de la Reserva INTAG y al desarrollo social y económico sustentable de la zona, serán diseñados en un reglamento contenido en una ordenanza municipal a dictarse por el concejo de Cotacachi, reglamento que se someterá y facilitará la aplicación de la normativa internacional y nacional existente.

Artículo 9. La presente ordenanza se inscribe en el marco de la Ordenanza que Declara a Cotacachi como Cantón Ecológico.

0000171



0000019

Disposición transitoria. La Reserva INTAG y su Comité de Gestión, actuará, en la celebración de actos y contratos, a través de DESARROLLO ECOLÓGICO DE INTAG "DECOIN", hasta que el municipio de COTACACHI opte por conformar una persona jurídica con el objeto social de manejar la reserva o por encargar definitivamente esta responsabilidad a DECOIN.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cotacachi, a los diez días del mes de febrero del 2008.

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION: La Secretaria General del Concejo Municipal de Cotacachi certifica que la Ordenanza que antecede, se conoció, discutió y aprobó en sesiones de fechas nueve y diez de febrero del 2008

Cotacachi, diez de febrero del 2008.

ALCALDE DE COTACACHI SECRETARIAGENERAL

0000173





000006

2.7

0000019

Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Facultad de Jurisprudencia




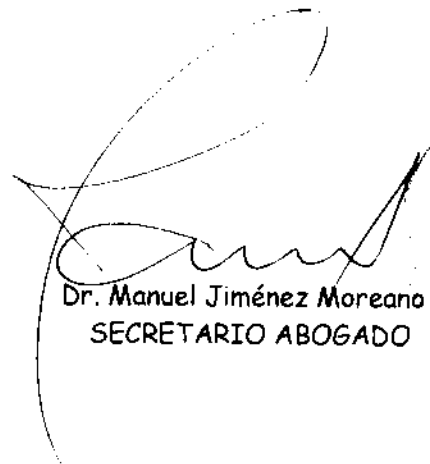
Av. 12 de Octubre 1076 y Roca Apartado postal 17-01-2184 | Fax: (593) 2 2991667 | Telf. 593 2 2991700 ext. 1665 Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario Abogado de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, a petición del interesado CERTIFICO que:

El doctor *Julio Raúl Moscoso Álvarez* con cédula de ciudadanía *1701620575* fue docente desde el año 2000 hasta el año 2002, impartiendo la asignatura de *Deontología Jurídica*.

Quito, 11 de julio de 2016



Dr. Manuel Jiménez Moreano
SECRETARIO ABOGADO

0000173



0000117



000006

1977 11 10

0000118



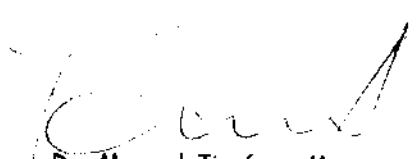


CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario Abogado de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, a petición del interesado CERTIFICO que:

El doctor *Julio Raúl Moscoso Álvarez* con cédula de ciudadanía *1701620575* fue docente desde el año 2000 hasta el año 2002, impartiendo la asignatura de *Deontología Jurídica*.

Quito, 11 de julio de 2016


Dr. Manuel Jiménez Moreano
SECRETARIO ABOGADO

0000171



1940
1940

0000019



Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Facultad de Ciencias Administrativas
Calle de la Universidad y Roca



E-MAIL: dirh@puce.edu.ec | Av. 12 de Octubre 1076 y Roca | Apartado Postal 17-01-2184 | Telf: 593 2 291647 | Quito-Ecuador

CERTIFICADO

Certifico que el Doctor Raúl Moscoso Álvarez prestó sus servicios en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de acuerdo al siguiente detalle:

Del 01 de abril de 1986 al 31 de julio de 1988, como Profesor Accidental Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Desde el 09 de marzo de 1992 hasta el 31 de agosto de 1993, en calidad de Profesor Interino a tiempo parcial en la unidad antes mencionada.

Del 27 de septiembre de 1993 al 28 de febrero de 1995, como Profesor Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Desde el 01 de octubre de 1995 hasta el 31 de agosto de 1997, en calidad de Profesor Agregado a tiempo parcial en la unidad antes mencionada.

Del 01 de octubre de 1998 al 31 de agosto de 2000, como Profesor Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Desde el 25 de septiembre de 2000 hasta el 28 de febrero de 2002, como Profesor Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Jurisprudencia.

A partir del 01 de octubre de 2002 hasta el 28 de febrero del 2003, en calidad de Profesor Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Jurisprudencia.

Quito, 11 de julio del 2016.

Firma autorizada

Vanessa Zúñiga Ojeda
Dirección de Recursos Humanos
y Nómina



0000175







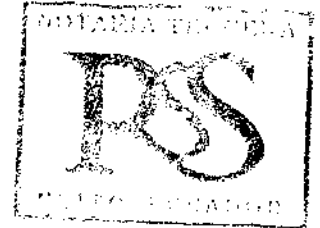
Pontificia Universidad Católica del Ecuador

0000119

Av. 12 de Octubre entre Patna y Veintimilla
E-MAIL: puce.edu.ec
Apartado 17-01-2184
Fax: 593-2 509-699
Telf.: 529-250
529-260
Quito - Ecuador

**Año Jubilar Quincuagésimo
1946 - 1996**

C E R T I F I C A D O



Certifico que el Dr. Raúl Moscoso Alvarez, Presta sus servicios en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingreso: 01 de Abril de 1986 hasta el 31 de Julio de 1988, como Profesor Accidental a tiempo parcial en la Facultad Ciencias Administrativas.

Desde el 09 de Marzo de 1992 hasta el 31 de Agosto de 1993, en calidad de Profesor Interino a tiempo parcial en la Facultad antes mencionada.

A partir del 01 de Octubre de 1993 hasta la fecha, como Profesor Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Quito, Junio 04 de 1997

Atentamente,

Patricio Reinoso L.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FISICOS.

wrv.

0000176





000006

0000019



Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Oficina General de Asesoría y Apoyo
Calle 12 de Octubre 1076 y Roca | Apartado Postal 17-01-2184 | Telf. 593 2 291647 | Quito-Ecuador



E-MAIL: dirh@puce.edu.ec Av. 12 de Octubre 1076 y Roca | Apartado Postal 17-01-2184 | Telf. 593 2 291647 | Quito-Ecuador

CERTIFICADO

Certifico que el Doctor Raúl Moscoso Álvarez prestó sus servicios en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de acuerdo al siguiente detalle:

Del 01 de abril de 1986 al 31 de julio de 1988, como Profesor Accidental Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Desde el 09 de marzo de 1992 hasta el 31 de agosto de 1993, en calidad de Profesor Interino a tiempo parcial en la unidad antes mencionada.

Del 27 de septiembre de 1993 al 28 de febrero de 1995, como Profesor Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Desde el 01 de octubre de 1995 hasta el 31 de agosto de 1997, en calidad de Profesor Agregado a tiempo parcial en la unidad antes mencionada.

Del 01 de octubre de 1998 al 31 de agosto de 2000, como Profesor Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Desde el 25 de septiembre de 2000 hasta el 28 de febrero de 2002, como Profesor Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Jurisprudencia.

A partir del 01 de octubre de 2002 hasta el 28 de febrero del 2003, en calidad de Profesor Agregado a tiempo parcial en la Facultad de Jurisprudencia.

Quito, 11 de julio del 2016.

Firma autorizada

Vanessa Zúñiga Ojeda
Dirección de Recursos Humanos
y Nómina



0000177

0000019

000006

UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE

0000120

[Handwritten signature]



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Secretaría

0000069 3.10

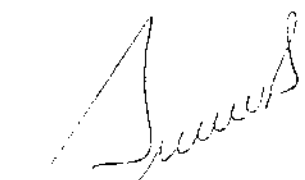
Av. 12 de Octubre 1076 y Píez
Apt. 101 - QUITO - Ecuador
Tel: 29912 55
Quito - Ecuador



CERTIFICADO

SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.- Quito, septiembre diecinueve del año dos mil cinco.- El Secretario de la Facultad y a petición del Señor Profesor **Doctor Raúl Moscoso Álvarez.** **CERTIFICA:** Fue Profesor Titular de esta Unidad Académica, en el área de Derecho Tributario, quien dictó las materias de Derecho II, Derecho Mercantil, Derecho Económico, Derecho Tributario I, Derecho Tributario II, durante los años de 1986 a 2000

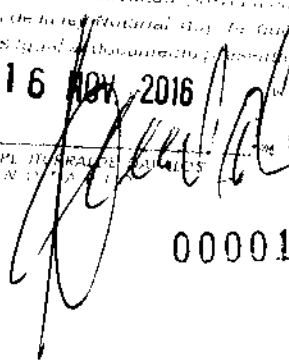
Particular que comunico para los fines consiguientes.


Dr. Pedro Morales Dueñas
SECRETARIO – ABOGADO



/Xa.



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
Quito, 16 de Septiembre del 2015

0000123

0000173

000006

JAN 19 1967

0000124





CERTIFICADO

A quien pueda interesar:

La Dirección Técnica de Gestión del Talento Humano, **CERTIFICA** que el **DR. MOSCOSO ÁLVAREZ JULIO RAÚL**, portador de la cédula de ciudadanía N° 1701620575 laboró en la Universidad Politécnica Salesiana **DOCENTE** en los siguientes periodos:

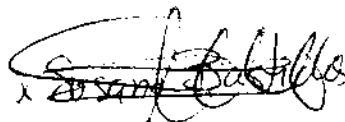
TIPO CONTRATO	PERIODOS	CÁTEDRAS
Servicios Profesionales	22-01-2003 hasta 20-06-2003	Socialización del niño, derechos de la infancia y códigos del menor.
Servicios Profesionales	14-07-2003 hasta 18-12-2003	Análisis y modelos de intervención institucional en la problemática infantil 1

Información que se proporciona en base a los archivos que reposan en esta Dirección.

El interesado puede hacer uso del presente certificado para los fines que considere convenientes.

Quito, 14 de julio de 2016.

Atentamente,



Dr. Guillermo Pillajo

Director Técnico de Gestión de Talento Humano



CERTIFICACIÓN

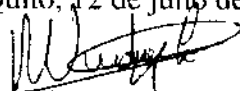
RENÉ UNDA LARA, Director de Posgrado “Maestría en Política Social de la Infancia y Adolescencia” y del Centro de Investigación de la Niñez, Adolescencia y Juventud “CINAJ”, Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, certifico:

Que el Dr. Julio Raúl Moscoso Álvarez, C.I. 1701620575 trabajó como Profesor de este programa académico entre 2003 y 2010 y estuvo a cargo de las materias “Derechos de la Niñez y Adolescencia” y “Modelos de Intervención Institucional con enfoque de Derechos en el campo de Niñez y Adolescencia”. Participó también como Profesor Invitado en dos módulos de la Maestría en Derechos de Infancia en la U. San Simón de Cochabamaba, Bolivia, por intermedio de la Maestría en Política Social de la UPS.

El Profesor Moscoso, contribuyó significativamente al desarrollo académico del programa a través de sus reconocidas competencias académicas y de su calidad humana.

El interesado puede hacer uso de este documento como considere conveniente.

Quito, 12 de julio de 2016


René Unda Lara
MIPSIA-CINAJ
UPS Ecuador





000006 300000049

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
VICERRECTORADO
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS



A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito, Fernando Mayorga Ugarte, Director General del Centro de Estudios Superiores Universitarios de la Universidad Mayor de San Simón (CESU-UMSS), certifica:

Que, el Sr. **Raúl Moscoso Álvarez**, ha participado como docente invitado en el programa de posgrado: "Maestría en Políticas Sociales con Mención en Derechos del Niño, Niña y Adolescentes" (Gestión 2004-2006), dictando la materia: Derechos del Niño, Niña y Adolescentes I, del 14 al 18 de febrero del 2005, con un total de 15 horas académicas.

Asimismo, certifico que en la Segunda Versión del programa "Maestría en Políticas Sociales con Mención en Derechos del Niño, Niña y Adolescentes" (Gestión 2006-2008), dictó la materia Derechos del Niño I, del 16 al 20 de abril del 2007, con un total de 15 horas académicas.

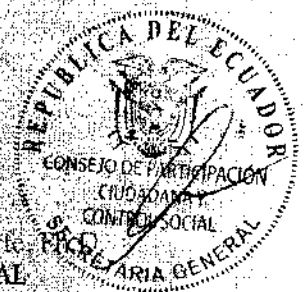
Es cuanto certifico para fines consiguientes del interesado.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

Cochaabamba, mayo de 2011



Fernando Mayorga Ugarte, FICD
DIRECTOR GENERAL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe de la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, **16 ABR 2016**

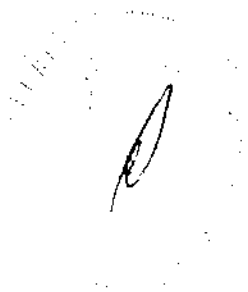
DR. FELIPE MORALES DAVILA
NOTARIO

0000181

000006

EDMUND LANG

0000114



000006



FLACSO
ECUADOR

000019



Quito, 12 de mayo de 2011

CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que el profesor Julio Raúl Moscoso Álvarez, fue contratado por FLACSO Sede Ecuador como Conferencista del curso "Derechos Civiles y Políticos" dentro del Diplomado Superior en Derechos Humanos y Seguridad Democrática en el periodo del 23 de junio al 23 de julio de 1998.

Ana María Goetschel
Ana María Goetschel
Coordinadora Docente
FLACSO ECUADOR

Yo, *[Signature]*, en calidad de *[Signature]*, en QUITO, Ecuador, a los **16** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2016**.



0000121

0000182

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

Calle La Pradera No. E7-174 y Av. Diego de Almagro - Casilla: 17-11-06362 - Quito, Ecuador

PBX: (593-2) 3233888 - fax: (593-2) 3237940 - www.flacso.org.ec e-mail: flacso@flacso.org.ec

000006



0000019

UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
ISEK
SER MEJORES

CERTIFICADO

Señores:

A quien Interese

Presente.-

Certifico que el Doctor **Moscoso Alvarez Julio Raúl**, titular de la cédula de ciudadanía No. **170162057-5**, laboró en la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**, en calidad de **DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCILES Y JURÍDICAS**, desde el 02 de octubre de 1995 hasta el 30 de septiembre del 2000 en relación de **DEPENDENCIA LABORAL**.

Cabe mencionar que el Doctor dicto la siguiente materia:

- Derecho Civil II

Puede el Doctor Moscoso hacer uso del presente certificado para los fines consiguientes.

San Francisco de Quito, D. M., 14 de julio de 2016.

Atentamente,

David Hidalgo

ASISTENTE DE TALENTO HUMANO



TALENTO HUMANO



0000125

CAMPUS "JUAN MONTALVO"

EL CALVARIO S/N Y FRAY FRANCISCO COMPTÉ, MONASTERIO DE GUÁPULO • APARTADO 17-21-19-22 - QUITO, ECUADOR
TEL: (593-2) 2223 688 - (593-2) 3984 800 • FAX: (593-2) 2558 280 • E-MAIL: UISEK.JM@UISEK.EDU.EC

CAMPUS "MIGUEL DE CERVANTES"

ALBERTO EINSTEIN S/N Y 5TA. TRANSVERSAL, CARCELÉN • APARTADO 17-21-19-22 - QUITO, ECUADOR
TEL: (593-2) 3974 800 AL 3974 850 • FAX: (593-2) 2803 905 • E-MAIL: UISEK.JM@UISEK.EDU.EC

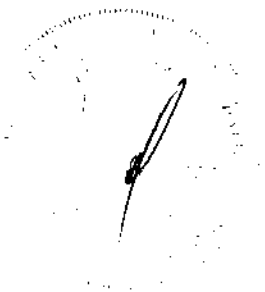
WWW.UISEK.EDU.EC • WWW.SEK.NET • WWW.SEK.EDU

0000183

000006

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN

0000136



0000184

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FLACSO



Diploma Superior en Derechos Humanos y Seguridad Democrática

Syllabus

Módulo sobre "Derechos Civiles y Políticos"

Profesor: Doctor Raúl Moscoso Alvarez

Objetivo del Curso

El diploma deberá acreditar no solamente conocimientos sobre los derechos fundamentales sino que los valores contenidos en ellos deben afirmarse en el interior del cursante, de tal manera que este se encuentre en la mejor disposición de pensar, sentir y actuar en armonía con estos. Los derechos civiles y políticos deben encontrarse omnipresentes en todas las decisiones y actos del diplomado. Corresponderá a este curso superar los aparentes conflictos entre la seguridad y los derechos civiles y políticos, tanto a nivel conceptual cuanto de las actitudes que responden a la formación profesional del alumno. Los cursantes visualizarán las garantías constitucionales que dispone el ciudadano para hacer valer sus derechos. Se insistirá sobre la necesidad de la vigencia constitucional, legal y sociológica de los derechos civiles y políticos. Se hará un diagnóstico de la realidad de estos en el Ecuador, procurando identificar las causas y los síntomas de la grave situación, sin ignorar los factores adversos y antagónicos que conspiran contra la vigencia plena de los derechos civiles y políticos en el país. Se diseñará un plan nacional de derechos civiles y políticos que contemple objetivos, lineamientos estratégicos y acciones concretas; plan que sea capaz de articular eficazmente la participación del Estado y la sociedad civil.

Requisitos

El cursante deberá asistir a clases y participar en ellas. A lo presencial deberá sumarse el trabajo de lectura en casa. Deberá llevar cinco preguntas o comentarios escritos sobre el tema en cada clase. Cada cursante tendrá la oportunidad de exponer sobre un tema específico, según un calendario a definirse. El expositor deberá acompañar una relación escrita de su exposición y podrá ayudarse de auxiliares didácticos, como rotafolio, cartulinas, acetatos. Se utilizará dinámicas de grupo para el trabajo en equipos pequeños. Las reflexiones teóricas irán acompañadas de ejemplos y de estudios de casos. Todo lo cual significa la adaptación a un sistema de enseñanza aprendizaje esencialmente activo. Los alumnos para aprobar el curso deberán rendir un examen y elaborar un ensayo satisfactorios.

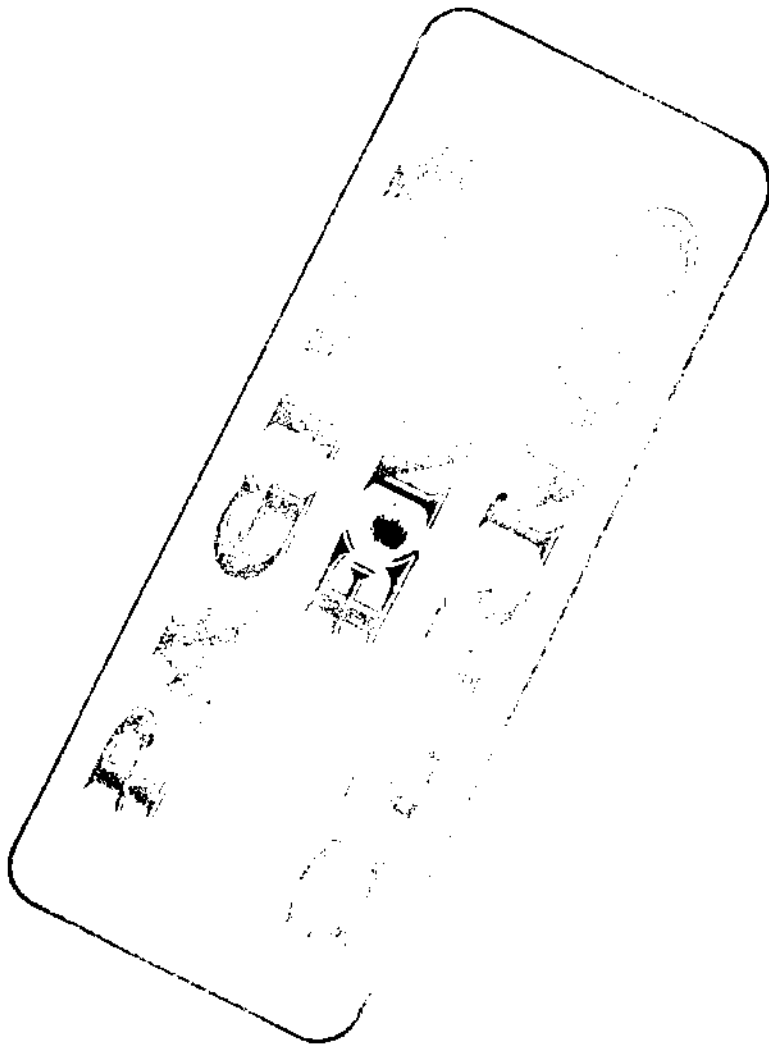
Evaluación

- Participación y preguntas en clase: 25%
- Exposición: 25%
- Examen final: 25%

[Handwritten signature]

0000184





Ensayo: 25%

Desarrollo del Módulo



1. Clase, día martes 30 de junio

Recuento del origen natural e histórico de los derechos civiles y políticos
Conceptos de derechos civiles y derechos políticos

Literatura recomendada:

- > Bidart Campos Germán, "Teoría General de los Derechos Humanos", Editorial ASTREA, Buenos Aires, 1991
- ✓ Pacheco Maximo, "Derechos Humanos. Conceptos Básicos", Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1992
- ✓ Moscoso Raúl, "Los Derechos Humanos", Exposición en el IAEN, noviembre de 1996

2. Clase, día jueves 2 de julio

Diagnóstico de la realidad nacional en materia de derechos civiles y políticos, con la identificación de las causas de la grave situación y de los factores antagónicos que conspiran contra su observancia.

Literatura recomendada:

- ✓ FESO, "Los Derechos Humanos en el Ecuador", Editora Porvenir, 1987
- ✓ Comisión Andina de Juristas, " Los Andes: ¿ emergentes o en emergencia ? 1996, CA"J, Lima, Perú, 1998
- ✓ Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, " Entre Sombras y Silencio. La violencia intracarcelaria en el Centro de Detención Provisional de Quito, CDP" Serie Investigación Serie 1, 1997
- ✓ Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, " El ocaso de la dignidad. La tortura en el Ecuador", Serie Investigación 2, 1997
- ✓ Caso de Ruth Garcés
- ✓ Caso de Iván Suárez

3. Clase, día martes 7 de julio

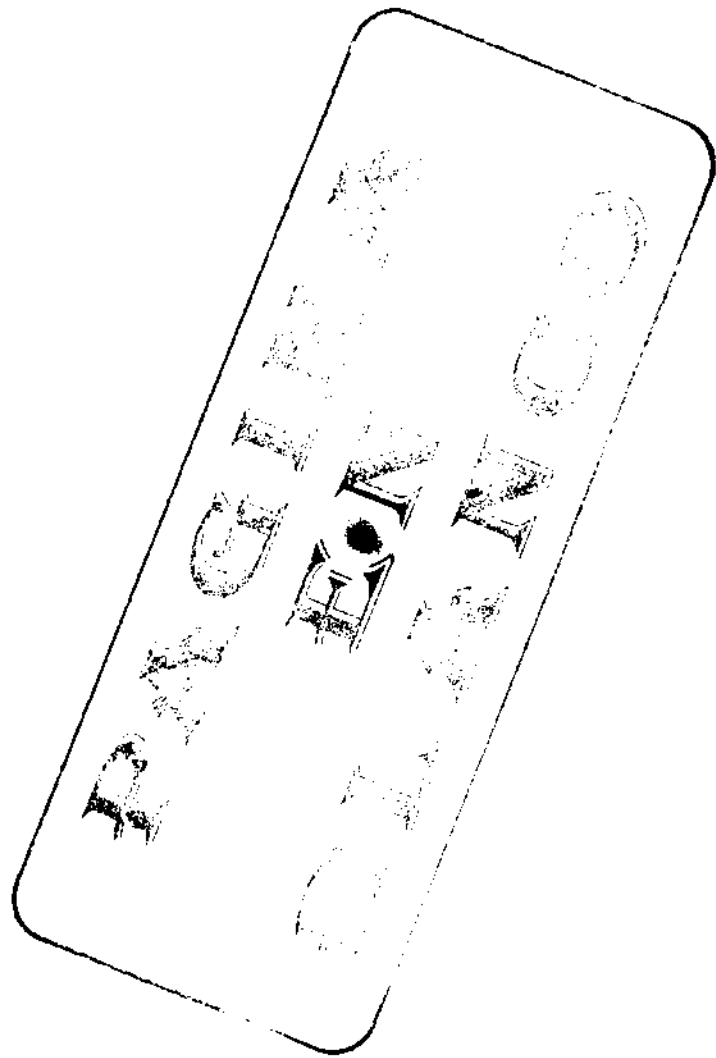
Tratamiento constitucional de estos derechos: estudio comparativo entre las anteriores constituciones, la actual vigente y la propuesta por la Asamblea Nacional Constituyente, y entre las constituciones americana, colombiana, peruana, española y la ecuatoriana

Literatura recomendada:

La Constitución de 1946

La Constitución del 1978, con sus enmiendas, vigente hasta el 10 de agosto de 1998





- La Constitución aprobada en junio de 1998 por la Asamblea Nacional Constituyente
 La Constitución de Colombia
 La Constitución de España
 La Constitución de E.U.A.
 La Constitución del Perú
 Salgado Hernán, Compilador, "La reforma de la constitución", varios autores, ILDIS JURISPUCE, 1988
 Comisión Andina de Juristas, "La Constitución de 1993. Análisis y Comentarios, CAJ, Serie Lecturas sobre Temas Constitucionales-10, Lima, Perú, 1994
 Pastrana Borrero Misael, "Desde la última fila", Fundación Simón Bolívar, 1991



4. Clase, día jueves 9 de julio

Elementos necesarios y lineamientos estratégicos para que se de una vigencia sociológica de los derechos civiles y políticos en el Ecuador

Literatura recomendada:

- Bidart Campos Germán, "Teoría General de los Derechos Humanos", Editorial ASTREA, Buenos Aires, 1991
 Hurtado Larrea, "Cultura Política", tomado de Lexico Político Ecuatoriano, ILDIS, 1994
 Gandara Alfonso, "Del Estado liberal de derecho al Estado Social de Derecho", Ediciones Librería Universitaria y Cruz del Sur, Mérida, Venezuela, 1983
 De Saint Exupery Antoine, "Carta a un Rehen"
 Moscoso Raúl, "En el nombre del Padre"
 Fallachi Oriana, "Nada y así sea"
 Benedetti Mario, "Pedro y el Capitán"
 Ponce Alexis, Compilador, "Declaración de la Ternura, FESO, 1995

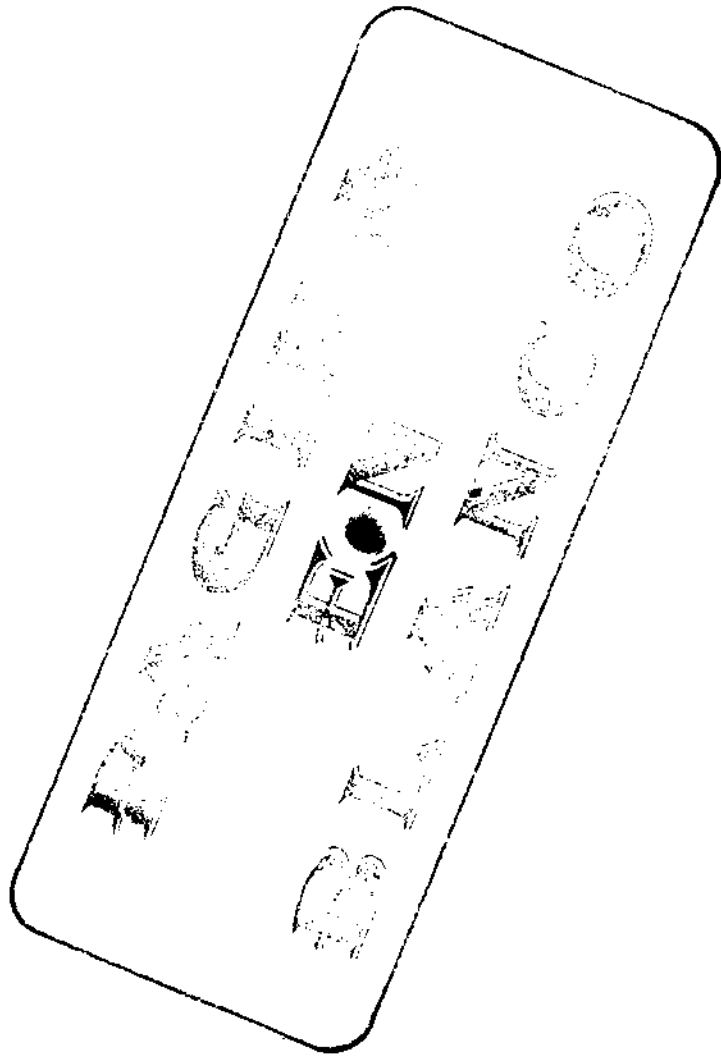
5. Clase, día martes 14 de julio

Doctrina de la Seguridad Nacional y los derechos civiles y políticos
 Redefinición de una DSN más apegada a la realidad ecuatoriana y a los derechos civiles y políticos

Literatura recomendada:

- Moscoso Raúl, "Los Derechos Humanos", Exposición en el IAEN, noviembre de 1996
 Moscoso Raúl, "Redefinición de la Doctrina de la Seguridad Nacional". 1990
 Navas Marco, "Ecuador, hacia una estrategia contra la violencia", conferencia en la U. Andina
 Jijón Victor Hugo, "Fuerzas Armadas, democracia y derechos humanos", Revista de Derechos Humanos. Aportes para la Paz, N°6 de marzo de 1998, editado por el Servicio Paz y Justicia del Ecuador
 UNESCO, "La violencia y sus causas", Editorial de la UNESCO, 1981
 Programa de Estudios Interamericana, PUCE, "Diálogo civil-militar", 1997





0000019



6. Clase, día jueves 16 de julio

La Función Judicial, el Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo y la Fuerza Pública como actores que inciden en la vigencia sociológica de los derechos humanos

Literatura recomendada:

- Moscoso Raúl, "Transformación del Sistema de Justicia en el Ecuador", ILDIS-AAJ, 1997
- Moscoso Raúl, "El Tribunal de Garantías como medio eficaz de protección de los derechos fundamentales", 1997
- Moscoso Raúl, "Apología del Tribunal de Garantías Constitucionales", FESO, 1993
- Comisión Andina de Juristas, "La defensoria del pueblo: retos y posibilidades, CAJ, 1996
- Thompson José, "Derechos humanos, garantías fundamentales y administración de justicia", Madrid 1986
- Caso de Ruth Garcés
- Caso de Iván Suárez

7. Clase, día martes 21 de julio

Elaboración de un plan nacional de derechos civiles y políticos desde la perspectiva de la Fuerza Pública

Literatura recomendada:

- AAJ - ILDIS, coordinadores, "Plan Nacional de Derechos Humanos, una propuesta de la sociedad civil" 1998
- Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinador, "Plan Nacional de Derechos Humanos".

8. Clase, día jueves 23 de julio

Examen escrito final y exposición individual que resume el ensayo personal



NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Foja(s): 1/5

Quito a. 07 JUL. 2016



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

0000187

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of connected loops and strokes.

La Universidad de los Trabajadores de América Latina (U.T.A.L.)

y

La Central Latinoamericana de Trabajadores (C.L.A.T.)


Expresan su especial reconocimiento a:


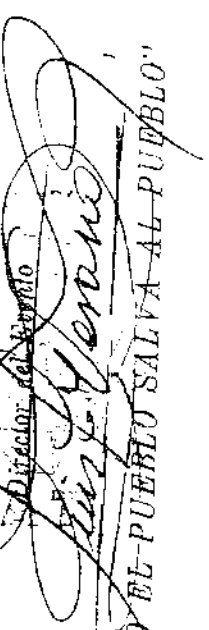
Raul Moscoso


colaboración prestada al: **Taller sobre el SET**
y el **Movimiento de los Trabajadores**

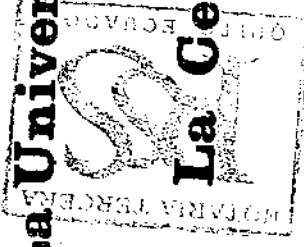
celebrado en la Ciudad de: **San Antonio de los Altos, Venezuela del 26 al 30 de septiembre de 1988.**

0000019


VICTOR M. DURAN
Director General U.T.A.L.


Director General

"SOLO EL PUEBLO SALVA AL PUEBLO"


EMILIO MASPRO
Secretario General C.L.A.T.



0000035

0000035


000006

SECRET

NOTARIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE GUAYMA
 De acuerdo con la ley N.º 10.963, Ley de Copia que
 del Art. 18, de la ley N.º 10.963, Ley de Copia que
 anteceden a este documento, se ha
 Guayaquil, 16 de Noviembre de 2005

[Signature]

DR. FULGENCIO ALDE DAVAROS
 N.º 10.963, Ley de Copia que



0000000

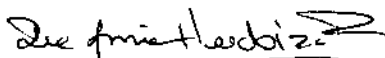


CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el Doctor Raúl Moscoso Álvarez es miembro fundador de la Corporación Kimirina y actual Presidente de la misma.

Certifico que el Dr. Raul Mosco Álvarez, asistió el 10 de Abril de 2001, al curso de "Instrumentos Jurídicos y Garantías Constitucionales de las Personas Viviendo con VIH-SIDA" (PVVS), con una duración de 40 horas, dictado por Corporación Kimirina.

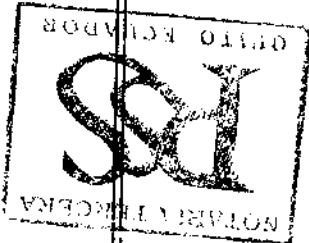
Atentamente,



Dra. Amira Herdoiza R.
Directora Ejecutiva

Secretaria del Directorio
Corporación Kimirina





PROJUSTICIA

Unidad de Coordinación
Programa Nacional de Apoyo a la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador y
La Defensoría del Pueblo, confieren el presente

Certificado de Participación al

Sr. Dr. Raúl Moscoso Alvarez

en el seminario sobre "Los Procedimientos Constitucionales", realizado en la ciudad de
Quito del 25 al 26 de marzo 1999, con una duración de 15 horas.

M. U. C. M. U. C.

Dr. Milton Alava Ormaza
DEFENSOR DEL PUEBLO

Eco. Victor Hugo Mora M.
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
PROJUSTICIA



000006

000007

000008

000009



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el Doctor Raúl Moscoso Álvarez es miembro fundador de la Corporación Kimirina y actual Presidente de la misma.

Certifico que el Dr. Raul Mosco Álvarez, asistió el 10 de Abril de 2001, al curso de "Instrumentos Jurídicos y Garantías Constitucionales de las Personas Viviendo con VIH-SIDA" (PVVS), con una duración de 40 horas, dictado por Corporación Kimirina.

Atentamente,

Dra. Amira Herdoiza R.

Dra. Amira Herdoiza R.
Directora Ejecutiva

Secretaria del Directorio
Corporación Kimirina



NOTARIA VIGESIMA QUINTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fué presentado en: Foja(s): 16 NOV 2016

Quito a, 16 NOV 2016



Dr. Felipe Hurralde Dávalos
Dr. Felipe Hurralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

00000093

000006

000000

0000100



100000
Corporación
KIMIRINA

Asociación de personas con VIH-SIDA p. U.S.



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el Doctor Raúl Moscoso Álvarez es miembro fundador de la Corporación Kimirina y actual Presidente de la misma.

Certifico que el Dr. Raul Moscoso Álvarez, asistió el 5 de mayo de 2005 al programa de capacitación, de 40 horas, dictado por Corporación Kimirina sobre "Derechos y Garantías" de personas viviendo con VIH-SIDA, (PVVS) en los programas Humanitarios y de Desarrollo que la Organización realiza en forma local e internacional con las comunidades y cooperantes, dada la gran diversidad de trabajo programado y ejecutado aplicando el Código de Buenas prácticas para organizaciones que responden al VIH-SIDA.

Atentamente,

Dra. Amira Herdoiza R.
Directora Ejecutiva



Secretaria del Directorio
Corporación Kimirina



NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: QUITO. Foja(s): 1/1

Quito a,

15 NOV. 2016



Dr. Felipe Ingrid Davalos
NOTARIA VIGESIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO

000101

000000

000000

0000102



0000019



AED'97



LA CORPORACION LATINOAMERICANA
PARA EL DESARROLLO
LA ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO DE LA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA PUCE

Confieren el presente Certificado de Agradecimiento a:

Raúl Moscoso Alvarez

Por su colaboración para el desarrollo del Módulo de Capacitación
CONSTITUCION Y DEMOCRACIA
realizado en Quito desde el 13 de mayo hasta el
18 de junio de 1997

Valeria Merino Dirani
Directora Ejecutiva CLD

Pablo Zambrano Albuja
Presidente de la AED





La Universidad de los Trabajadores de América Latina (U.T.A.L.) y La Central Latinoamericana de Trabajadores (C.L.A.T.)

Expresan su especial reconocimiento a:

Raul Moscoso

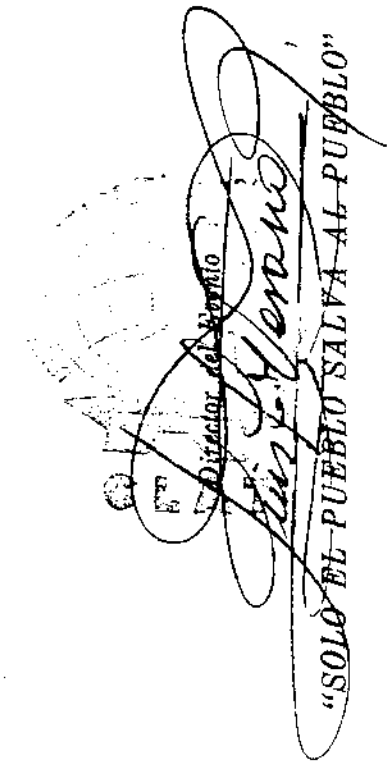
Taller sobre el SEI y el Movimiento de los Trabajadores

por su colaboración prestada al:

Celebrado en la Ciudad de: San Antonio de los Altos, Venezuela del 26 al 30 de septiembre de 1988.



Secretario General C.L.A.T.



Director General U.T.A.L.

0000019

00000194

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of connected loops and curves.

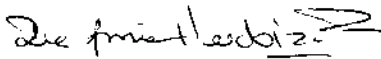
Small handwritten text or initials located in the bottom right corner of the page.

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el Doctor Raúl Moscoso Álvarez es miembro fundador de la Corporación Kimirina y actual Presidente de la misma.

Certifico que el Dr. Raul Mosco Álvarez, asistió el 10 de Abril de 2001, al curso de "Instrumentos Jurídicos y Garantías Constitucionales de las Personas Viviendo con VIH-SIDA" (PVVS), con una duración de 40 horas, dictado por Corporación Kimirina.

Atentamente,



Dra. Amira Herdoiza R.
Directora Ejecutiva



Secretaria del Directorio
Corporación Kimirina

0000195



1910
1910



000019

Miembro de la Coalición Interamericana Más Plus

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el Doctor Raúl Moscoso Álvarez es miembro fundador de la Corporación Kimirina y actual Presidente de la misma.

Certifico que el Dr. Raul Moscoso Álvarez, asistió el 5 de mayo de 2005 al programa de capacitación, de 40 horas, dictado por Corporación Kimirina sobre "Derechos y Garantías" de personas viviendo con VIH-SIDA, (PVVS) en los programas Humanitarios y de Desarrollo que la Organización realiza en forma local e internacional con las comunidades y cooperantes, dada la gran diversidad de trabajo programado y ejecutado aplicando el Código de Buenas prácticas para organizaciones que responden al VIH-SIDA.

Atentamente,

Dra. Amira Herdoiza R.
Directora Ejecutiva



Secretaria del Directorio
Corporación Kimirina

0000196



1910
1911

000019

SEGUNDO MODULO DE CAPACITACION

ENTIDAD ORGANIZADORA: FESO

LUGAR: SEDE DE FESO

FECHA: 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 1990

DURACION: TRES DIAS

HORA: 18 A 20 HORAS

TEMA: GESTION DE UNA ORGANIZACION

GRUPO OBJETIVO: MIEMBROS DE GRUPO DE PROMOCION HUMANA DE POBLACION NEGRA ASENTADA Y DISCRIMINADA EN LA CIUDAD DE QUITO

COORDINADOR: EDGAR LAFEBRE

INSTRUCTOR: RAUL MOSCOSO

METODOLOGIA: DIALOGAL, PARTICIPATIVA

CONTENIDO:

1. DIA: PRINCIPIOS DE LA AUTOGESTION

2. DIA: VIABILIDAD Y OBSTACULOS DE LA AUTOGESTION

3. DIA: RECOMENDACIONES PARA UNA AUTOGESTION EFICIENTE
DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS:

1. PRINCIPIOS DE LA AUTOGESTION

1.1. EL HOMBRE ES UN FIN EN SI MISMO Y NUNCA PUEDE SER
TRATADO COMO UN MEDIO

- RELACION CAPITALISTA, ESENCIALMENTE ASIMETRICA
- HOMBRE INSTRUMENTO

1.2. AUTOCONFIANZA EN SUS PROPIAS FUERZAS:

0000197



Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a scribble.

1.3. PRIMASIA DEL TRABAJO SOBRE EL CAPITAL

1.4. PRIMASIA DE LA PROPIEDAD SOCIAL O AUTOGESTIONARIA DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION

1.3. BUSQUEDA DE LA EXCELENCIA

1.4. SOLIDARIDAD: CAPACIDAD PERMANENTE PARA LA CULTURA SOLIDARIA

-CULTURA DEL NOSOTROS

- VENTAJA COMUN LA VENTAJA PROPIA

- REALIZACION DEL OTRO COMO CONDICION DE LA PROPIA

1.5. DIGNIDAD Y SIGNIFICADO DEL TRABAJO: TRABAJO-ASOCIADO FORMA SUPERIOR Y EMANCIPADA DEL TRABAJO HUMANO:

- MEDIO DE REALIZACION Y CRECIMIENTO

- NO ALIENACION

- NO EXPLOTACION

- NO MUTILACION

- NO DETERIORO SICO-SOCIAL

1.6. RELACION PREFERENTE ENTRE PARES

1.7. LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD

- PARTICIPACION DERECHO Y OBLIGACION

- DISCIPLINA

- ADMINISTRACION POR OBJETIVOS

1.8. DERECHOS DEL CONSUMIDOR

1.9. COSTOS ECOLOGICOS Y SICOSOCIALES

- INCORPORAR ENTRE LOS COSTOS QUE INCIDEN EN LA PRODUCTIVIDAD

1.10. AUTOGESTION SE ESCRIBE CON "H"

2. VIABILIDAD Y OBSTACULOS DE LA AUTOGESTION



1. The first part of the document
 discusses the importance of
 maintaining accurate records
 for all transactions. It
 emphasizes that proper
 record-keeping is essential
 for the success of any
 business.

2.1. VIABILIDAD ECONOMICA, POLITICA, JURIDICA, CULTURAL, ADMINISTRATIVA

- ECONOMICA: EL MERCADO
- POLITICA: SISTEMA DE DEMOCRACIA FORMAL
- JURIDICA: CONSTITUCION Y LEYES SECUNDARIAS
- CULTURAL: LA COOPERACION Y EL CONSENSO; CREENCIAS Y NO IMPOSICION;
- ADMINISTRATIVO: NUEVA FORMA ORGANIZACIONAL, EFICIENCIA Y EFICACIA

2.2. OBSTACULOS ECONOMICOS, POLITICOS, JURIDICOS, CULTURALES Y ADMINISTRATIVOS

ECONOMICOS:

- EL MERCADO
- LA DESCONFIANZA DEL SECTOR FINANCIERO
- LA CRISIS
- ILIQUIDEZ
- OBSOLECENCIA
- IMPRODUCTIVIDAD

POLITICOS:

- PREJUICIOS
- TEMORES
- DESCONFIANZA
- FALTA DE FE EN ESTA ALTERNATIVA POR PARTE DE LAS INSTANCIAS POLITICAS

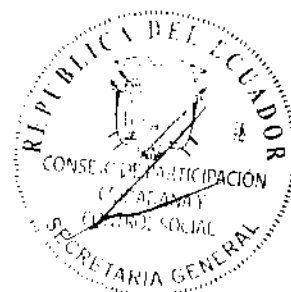
JURIDICOS:

- LEYES E INSTITUCIONES OBSOLETAS
- LEGISLACION PRIVADA Y PUBLICA INAPLICABLE

CULTURALES:

- PREJUICIOS
- INDIVIDUALISMO
- NO CREEN EN LA AUTOGESTION

ADMINISTRATIVOS:





- NO SE ADMINISTRA BIEN SU LIBERTAD
- CONFUSION DE ROLES: SOMBRERITOS
- INVASION EN TERRITORIOS AJENOS
- SIN VISION DEL BOSQUE
- SIN VISION DE LARGO PLAZO
- SIN APUNTAR A LO ESENCIAL
- SIN APTITUD DE APRENDER
- RELACION DE 80 A 20

3. RECOMENDACIONES:

3.1. EN LO ECONOMICO MACRO Y MICRO

EN LO MACRO:

- MERCADO: SI
- FOMENTO E INCENTIVOS
- SECTOR FINANCIERO PROPIO
- SECTOR ASESOR TECNICO
- PLANIFICACION

EN LO MICRO:

- PLANIFICACION
- PRESUPUESTO
- PRODUCCION
- PRODUCTIVIDAD
- CALIDAD
- COMERCIALIZACION

3.2. EN LO ADMINISTRATIVO:

- ADMINISTRACION PARTICIPATIVA POR OBJETIVOS Y CONTROL POR RESULTADOS
- DISCIPLINA PERSONAL Y EXTERNA
- DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- TOMA DE DECISIONES

3.3. EN LO POLITICO:



000019

- APOYO DE ENTIDADES CLASISTAS Y DE PARTIDOS POLITICOS CON
CORAJE SUFICIENTE

3.4. EN LO CULTURAL:

- PROMOCION DE LOS VALORES DE LA AUTOGESTION COMO
INSTRUMENTO PARA LA SOLUCION DE MUCHOS PROBLEMAS
INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

0000201



Handwritten scribbles or marks, possibly representing a signature or initials.

100006

000019



Save the Children



CERTIFICADO

El que suscribe, Marcelo Gabriel González, con pasaporte italiano YA0390546, en su calidad de Coordinador de país en Ecuador de Save the Children España, **CERTIFICA** que el señor Raúl Moscoso Álvarez realizó una consultoría que le fuera confiada por Save the Children y por la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID). Dicha consultoría tuvo por objeto realizar el inventario de la normativa vigente en el Ecuador sobre la niñez y adolescencia y la determinación de pautas de reformas legales o reglamentarias que seas necesarias o convenientes para asegurar la protección integral de este grupo etario de atención. Asimismo, y en el marco de este trabajo, facilitó un conversatorio en la ciudad de Quito el día 14 de enero de 2011 y dos talleres en la ciudad de Cuenca el día martes 8 de febrero de 2011.

Fuera de la consultoría, Raúl Moscoso fue expositor en el evento referido a la creación de un observatorio de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la zona fronteriza norte, llevada a cabo el 6 de abril de 2011, en la ciudad de Ibarra.

CERTIFICO que durante el ejercicio de su relación profesional, ha demostrado un grado superlativo de involucramiento con los objetivos del convenio, cumpliendo con eficiencia y eficacia las misiones a él encomendadas.

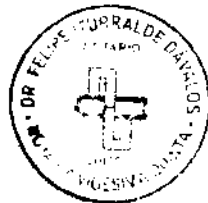
Afectuosamente,
Save the Children
España

Marcelo González
Coordinador de País en Ecuador
Save the Children España



NOTARIA VIGESIMA QUINTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... Fojas(s): ...

Quito a. 07 JUL 2016



Dr. Felipe Turralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

0000083

0000202

900006

CHANGE
RELEASE



0000000



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CONSEJO DE FACULTAD

CONSIDERANDO:

Que la publicación del libro "Propiedad Intelectual e Innovaciones Tecnológicas en el Ecuador" constituye un valioso aporte a la bibliografía jurídica del Ecuador, demuestra contracción al estudio sino también preocupación por el desarrollo académico y la mejor formación profesional,


ACUERDA:

1. Expresar al señor doctor Raúl Moscoso Alvarez, autor de dicha obra y docente de la Facultad, su más sincera felicitación y aplauso por la publicación de este libro.
2. Entregar el original del presente acuerdo en manos del señor doctor Raúl Moscoso Alvarez.

Dado en la ciudad de Quito, a los dieciocho del mes de octubre del dos mil.


Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

DECANO

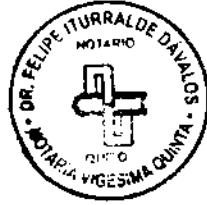

Lcda. María Augusta Gómez Custode

SECRETARIA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... Foja(s):

Quito a. 07 JUL. 2018



[Handwritten Signature]
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

El ojo de la ley no puede captar toda la
 dimensión y velocidad de
 desplazamiento del movimiento
 científico-tecnológico. Casi se da una
 relación entre lo aritmético (velocidad del
 crecimiento del campo visual de la ley) y
 lo geométrico
 (velocidad de desplazamiento
 del proceso científico y tecnológico).



FUNDACYT



Edif. Ciencias Abaya Yala
 Av. 10 de Agosto 14-10 y Wilson
 Guayaquil, Ecuador
 Teléfono: 508-247
 Fax: 508-247
 E-mail: edifciencias@abyaya.com
 Quito, Ecuador



Propiedad Intelectual e Innovación
 Tecnológica en el Ecuador

ABYA
 1291



Raúl Moscoso Alvarez

Estudio especial sobre la Legislación de Propiedad Intelectual en el Ecuador, dentro del componente de fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCT) y de la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FUNDACYT)

“PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ECUADOR”



07882



Ediciones
Abya-Yala
2000

PRESENTACION



Han pasado más de dos años entre la entrega de este
bajo a FUNDACYT y su publicación a costa de la Edit
ABYA-YALA. En el transcurso de este tiempo, se ha elevad
rango de garantía constitucional el fomento de la ciencia y
nología y la protección legal de sus resultados: fue expedid
Reglamento a la Ley de Propiedad Intelectual; función:
Instituto de Propiedad Intelectual y un sistema efectivo de t
administrativa de los derechos intelectuales; FUNDACYT
encuentra sometada a serias restricciones presupuestaria:
segundo préstamo del BID fue reducido drásticamente
Estado no realiza oportunamente los reembolsos correspo
entes a la contraparte de dicho crédito multilateral y los beca
de posgrado en el exterior, por esta razón, han estado a punt
suspender sus estudios debido a la incapacidad económica
afrontar los costos inherentes a esta formación, tan neces
para los propósitos de abrir la caja negra del progreso tecnol
co en el Ecuador. Hasta ahora no se nombran los juece
propiedad intelectual y los gobiernos de turno no aceptar
siquiera a nivel retórico, que el aliento a la ciencia y la tecnol
es una política de Estado, un imperativo categórico de aten
prioritaria y una condición para que el Ecuador ingre
casillero de los países que han logrado simultáneamente c
imienio económico y equidad social.

Este informe deja muchos cabos sueltos. El fomento
investigación depende de muchos factores y el enfoque u
mensional (jurídico-legal), impuesto por los términos y ref

"Propiedad intelectual e innovación
tecnológica del Ecuador
Rafel Moscoso Alvarez

Primera edición en español

1a. Edición

Ediciones ABYA-YALA

12 de Octubre 14-30 y Wilson

Casilla: 17-12-719

Teléfono: 562-633 / 506-247

Fax: (593-2) 506-255

E-mail: abyayala@abyayala.org.ec

editorial@abyayala.org

Quito-Ecuador

Autoedición

Pilar Arias V.

Abya-Yala Editing

Quito - Ecuador

Impresión

Digital Docutech / UPS

Quito - Ecuador

Ilustración de Portada:

ISBN: 9978-04-643-7

Impreso en Quito-Ecuador, 2000



0000205

0000019

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a faint, illegible scribble.

RAUL MOSCOSO ALVAREZ

TECNOLOGÍA ADECUADA



Publicación de la Fundación Ecuatoriana
de Estudios Sociales
-FES-

0000206

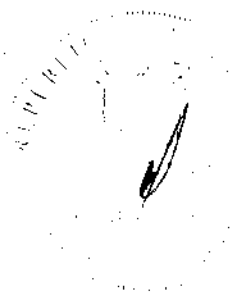


0000330

000006

RAUL MOSCOSO ALVAREZ

TECNOLOGIA ADECUADA
PARA UNA SOCIEDAD
MAS HUMANA
Y SOLIDARIA



00000610

PRESENTACION

Han pasado más de dos años entre la entrega de este trabajo a FUNDACYT y su publicación a costa de la Editorial ABYA-YALA. En el transcurso de este tiempo, se ha elevado al rango de garantía constitucional el fomento de la ciencia y tecnología y la protección legal de sus resultados: fue expedido el Reglamento a la Ley de Propiedad Intelectual; funciona el Instituto de Propiedad Intelectual y un sistema efectivo de tutela administrativa de los derechos intelectuales; FUNDACYT se encuentra sometida a serias restricciones presupuestarias; el segundo préstamo del BID fue reducido drásticamente y el Estado no realiza oportunamente los reembolsos correspondientes a la contraparte de dicho crédito multilateral y los becarios de posgrado en el exterior; por esta razón, han estado a punto de suspender sus estudios debido a la incapacidad económica de afrontar los costos inherentes a esta formación, tan necesaria para los propósitos de abrir la caja negra del progreso tecnológico en el Ecuador. Hasta ahora no se nombran los jueces de propiedad intelectual y los gobiernos de turno no aceptan, ni siquiera a nivel retórico, que el alicento a la ciencia y la tecnología es una política de Estado, un imperativo categórico de atención prioritaria y una condición para que el Ecuador ingrese al casillero de los países que han logrado simultáneamente crecimiento económico y equidad social.

Este informe deja muchos cabos sueltos. La investigación depende de muchos factores y en un nivel internacional (jurídico-legal), impuesto por los

"Propiedad intelectual e innovación
tecnológica del Ecuador
Raúl Moscoso Álvarez

Primera edición en español

1a. Edición

Ediciones ABYA-YALA
12 de Octubre 14-30 y Wilson
Cajón: 17-12-719
Teléfono: 562-633 / 506-247
Fax: (593-2) 506-255
E-mail: abyayala@abyayala.org.ec
editorial@abyayala.org
Quito-Ecuador

Autoedición

Piñar Arias V.
Abya-Yala Editing
Quito - Ecuador

Impresión

Digital Docutech / UPS
Quito - Ecuador

Ilustración de Portada:

ISBN: 9978-04-643-7

Impreso en Quito-Ecuador, 2000



0000207



000006



0000342

Arte y Diseño:
Manuel Flores Aguilar
Textos:
Maria A. Toledo G.

**TEGNOLOGIA ADECUADA
PARA UNA SOCIEDAD
MAS HUMANA
Y SOLIDARIA**

Raúl Moscoso Alvarez
Primera Edición
Julio - 1984
Quito - Ecuador



0000343

0000208

INDICE

INTRODUCCION	7
Generalidades sobre la Tecnología Apropiada	11
a) Antecedentes	11
b) Concepto y Definición de Tecnología Apropiada	13
c) Rasgos Característicos	14
d) Diversos Nombres con los que se conoce la Tecnología Apropiada	16
e) Alcance que vamos a dar al Concepto de Tecnología Apropiada	17
Tecnología Apropiada Para el Tercer Mundo	17
Tecnología Adecuada para el Ecuador	21
a) Tecnología Adecuada y el Modelo de Desarrollo del País	23
b) Tecnología Apropiada y Planificación	32
c) Tecnología Adecuada en la Ejecución de Programas y Proyectos del Sector Público	42
d) Tecnología Adecuada en el Aspecto Ecológico	49
e) Tecnología Adecuada y la Energía	53
f) Tecnología Adecuada y la Economía	60
Bibliografía	67

Publicación de la Fundación Ecuatoriana
de Estudios Sociales -FESO -
Pasaje Martí 210 y Av. Colombia
Teléfono: 217857 - Ap. Postal B-015
Quito - Ecuador



0000019

000006

Publicación de la Fundación Ecuatoriana
de Estudios Sociales - FESO -
Pasaje Martí 210 y Av. Colombia
Teléfono: 217857 - Ap. Postal B-015
Quito - Ecuador

0000344



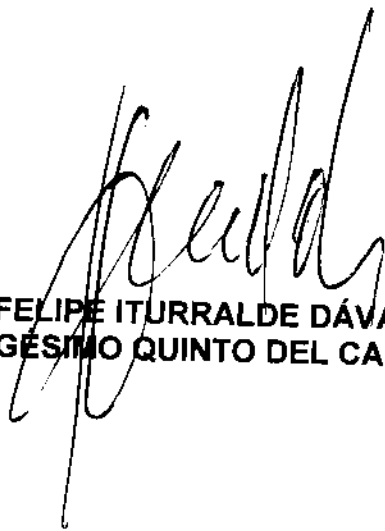
000006

0000019

RAZON

De conformidad al art 18 numeral 5 de la Ley notarial, doy fe, que estas copias tres (3 fojas útiles) han sido extraídos del libro titulado " TECNOLOGIA ADECUADA, PARA una Sociedad más Humana Y Solidaria, y corresponden a la portada, contrapartida, índice; Publicación de la Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales FESO, tomadas del ejemplar que ha presentado el solicitante.-

Quito, a 16 de noviembre del 2016



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



0000343

0000209

000000



0000340

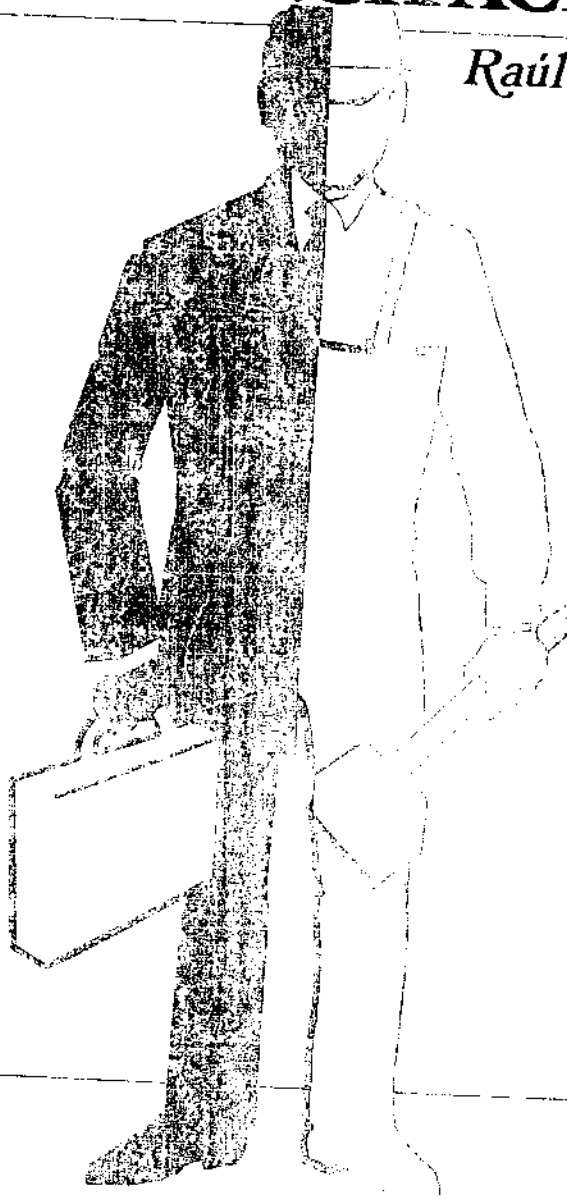


0000719



“AUTOGESTION, UN CAMINO DIFICIL DE EMANCIPACION”

*Raúl Moscoso
Alvarez*



0000210



0000000

RACEL MOSCOSO ALVARREZ

00000003

"AUTOGESTION
UN CAMINO DIFFICIL
DE EMANCIPACION"

9100000



"AUTOGESTION,
UN CAMINO DIFÍCIL
DE EMANCIPACION"
Raúl Moscoso Alvarez
Primera Edición:
1.500 Ejemplares
Quito - Ecuador 1987

Publicado por el Instituto Ecuatoriano
de Formación Social - INEFOS
Coordinador General:
Lic. Gerardo Chacón

© Instituto Ecuatoriano de Formación Social - INEFOS

DEDICATORIA

A mi esposa María Elena, a mis hijos
María Fernanda, Raúl Eduardo y Paola,
y a mis compañeros de la Cooperativa Jossiter

Mi agradecimiento a Raúl Rosales,
Ramón Rozas y al propio INEFOS
que me animaron a escribir sobre este tema.

Raúl Moscoso Alvarez



1120000

cias y las empresas de dimensiones universales, en detrimento de sistemas descentralizados que posibilitan a los trabajadores orientar las investigaciones del modo que más les conviene como personas: autogestión, participación, humanización de las condiciones de trabajo, acceso al conocimiento tecnológico y espacio para las relaciones humanas.

La informática no solo es conveniente sino necesaria para el establecimiento y consolidación de un socialismo genuinamente democrático y el Tercer Mundo se encuentra en la posibilidad de saltar algunas etapas dolorosas del desarrollo industrial y acceder a una forma de organización de la sociedad y de la producción más evolucionada, que ofrece al hombre la oportunidad de utilizar todo su talento y creatividad, de disfrutar de su trabajo, y de realizar integralmente como persona.

No debemos doblegarnos por los argumentos interesados de que el socialismo democrático es una ilusión impracticable, pues cabe recordar que muchas aspiraciones de la humanidad que fueron utopías inviables; hoy día son realidades incontrovertibles.

- Bendit Cohn. "Izquierdismo remedio a la enfermedad senil del comunismo". Editorial Grijalvo, México, 1969.
- Coñat Benjamín. "Ciencia, Técnica y Capital". Editorial Blume Madrid, 1976
- Cuante Carmen de. "Derecho, Estado y Tecnología en la Sociedad computarizada", Cielba, Caracas sin informe del año de edición.
- Chauvey Daniel. "Autogestión", Editorial du Seuil 1970, Versión Francesa.
- Fromm Eric. "Psicoanálisis de la Sociedad Contemporánea" Fondo de Cultura Económica, 1956.
- Manfred Lewis, Técnica Autoritaria y Democrática tomado de Tecnología y Política No. 16, Editorial Rowohlt, 1980, Versión Alemana.
- Perce! Aurelio. Editor, Club de Roma, informe para los años 80 "El Dilema Humano", Editorial Molen, Viena 1979, Versión alemana.
- Servan Scheiber Jean-Jacques. "El Desperar de Francia." Plaza James, Barcelona, 1968.
- "El Desafío Mundial." Plaza y James, Barcelona 1980.
- Toffler Alvin. "La Tercera Ola" Editorial Plaza y James Barcelona 1980.
- Ulrich Otto. "El Carácter del Progreso de la Modernidad Tecnológica tomado de Tecnología y Política, No. 16, Editorial, Rowohlt, 198 versión alemana.

* Escuela permanente del pensamiento revolucionario, "Marcuse", s editorial ni año.

0000119



0000140



INDIC

DEDICATORIA
PRESENTACION
INTRODUCCION
ADVERTENCIA

1. FUNDAMENTOS DE LA AUTOGESTION

- 1.1. El fin del "Poderoso Conallero"
- 1.2. ¿En qué se podemos servir?
- 1.3. Gestión sin capataces
- 1.4. ¿Hacia una nueva cultura del "Nosotros"?
- 1.5. Compañeros y Hermanos
- 1.6. "En búsqueda de la excelencia"
- 1.7. El KNOW HOW en poder de los trabajadores
- 1.8. La Nueva Sociedad

0000141

2. EXPERIENCIA AUTOGESTIONARIA EN EL ECUADOR

- 2.1. Dificultades Siemprevivas
 - 2.1.1. Nacimiento traumático
 - 2.1.2. Nadar contra corriente
 - 2.1.3. El veneno está en las propias entrañas
 - 2.1.4. Dificultades para ver el bosque
 - 2.1.5. El hastío del pasado
 - 2.1.6. Con el cristal de los intereses individuales
 - 2.1.7. El día de mañana no cuenta
 - 2.1.8. La carreta antes que los bueyes
 - 2.1.9. Nadie es profeta en su tierra
 - 2.1.10. Antecuerpos para organismos extraños
 - 2.1.11. Miedo a cambiar
 - 2.1.12. La famosa "Relación Oculta y Veniente"
 - 2.1.13. Negar las propias raíces
 - 2.1.14. Entre la perfección y el conformismo
 - 2.1.15. Tanto tienes, tanto vales
- 2.2. Dificultades Económico Financieras
 - 2.2.1. Darwinismo en la economía
 - 2.2.2. Dinero fresco que brilla por la ausencia
 - 2.2.3. La credibilidad de las empresas de trabajadores frente a los bancos
 - 2.2.4. La zureta hincada
 - 2.2.5. Hoy no fuo
 - 2.2.6. Sin torta para repartir
 - 2.2.7. Ya no quieren jugarse la
- 2.3. Conflictos Políticos
 - 2.3.1. Cambaliso político
 - 2.3.2. Al sol que nace

0000212

15 - 30

- 2.3.3. Choques frontizos
- 2.4. Entrabamiento Burocrático y Jurídico--Legales
- 2.4.1. Obsolescencia institucional y legal
- 2.5. Atrazo Tecnológico
- 2.5.1. Herencia de trastos viejos

31 - 62

3. LO POSITIVO DE LA EXPERIENCIA AUTOGESTIONARIA EN EL ECUADOR:

- 3.1. Chanco en el lodo
- 3.2. Todos son compañeros
- 3.3. Carino a la camiseta
- 3.4. Stress ¿Para qué?
- 3.5. Retorno de los brujos
- 3.6. Dos cabezas picanan mejor que una
- 3.7. Imagino, luego existo
- 3.8. A tratarse bien
- 3.9. Espiral comunitaria
- 3.10. Cuarenta y cuatro más
- 3.11. Rey de sí mismo
- 3.12. Sin líderes equivocados

0000142

4. RECOMENDACIONES A LA LUZ DE LA TEORIA Y LA PRACTICA:

- 4.1. En lo Puro Social
 - 4.1.1. Despojarse de la vieja camiseta de fuerza
 - 4.1.2. Ser y parecer
 - 4.1.3. Ver hacia afuera
 - 4.1.4. Sudar la camiseta
 - 4.1.5. El arco rival
- 4.2. En lo económico Financiero
 - 4.2.1. Ventos favorables
 - 4.2.2. Producir para vender
 - 4.2.3. Extender las pier hasta donde dan los sábanas
 - 4.2.4. Desquitar lo que se gana
 - 4.2.5. Que trabaje como máquina
 - 4.2.6. Veré al día
 - 4.2.7. ¿Qué hacemos con la plusvalía?
 - 4.2.8. Meros suministradores de fondos
 - 4.2.9. De socios a acreedores
- 4.3. En lo Político
 - 4.3.1. Efectos demostración
 - 4.3.2. Diálogo con los gemitales
 - 4.3.3. Cuidado con los profesionales
 - 4.3.4. Está bueno el estallido pero...
 - 4.3.5. Hablo serio
 - 4.3.6. Un centaur de putasmas

65 - 67

5. OTROS APORTES DEL AUTOR AL TEMA DE LA AUTOGESTION:

- 5.1. Autogestión y Sociedad Comunitaria
 - 5.1.1. Planificación y socialismo autogestionario
 - 5.1.2. Modelos autogestionarios
 - 5.1.2.1. Yugoslavia
 - 5.1.2.2. Israel
 - 5.1.2.3. Perú
 - 5.1.3. Sociedad comunitaria
 - 5.1.4. Sector comunitario en el Ecuador
- 5.2. El despertar de Polonia
 - 5.3.1. Tecnología democrática y autogestión emancipadora
 - 5.3.2. El deber ser de la tecnología
 - 5.3.3. La forma autogestionaria comunitaria
 - 5.3.4. La tecnología, la autogestión y el poder
 - 5.3.5. Los gerentes, los técnicos y la empresa autogestionaria
 - 5.3.6. La situación actual del trabajador en la empresa capitalista / socialista del norte desarrollado
 - 5.3.7. Tendencia mundial al cambio / Ostrucción de la investigación científica y tecnológica
 - 5.3.8. Autogestión, autonomía y Tercer Mundo
 - 5.3.9. Marcha sin temor hacia el futuro
 - 5.3.10. Conclusión
- Bibliografía del 5.3.

0000143

68 - 5

100 - 1



RAZON

De conformidad al art 18 numeral 5 de la Ley notarial, doy fe, que estas copias tres (3 fojas útiles) han sido extraídos del libro titulado "AUTOGESTION UN CAMINO DIFICIL DE EMANCIPACION y corresponden a la portada, contrapartida, índice; Primera edición 1987, Publicado por el Instituto Ecuatoriano de Formación Social - INEFOS; tomadas del ejemplar que ha presentado el solicitante.-

Quito, a 16 de noviembre del 2016

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Handwritten text, possibly a signature or a list of names, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read.

sería formidable

que el lector encuentre en esta obra no sólo pasajes episódicos de la vida y la pasión del Tribunal sino también los argumentos suficientes para optar por su existencia y rechazar la propuesta de extinción, pues ésta, como la muerte de San Juan Bautista con relación a Cristo, sería el preludio del fin de la democracia.

Raúl Moscoso Alvarado

OFESU

0000248

Apología del Tribunal de Garantías Constitucionales

0000000

0000000

Raúl Moscoso Alvarez

0000000

0000002

0000348



0000152

0000152

0000005

0000008

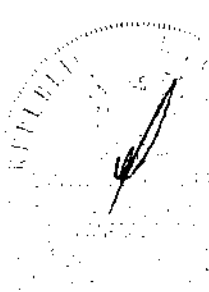
APOLOGIA
DEL TRIBUNAL
DE GARANTIAS
CONSTITUCIONALES

000019



0000349

0000215



Apología del Tribunal
de Garantías Constitucionales.

0000155

0000155

Fundación Ecuatoriana de Estudios
Sociales
FESO
Bélgica 213 y Eloy Alfaro
Teléfonos: 446413 - 446415
Apartado Postal: 17-15-0015-B
Quito - Ecuador

Director Ejecutivo FESO
Raúl Moscoso Alvarez
Unidad de Presentación Gráfica
Ignacio González Toledo
Textos
Laura Lasso de la Torre

0000008

*La presente publicación ha sido posible
gracias al auspicio de la fundación Konrad
Adenauer.
Los contenidos son de exclusiva
responsabilidad del autor y no
comprometen el pensamiento institucional.*

©Fundación Ecuatoriana de Estudios
Sociales
Quito 1995

ISBN 998-963-67-7

Dedico este trabajo a todos los compañeros del Tribunal de
Garantías Constitucionales, a quienes debo muchas de las
reflexiones y propuestas vertidas en el libro; de manera particular,
a los Vocales Lcdo. Eduardo Zurita y Guillermo Tapia, cuyas
virtudes de honestidad, sentido común y conocimientos, no
siempre presentes en los doctores de la ley, honraron y
enriquecieron los debates y resoluciones de este singular órgano de
control constitucional.

1000008

0000008



Informes presentados al Tribunal sobre
Causas controvertidas

Anexo 1	99
Anexo 2	127
Anexo 3	129
Anexo 4	143
Anexo 5	151
Anexo 6	153
Anexo 7	155
Anexo 8	159
Anexo 9	165
Anexo 10	173



0000179

0000351

0000216

000006

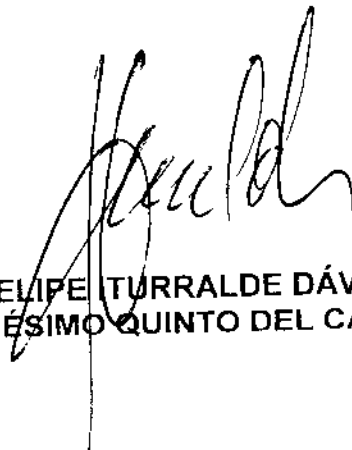
0000019

000006

RAZON

De conformidad al art 18 numeral 5 de la Ley notarial, doy fe, que estas copias tres (3 fojas útiles) han sido extraídos del libro titulado "APOLOGIA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES y corresponden a la portada, contrapartida, índice; contenido Régimen de Control Constitucional en el Ecuador; editado por Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales 1993, IBSN número 9978-963-67-7; tomadas del ejemplar que ha presentado el solicitante.-

Quito, a 16 de noviembre del 2016



DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



0000352



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
Cámara Ecuatoriana del Libro
Cámara Ecuatoriana del Libro
Eloy Alfaro N29-61 e Inglaterra, 9° Piso.
http://www.celibro.org.ec

No Radicación

Fecha de asignación: 1993-08-04

Tipo de Obra		Información del Título	
ISBN Obra independiente: 978-9978-963-67-8		Título: Apología del Tribunal de Garantías Constitucionales	
ISBN Volumen:		Título:	
ISBN Obra Completa:		Título:	
Sello editorial: FUNDACION ECUATORIANA DE ESTUDIOS SOCIALES (978-9978-963)			

Subtítulo	
Subtítulo Obra Independiente:	
Subtítulo Obra Volumen:	
Subtítulo Obra Completa:	

Tema	
Materia: -	Tipo de Contenido:
Colección:	No colección: 1
Publico objetivo:	Serie:
IDIOMAS	
Español	

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
González Toledo, Ignacio	Ecuador	Ilustrador
Moscoso Alvarez, Raúl	Ecuador	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del	Al:	Idioma Original: Español
Título Original:			

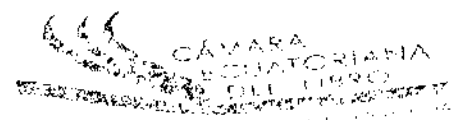
Información de Edición		
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Quito	Departamento, Estado o Provincia: Pichincha
Coedición: No	Fecha de aparición: 1993-08-01	
Cooditor:		

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional:	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa:	Precio en dólares:
Oferta total: 0	
Disponibilidad:	Estatus en el catálogo:

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 180	Tipo de Impresión:	No tintas:
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o rústica	Tipo papel: Otro		
Tamaño: 15 x 21	Peso: g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital			
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:	
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:	
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:	

Editorial o Autor-Editor: FUNDACION ECUATORIANA DE ESTUDIOS SOCIALES			
Número de identificación tributaria o de ciudadanía: 9978-963		Teléfono: 2 446-413	
Representante legal: Mora Ortega Luis			
Responsable ISBN: Mora Ortega Luis	e-mail:	Teléfono: 554-558	



0000019



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER

Cámara Ecuatoriana del Libro
Cámara Ecuatoriana del Libro
Eloy Alfaro N29-61 e Inglaterra. 9° Piso.
http://www.calibro.org.ec

No Radicación

Fecha de asignación: 2000-09-15

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra Independiente: 978-9978-04-643-2	Título: Propiedad intelectual e innovación tecnológica en el Ecuador
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Ediciones Abya-Yala (978-9942-09)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 389 - Metrología y estandarización	Tipo de Contenido:	
Colección:	No colección: 1	Serie:
Público objetivo:		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)	Nombre	Nacionalidad	Rol
	Moscoso Alvarez, Raúl	Ecuador	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original: Español
Título Original:			

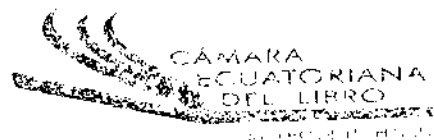
Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Quito	Departamento, Estado o Provincia: Pichincha	Fecha de aparición: 2000-09-15
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional:	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa:	Precio en dólares:
Oferta total: 0	
Disponibilidad:	Estatus en el catálogo:

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 205	Tipo de impresión:	No tintas:
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o rústica	Tipo papel: Otro	Gramaje: 60-75	
Tamaño: 19 x 13	Peso: g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Ediciones Abya-Yala		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía: 1790747123001	Teléfono: 02 2506 251	
Representante legal: Hernán Hermosa		
Responsable ISBN: Carlos Mangia	e-mail: editorial@abyayala.org	Teléfono: 02 255314





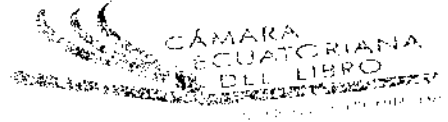
0000019



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
Cámara Ecuatoriana del Libro
Cámara Ecuatoriana del Libro
Eloy Alfaro N29-61 e Inglaterra. 9º Piso.
<http://www.ceibro.org.ec>

No Radicación

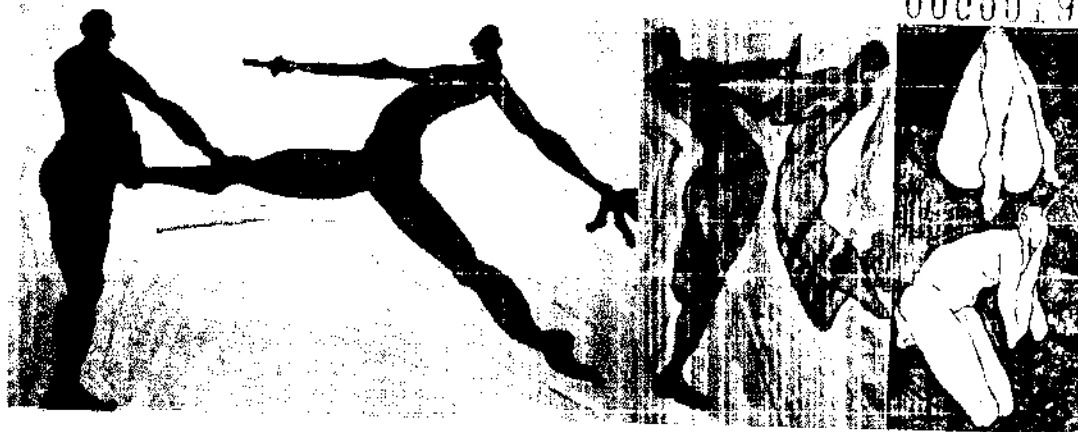
Fecha de asignación: 2000-09-15
Control de Agencia



0000220



Handwritten scribbles and faint markings, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO, CLD

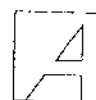
Guía de Litigio Constitucional

TOMO II • Compilación de Conferencias del Curso de Litigio Constitucional

Una publicación de:

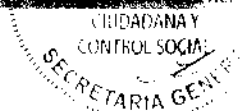


Con el auspicio de:



Konrad
Adenauer-
Stiftung

0000221



6100000

LITIGIO CONSTITUCIONAL, TOMO II

echos Reservados
 ción Latinoamericana para el Desarrollo, CLD
 N-35-10 y Germán Alemán, Quito- Ecuador
 259 031, 259 032, 468 212, 468 227, 441 655
 -12-00609, Fax: 468 229
 www.cldonline.org, www.viviendalademocracia.org

in
 uador
 uror No.: 014675
 obra completa: 9978-41-622-6
 -41-624-2

ramación: Avriil, J. Carrillo y E. Perón • avriil@ulio.satnet.net
 ya-Yala • Enero 2001

reproducción parcial o total de cualquier parte de este documento, siem-
 sea utilizado para propósitos sin fines de lucro, y se cite claramente a es-
 como la fuente de dicha información. Este libro fue elaborado con el aus-
 ndación Konrad Adenauer.

INDICE

Introducción	1
Los Derechos Humanos en el mundo de hoy	3
<i>Dr. Hernán Salgado Pesantes</i>	
Garantías Constitucionales	31
<i>Dr. Julio César Trujillo</i>	
Sistema de Justicia Constitucional en el Ecuador	55
<i>Dr. Marco Morales Tobar</i>	
Acción de amparo constitucional	71
<i>Dr. Jorge Zavala Egas</i>	
Mesa redonda: Los actos administrativos en el amparo	111
<i>Dr. Jorge Zavala Egas, Dr. Santiago Andrade Urbida, Dr. Marco Morales Tobar</i>	
El amparo ante la jurisprudencia y el derecho positivo	141
<i>Dr. Rafael Oyarte</i>	
El Hábeas Data	157
<i>Lcdo. Ramiro Rivadeneira</i>	
Aspectos teóricos y prácticos de la institución del hábeas corpus	177
<i>Dr. Hernán Rivadeneira Játiva</i>	
La acción de hábeas data	195
<i>Dr. Raúl Moscoso</i>	
Inconstitucionalidad de leyes	211
<i>Dr. Hernán Pérez Loose</i>	



0000222

1947

6700000

LA ACCION DE HÁBEAS DATA

Dr. Raúl Moscoso

Profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad SEK. Fue vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales y Defensor del Pueblo Adjunto.

Sumario: Práctica de Acción y Análisis de Jurisprudencia

La exposición atenderá los siguientes puntos:

1. ¿En qué consiste la acción de hábeas data?
2. ¿Qué derechos se encuentran garantizados por la acción de hábeas data?
3. ¿Cuál es el procedimiento a seguirse en la acción de hábeas data?
4. Análisis de casos

1. ¿En qué consiste el hábeas data?

Pese a la recomendación de que me concentre a la razón práctica de la acción de hábeas data, a manera de recordatorio, deseo referirme escuetamente a sus bases teóricas.

Listados deben recordar el concepto de la acción de hábeas data. Se trata de una garantía constitucional; una garantía acción que no un recurso. Nuestra Constitución Política recoge acertadamente este criterio y se refiere al hábeas data como acción y no como recurso.

Por otro lado, el hábeas data y el hábeas corpus son acciones y no recursos. El recurso supone una resolución o fallo anterior; en cambio, la acción es algo que se inicia. La acción de hábeas data fue adoptada como garantía en las reformas constitucionales de enero de 1960 conjuntamente con la Defensoría del Pueblo y el amparo constitucional. Estas tres instituciones, estas tres garantías, son lo mejor que le ha podido suceder a nuestro país en materia de derechos fundamentales de la persona humana. Garantías que hacían falta porque, siendo muy importante el reconocimiento constitucional de los derechos fundamentales, del modo amplio y generoso como el que se da en nuestra Carta, no resultaba suficiente para que éstos tengan efectiva aplicación en la sociedad ecuatoriana.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and integration. It provides strategies to overcome these challenges and ensure that the organization's data is secure and accessible.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data management processes remain effective and aligned with the organization's goals.

ión de hábeas data es una garantía se reciente creación y sin embargo ella es erada como derecho humano o por lo menos, como un derecho instrumental en na relación con derechos permanentes y congénitos de la persona humana.

parente contradicción entre derechos humanos omnipresentes y derechos huma- stumentales de reciente creación, se supera con la constatación histórica de que in la evolución de la humanidad y los cambios tecnológicos han propiciado el na- to de ciertos derechos humanos instrumentales y derivados, como el hábeas da- ; apunta a responder eficazmente a los nuevos tiempos, problemas y desafíos.

ión de hábeas data como garantía constitucional, como derecho adjetivo, es un o humano relativo, a diferencia de otros, como el derecho a la vida, tienen un ca- absoluto.

¿e derechos fundamentales están garantizados por la acción de hábeas data?

ón de hábeas data garantiza: la honra, la intimidad, la privacidad, la buena fama, y nombre, la privacidad propia y de la familia. Algunos tratadistas hablan del de- te protección a datos de la persona; pero se presta a la equivocada interpretación esta acción protege al que tiene esos datos y no a la persona que está actual o ialmente afectado por ciertos datos que de ella o sobre ella dispone aquél.

bien: los objetivos mediatos de la acción de hábeas data se contraen a proteger echos de: intimidad, buena fama, privacidad.

s serían los objetivos inmediatos de la acción de hábeas data? en la propia Cons- 1, en la Ley de Control Constitucional se establece estos objetivos inmediatos de a; se habla de acceso, acceso a una información.

uede presentar una acción de hábeas data?

ier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera; cualquier persona que ten- or a ser afectada en su intimidad, que se sienta afectada, que se sienta amena- ún cuando no se haya consumado un atentado a su intimidad, a la buena fama, acidad, por el uso y difusión de datos; basta que corra el riesgo de que esos da- están allí puedan perjudicarla, puedan discriminarla, puedan excluirla por algu- instancia.

6100000

Uno de los derechos inmediatos que tutela la acción de hábeas data consiste en el ac- ceso a esa información, o a esa base de datos, o a esos documentos; otro, es el de exi- gir la entrega de esa información, o esos datos, pero de una manera completa, verídica y clara. El accionante puede verificar si la información suministrada es completa, clara y verídica.

Si la persona afectada ya se tiene el acceso a la base de datos, a los documentos o a la información, o si ya le proporcionaron esa información:

¿Qué puede hacer si por alguna circunstancia esos datos no son exactos, son falsos o no son completos?
Puede rectificar, actualizar, eliminar o anular.

Pero la acción de hábeas data persigue otros objetivos: la confidencialidad, lograr la confidencialidad y también tiene el derecho a saber para qué han recogido esa información sobre su persona; qué destino se la dará, qué uso se la dará?

¿Quién tiene entonces la legitimidad de personería activa según esta explicación?

El afectado actual o potencial, que puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjero.

¿Contra quién se puede presentar esa acción?

Contra cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que disponga información que pueda afectar al accionante.

¿En qué casos no a lugar a la pretensión del accionante?

En casos de seguridad nacional o cuando se trata de información general que no afecta de una manera individualizada al accionante. Pongamos un ejemplo, burdo pero elocuente, en donde no se afecta la seguridad nacional ni a ninguna persona en particular: dos mil personas viven en un barrio sin el servicio de agua potable, y el accionante que vive en dicho barrio exige mediante esta acción que la empresa de agua potable elimine esa información que supuestamente le perjudica, porque el qué dirán de su higiene personal.



0000224

1900
FRANC

00000000

El caso de que la accionada es una persona natural y esa persona sencillamente ere entregar la información; la ley preve alguna sanción por el desacato contra persona natural?

o si la persona natural es funcionaria pública puede ser cancelada.

ición a una persona natural particular, cabe una precisión sobre el uso de la in-
 ión que pueda dar. El uso puede constituir un delito; por ejemplo: el chantaje. He
 importancia de saber en qué se va a utilizar esa información.

es el juez competente para conocer de estos asuntos de hábeas data?

ier juez o tribunal de primera instancia. La mayor parte de veces lo presentan
 is jueces de lo civil; pero la ley es muy amplia; dice: cualquier juez de primera
 ia.

las barbaridades que se comete en la tramitación de la acción de hábeas da-
 ntrapelo del mandato constitucional de trato preferente y sumario, estricta en la
 oriedad del sorteo para radicar la competencia, como si se tratara de causas ci-
 enales, laborales o de inquilinato. Cuando más bien debería presentarse directa-
 ante el juez que escogió el accionante. Bueno el omitir el sorteo puede ser mal
 o. Fijense como se radicó la competencia en la jueza Segarra en Guayaquil, se
 chó que ella estaba de turro, por ser jueza penal. A veces se dan estas situacio-
 ndo hay deslealtad procesal de parte de los abogados litigantes.

el promedio de los jueces son corruptos, el sorteo no es un mecanismo total-
 eficaz para impedir que una persona caiga en manos de un juez parcial. Pese a
 sgo, estimo que las acciones constitucionales no debe estar sometidas a sorteo,
 se prolonga uno o dos días más el conocimiento de estas causas.

isimismo otra barbaridad: Las acciones constitucionales terminan en el Tribunal
 cional, el cual se ha transformado en el cuello de botella que desfigura el ca-
 ficaz y sumario de éstas. Así el juez de primera instancia resuelve rápidamente
 ión de hábeas data, cuando llega al Tribunal Constitucional se congela, y se
 os, tres, cuatro, cinco, seis meses, pese a que la Ley de Control Constitucional
 que debe despacharse en diez días.

Un distinguido abogado guayaquileño, me comentó que la acción de amparo constitu-
 cional debería ser como es en el hábeas data, sólo puede apelarse cuando se llega la
 acción en primera instancia. El amparo constitucional nació con un error en beneficio
 del Estado ya que necesariamente cuando éste perdía, el caso subía en consulta al Tri-
 bunal Constitucional, lo cual significaba un trato procesal privilegiado para el Estado y
 discriminatorio para el ciudadano.

Hemos señalado cuáles son los objetivos mediatos de la tutela de la acción de hábeas
 data: la intimidad, la buena fama, la privacidad, y cuáles los objetivos inmediatos: el
 acceso a la base de datos; obtener la información completa, clara, verídica, la posibili-
 dad de rectificar, la posibilidad de actualizar, eliminar o anular y obligarle a que esa in-
 formación, que si bien no se puede rectificar porque es verdadera, se la considere y tra-
 te como información confidencial, habida consideración de ésta tiene que ver con da-
 tos sensibles.

¿En qué consisten los datos sensibles?

En todo lo que tiene que ver con asuntos muy personales e íntimos, propios y de su fa-
 milia, por ejemplo: su opción sexual, su condición de marido infiel, o ser portador del
 VIH-SIDA. Estos datos no tienen porque ser registrados y peor difundidos, más si su di-
 fusión o acceso a terceros puede perjudicar a la persona sobre la cual se tienen estos
 datos sensibles. Perjuicios tales como por ejemplo: impedir la obtención de un trabajo
 o acaso su despido.

Pregunta: Una pregunta con la relación a la intimidad, a la buena fama y a la privaci-
 dad. Este es un país de Ripley. Le pongo un ejemplo: tengo un teléfono celular, me su-
 ben las tarifas, ya no le puedo pagar, desactivo el teléfono, cierro la cuenta - igual me
 siguen cobrando-. Además me registran como moroso en el sistema COVINCO, servicio
 de información sobre deudores al que acude todo el sector comercial, con lo cual quien
 se encuentra registrado como moroso pierde la capacidad de ser sujeto de crédito. Esos
 son datos que para mí sí dañan la fama de una persona, o la intimidad o la privacidad
 porque arbitrariamente le causan un grave perjuicio a una persona. Se han dado mu-
 chos casos de personas que por deber sumas irrisorias en otro organismo financiero, no
 puede beneficiarse del AGD.

Respuesta: En relación a estos registros de deudores, usted bien podría mediante un
 hábeas data lograr que le saquen del casillero de moroso, si la información es falsa.



0000225

Handwritten scribbles and faint markings, possibly illegible text or a signature.

6100000

alizada. Con relación a los deudores de la denominada cartera E o incobrable ma financiero, mismos que no pueden acceder a la AGD usted puede recurrir al data si usted debía cifras irrisorias, porque este registro solo que recoger la in- dón sobre los deudores importantes del sistema financiero. Hay personas que ido una deuda pequeña que inclusive desconocían la existencia y pese a ello es- istradas en la cartera E.

¿Cuál es el procedimiento seguido en la acción de hábeas data?

e entrar en el análisis de casos , debo referirme a un esquema que tiene la CLD plicar gráficamente el procedimiento a seguirse en las causas de hábeas data:

- Primer paso, presentación del hábeas data;
- Segundo, el juez convoca a audiencia en 24 horas desde que le llega la demanda enviada por la sala de sorteos. Preciso que el juez tiene que convocar audiencia en 24 horas. No que debe realizar la audiencia en 24 horas.
- Tercero, el juez tiene ocho días de plazo para efectuar la audiencia. Luego de la cual apenas tiene dos días de término para resolver. Como se observa, mientras por un lado se habla de plazo, por otro, se alude al término. El Dr. García Falconí recomienda que para evitarse una sorpresa, este "término" se lo cuente como plazo. Si la resolución acepta la pre- tensión, el accionado tiene ocho días para acatar lo que está pidiendo. Si en cambio la resolución es adversa al accionante, este tiene ocho días pa- ra apelar para ante el Tribunal Constitucional.

ta la demanda al tramite, las entidades o personas requeridas entregarán den- plazo de ocho días toda la información y deberán presentar, bajo juramento, una ción detallada que incluya:

- a. Las razones y fundamentos legales que amparen la información;
- b. La fecha desde la cual tienen esa información;
- c. El uso dado y el que pretendan dar;
- d. Las personas o entidades a quienes se les haya suministrado los referidos datos, la fecha de suministro y las razones que han tenido para hacerlo;
- e. El tipo de tecnología que utilizan para almacenar la información; y,

- f. Las medidas de seguridad aplicadas para guardar la confidencialidad de dicha información.

Hay el caso de una respuesta insuficiente del accionado. ¿Qué pasa si ca que no se da respuesta suficiente? La solución la encontramos en el artículo 40: "De considerarse la información solicitada, podrá solicitarse al juez que disponga verificación de la información, proveyéndose el acceso del interesado a las fuentes de información, proveyéndose el acceso de peritos si así se solicitare"



Entonces si es que le parece insuficiente o sospecha que la información le están pro- porcionando no está completa, no está clara, o no es veraz, puede pedir la verificación, por ejemplo: acude directo a la base de datos, si la información está en una computa- dora, y bien puede hacerse acompañar de un perito.

En el evento que el accionante solicite la eliminación de la información, debe observar- se lo establecido en el artículo 41: "Si de la información obtenida el interesado consi- dera que uno o más datos deben ser eliminados, rectificandos, o no darse a conocer a terceros, pedirá al juez que ordene al poseedor de la información que así proceda.

El juez ordenará tales medidas, salvo cuando claramente se establezca que la informa- ción no puede afectar el honor, la buena reputación, la intimidad, o irrogar daño moral al solicitante. El depositario de la información dará estricto cumplimiento a lo ordena- do por el juez, lo cual se certificará bajo juramento, sin perjuicio de que ello se verifi- que por parte del propio interesado, solo o acompañado de peritos, previa autorización del juez del trámite.

La resolución que niegue el hábeas data, será susceptible de apelación ante el Tribunal Constitucional, en el término de ocho días a partir de la notificación de la misma".

Ocho días para apelar, solo si niega, cuando se niega al accionante puede presentar, pe- ro si acepta el accionado no puede apelar, tiene que acatar a diferencia del amparo constitucional que normalmente el Estado apela, y a hecho costumbre apelar.

4. Analisis de casos

CASO 1: Primus, sindicado como cómplice de un plagio que hizo su amigo Secundus de su hijo que se encontraba bajo la custodia de su madre Teresa, estuvo detenido por

0000226

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data management processes remain effective and aligned with the organization's goals.

una año, pero luego fue declarado inocente mediante sentencia absolutoria. Primero buscado indistintamente trabajo por espacio de dos años, porque en el récord parece sindicado en un delito de plagio. La pregunta es: ¿podrá presentar una de hábeas data? Si la respuesta es positiva, ¿Acaso la eliminación en el registro significa una lesión contra la seguridad interna del Estado?

Respuesta: Sí puede presentar un hábeas data. ¿Por qué? Porque no hay sentencia contra, él fue absuelto y por tanto ese registro de la policía le está perjudicando.

Pregunta: Pienso que en el caso de la sentencia absolutoria es más claro, yo conocí un caso donde la persona era sobreesada; le habían seguido tres juicios que tenían relación con el narcotráfico y en los tres juicios fue sobreesada provisionalmente. Sin embargo ella tenía datos de registros policiales en los cuales se hacía constar que había detenida; la policía en ese caso no accedía a borrar esos datos porque al tener un juicio provisional todavía quedaba pendiente la causa, algún momento podía darse a borrar y tenía que esperar me parece que tres años es lo que señala el Código de Procedimiento Penal para que pase a ser un sobreesamiento definitivo. Entonces, ¿que y que se debe pedir en ese caso: se debe pedir que el récord policial salga en limpio o la eliminación de todos los datos que existen en el archivo de la policía.

Respuesta: No cabe la eliminación mientras se encuentra en situación de sobreesamiento provisional, pero sí implica la obligación de la confidencialidad, más aún si consideramos la presunción de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario mediante sentencia en firme. Puede mantenerse un registro, pero el récord policial debe salir limpio.

Pregunta: a parte, siempre que se interpreta una norma constitucional primero hay que aplicar el artículo 18 de la Constitución, que consagra el principio in dubio pro persona.

Respuesta: Una consulta, sobre un asunto real que ocurrió en el Tribunal Constitucional: el demandante del Azuay pidió que el Registro Civil le expida la partida de nacimiento y que se haga una rectificación por un reconocimiento que se había hecho tardíamente, ahí donde que el hábeas data tiene dos partes: la primera, la presentación del documento y el segundo, el examen del documento, ¿cabe rectificarlo o prohibir que este documento se exhiba o se presente, se guarde en la reserva?. En la especie, el señor Pineda se topó con la sorpresa que en su partida de nacimiento, aparecía que un señor se le reconoció como hijo. Después de 20 y tantos años, de llevar el apellido de la

madre, aparece el señor Córdor y lo reconoce como hijo, como consecuencia de lo cual en adelante deberá llevar el apellido Condor, reconocimiento que hizo el padre sin haber sido el señor Pigualli consultado, consecuentemente éste señor, al que todo mundo conoce por Pigualli, solicita que se realice una rectificación a la partida de nacimiento por medio del hábeas data.

Respuesta: Ahora el reconocimiento se dio, no es un reconocimiento pendiente.

Pregunta: Pero no hay el documento que respalda, solamente hay un reconocimiento.

Respuesta: Yo diría que hay que revisar cuál es la finalidad de la rectificación, si ésta es eliminar datos que le perjudiquen al interesado, no veo cómo le perjudicaría un reconocimiento de padre. Una persona puede cambiar de apellido y es otro trámite. Si es que quiere conservar el apellido Pigualli, entonces ya no es a través del hábeas data el mecanismo más expedito para lograr la rectificación sino el trámite administrativo previsto para cambiarse de apellido.

Pregunta: Pero el cambio de apellido esto le afecta a su personalidad, porque todo el mundo le conoce como Pigualli, y de pronto aparece que es Córdor.

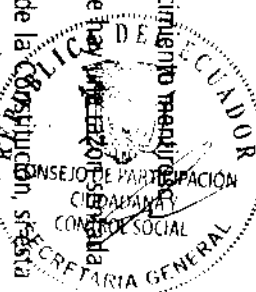
Respuesta: Por eso digo, si es que cree que le molesta el nuevo apellido, si cree que le perjudica ese nuevo apellido, debe realizar el trámite previsto en la ley para cambiar de apellido; pero me parece que no va por ahí el asunto de hábeas data.

Pregunta: Perdóneme Doctor, pero creo que es materia de discusión, ahí, porque la Constitución establece el derecho subjetivo y primordial de la identidad de la persona.

Respuesta: Pero ¿cómo y en que manera le afecta? Si la ley dispone que tiene que necesariamente registrarse una información como está, no corre el hábeas data, según el artículo 36 de la Ley de Control Constitucional.

CASO 2: Prima presenta una acción de hábeas data contra el doctor en medicina. Se le acusa de haber cometido un delito de plagio, información que se le dio en un examen de diagnóstico sobre impotencia que le servirá para aportar como prueba en una causa de divorcio fundada en la imposibilidad de consumar el matrimonio por parte del conjugue.

Solución: No es procedente presentar el hábeas data. El artículo 17 de la Ley de Control



Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read.

6100000

stitucional es muy clara y dice: que están legitimados para iniciar y continuar procedimientos previstos en esta sección no solo las personas naturales o jurídicas residen tener derecho a ello, sino también los padres, tutores y curadores en su representación.

12a: Es que tiene una relación directa con su caso.

13o 34 dice: las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que deseen acceder a documentos, bancos de datos de informes sobre sí mismas estarán en el uso y finalidad que se les haya dado o se les esté por dar podrán interponer recurso de hábeas data para requerir respuestas y exigir el cumplimiento de las mismas que posean tales datos u información.

contexto, pues no es aplicable el hábeas data cuando afecta el sigilo profesional, embargo, podría aceptarse si es Tercius el que accede a que se entregue esa información, pero el problema con el sigilo profesional sigue latente.

14a: Esa información sí le afecta directamente a ella, porque es la esposa y está cuando el divorcio ya que el hombre no funciona o no funcionó nunca en razón de una impotencia anterior al matrimonio.

15a parte, en el mismo orden de su ejemplo, hay un caso práctico que está sucediendo en el Tribunal: una persona está solicitando que una entidad bancaria le proporcione un giro, está circulando, el era acreedor, entonces el documento está circulando pero no tiene esa calidad, el endosó ese documento: a su vez ese documento endosado siendo materia de endoso, la pregunta es: ¿cabe o no cabe el hábeas data?

16a: Por el artículo 34 no, porque ya circuló, ya dejó de ser de su propiedad.

17a: No, pero pueden afectarle a él, porque el último tenedor de un pagaré o una letra de cambio puede ejecutar a cualquiera de los que están anteriormente en el documento, entonces si le afecta directamente eso y está obligado el banco a darle esa información, porque a lo mejor cayó en manos de un sinvergüenza que no paga las letras de cambio o de un insolvente o la cadena de endosantes anteriores son gente pobre de mala fe o que está fuera del país, ilustres banqueros. El acreedor en una letra de

cambio lo que busca es que le paguen, por eso busca a quien es solvente, no a estos pobres o insolventes, entonces me parece que en este sentido sí le afecta directa y personalmente.

Pregunta: Por ejemplo el padre murió de una enfermedad digamos SIDA, ¿se podría presentar una acción de hábeas data?

Respuesta: Obviamente que sí se podría obligarle a la confidencialidad, pero el mundo tiene derecho el derecho de exigir la confidencialidad aunque se traten de datos verdaderos, como sucede en este caso: la persona murió con el virus del SIDA. Eliminarsela información no se puede, pero sí obligarle a que mantenga esa información en secreto, por ser este un dato sensible.

Pregunta: Pero Doctor, ahí le encuentro yo un problema, una contradicción, si yo tengo un familiar con VIH, y fallece con esa enfermedad y yo quiero que esa información desaparezca, tengo que comparecer ante el juez y decirle señor juez mi pariente falleció en tal fecha en la clínica tal, y falleció de VIH, o de una enfermedad incurable y la clínica o el hospital entrega la información va a quedar registrada en el proceso, y el proceso es público.

Aún cuando pidan mantener la confidencialidad del documento, posteriormente alguien puede querer hacer un daño y simplemente solicitar al juez que le extienda una copia certificada y publicarle en la prensa.

Es cierto que esta actitud puede ocasionar repercusiones y trae consecuencias de daño moral, juicios penales, cárcel, todo lo que usted considere que puede pasar, pero ya la información quedó en un expediente de un juicio que es público.

Respuesta: Esto es una cuestión sobre cómo presenta la acción, no va a decir tráigame un certificado que diga que mi padre murió con SIDA, aquí no va a pedir exhibición del documento, lo que va a solicitar inmediatamente es que se obligue a la clínica a no difundir esa noticia.

Pero lo que dice también es cierto, en cuanto a señalar que el proceso judicial es público, en este contexto, debería pensarse en una reforma para que en estos procesos de acción de hábeas data realmente sean reservados.



000228

1000

6T00000

si no llegase a constar en el proceso, el solo hecho de que ya haya la constancia esa persona afirma que tiene un pariente que tuvo esa enfermedad, podría

3: Prima, fue militante guerrillera del grupos subversivo "Montoneros Patria Libre" ya se retiró, y se reintegró a la vida normal; pero cada vez que hay brotes vos inmediatamente le detienen, le tienen incomunicada, investigada, dos, tres, has sin fórmula de juicio ni nada, entonces ella presenta una acción de hábeas contra de los cuerpos de investigación política que existen en el país para que n del registro en que ella aparece como una persona subversiva, ¿hay lugar o lugar al hábeas data?, tómese en cuenta que la excepción que presentan los de seguridad política, es que se trata de un asunto de seguridad nacional y por no lo podemos eliminar.

nr: Si procede por su condición de persona, ella ya ha cumplido su pena por haber una persona que violentó el derecho; consta en el registro del Centro de Reación, pero la pregunta es ¿por qué tiene que constar en un registro de las fueradas? Esa mujer no está infringiendo ninguna norma de reglamento interno, e un daño ilegítimo todo el tiempo, si realizan manifestaciones públicas le de-reguarmente le torturan, le incomunican, hay un daño ilegítimo, ella dejó de tener condición.

s ningún problema para la seguridad nacional, tienen que borrarle, no va a es-la vida con el estigma de que hace veinte años fue guerrillera, y además esto el puesto de trabajo. Les comento que ella era consultora de una famosa fun-tue supuestamente es muy progresistas, muy humanistas, pero por este proble-a muchacha le dijeron que más bien no querían tener llos con la policía y la des-de su trabajo.

tema en este caso no es que permanentemente divulguen que esa mujer fue ra sino que lo hacen el momento que se presentan problemas con subversivos, rstante los agentes del orden sacan las fichas de todos los potencialmente sub-y les meten a la cárcel.

o, lo que hay que señalar en esa ficha es que fue guerrillera y ya está reincor-totalmente, pero ya no puede tomarse represalias o medidas preventivas en e ella.

Pregunta: Doctor ¿esto no sería más bien un caso para un amparo, de quien teme de ser privado de su libertad?

Respuesta: Ambas cosas, pero adviértase que lo que se pediría es amparo de la libertad, sería hábeas corpus a veces, si es que está detenida.

Nosotros tomamos al hábeas corpus en forma restringida, el hábeas corpus es un medio más amplio sobre todo en otros países: cuando la persona se siente amenazada por el detenida injustamente -yo creo que aquí si se lo aplica en función del artículo 14 del Código pro reo- debería presentar habeas corpus, eso existe en otros países.

Ese es el alcance del hábeas corpus, que no solo es el de la libertad, sino el de la integridad física de las personas, también es otro elemento, y también se aplica el habeas corpus, cuando una persona ha estado demasiado tiempo detenida sin ser juzgada.

Pregunta: En ese caso Doctor una consulta, la familia Restrepo a través del padre podría solicitar la presentación de los documentos a la policía a través del recurso de hábeas data, para que le de toda la información respecto a todo el proceso investigativo, porque ésta ya no podría ser considerada e seguridad nacional.

Respuesta: Sí, yo creo que puede porque la ley permite proteger los intereses, o la memoria de una persona fallecida

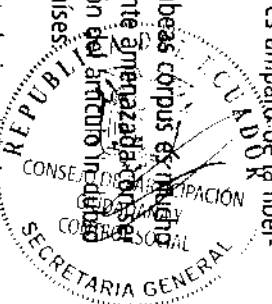
Pregunta: Le pongo otro caso, en el último proceso electoral en la que quedaron finalistas dos candidatos, Mahauad y Noboa, el Tribunal Supremo Electoral se negó a la apertura de las ánforas para contar voto a voto. Pregunta, ¿podría haber presentado el señor Noboa un recurso de hábeas data, para que se pueda revisar los votos de todo el proceso electoral?

Respuesta: La respuesta la encontrará en el artículo 81 de la Constitución, no en lo referente al hábeas data.

Pregunta: Doctor aquí viene un problema de discusión respecto de la votación, de quién son los votos?

Respuesta: Lo primero que debe observarse es si esos datos le afectan a él directa y personalmente, por lo tanto no se puede acceder a informaciones que no cumplen con estas características.

6220000



61000000

ta: ¿Quiero saber cuántos votaron por mí? Si leemos el artículo 81, tercer inciso 3 que: No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razón de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley. Es decir, cualquier ciudadano tiene derecho a acceder a los archivos públicos.

ta: Podría presentar acción de amparo judicialmente, pero va directo a la autoridad que lleva al registro, pero no es hábeas data, uno no puede utilizar el hábeas data para aplicar ese artículo porque no le afecta directamente.

ta: ¿Pero con qué acción?

ta: Primero el derecho de queja, luego podría ser un amparo constitucional, de la petición.

también debemos considerar que en el momento que estamos en un proceso electoral, estamos sujetos a lo que dice el 209 y el 210 de la Constitución, de la Ley de Elecciones. ¿Qué es lo que establece el 209, que corresponde al Tribunal Supremo Electoral para el cumplimiento de los procesos electorales.

caso, que es lo que se estaría afectado? A su derecho político, pero no al objeto acción de hábeas data.

ta: Doctor volviendo al tema de mi pregunta de hace un rato respecto a la existencia hay criterios diversos: unos dicen que no cabe el hábeas data, otros que cabe, y pensaría que con relación a que se le siga deteniendo era un amparo, y cuanto a su récord policial cabe dar hábeas data.

ta: De acuerdo, de acuerdo, está bien, no se excluyen ya que el uno era para tutelar la información y el otro para que no le fastidien más, claro que si le recusa no le van a fastidiar, pero puede plantearse separadamente.

ta: A mí me parece que este caso de la ex-guerrillera, hay que considerar lo siguiente: primero toda persona es inocente hasta que alguna sentencia no declare su culpabilidad, y por lo tanto la persona tiene que ser considerada inocente ante la sociedad, segundo, las personas tienen que ser detenidas o por delito flagrante o por una orden de un juez y en este caso, las detenciones de ella ocurren sorpresivamente.

No hay un delito flagrante, entonces tiene vigencia lo que yo cuestionaba antes porque se debe pedir la eliminación del registro porque es la causa de las detenciones y es lo que me está causando el daño.

Respuesta: El caso de la guerrillera ocurrió, ella fue guerrillera por lo tanto lo que usted que solicita es la rectificación. El fue guerrillera hasta tal fecha, pero ya tiene una vida normal desde hace quince años. En resumen, en lo que si estoy de acuerdo es que hay lugar al hábeas data, ahora lo que es para discusión es si deben borrarse los archivos o rectificar

CASO 4: Primus S.A., presenta hábeas data sobre los documentos de sustentación de la adjudicación en favor de Secundus S.A., en un proceso licitatorio realizado por el M.O.P. ¿procede o no procede el hábeas data?

Les doy algunos antecedentes: ha habido un proceso, hubo un estudio de evaluación, una comisión de evaluación de las ofertas, etc, etc, y entre gallos y media noche, aparentemente Primus tenía la mejor oferta económica y técnica, pero le dieron a Secundus S.A., por esas cuestiones que son muy frecuentes en nuestro país, ella presenta el hábeas data.

Pregunta: Yo quisiera que usted haga una precisión, porque aquí hay una confusión en referencia a la información y los bienes jurídicos que están protegidos por el hábeas data, a mí me da la impresión de que el artículo 81 limita a los bienes jurídicos protegidos por el hábeas data que son el honor, la buena reputación, la dignidad, o la posibilidad de daño moral, esos son los bienes jurídicos protegidos por el hábeas data, entonces una cosa es el derecho a la información y otra cosa es que eso sea susceptible de hábeas data.

Respuesta: El doctor García Falconí habla del hábeas data impropio que se aplica en estos casos de adjudicación de si podría presentar el hábeas data, claro es un alcance amplio, dice que en lo que tiene que ver con aplicación de garantías constitucionales la interpretación tiene que ser bastante amplia, lata.

Sobre este punto de vista ya hay jurisprudencia en el sentido de que también se puede pedir información en la medida que esa información le afecta directa y personalmente; en este caso a Primus S.A., le afectaba personal y directamente el proceso licitatorio medio chueco que se llevó a cabo en el Ministerio de Obras Públicas.



0000230

Handwritten text, possibly a signature or scribble, located in the center of the page.

Recuérdese que en materia de derecho no hay la certeza de $2 + 2 = 4$, por eso es hermoso el derecho y es hermoso como disciernen a veces los jueces.

CASO 5: Primus presentó un hábeas data contra el director de planificación del Municipio de Quito, para que informe y exhiba los documentos que guardan relación con el inmueble de Secundus, ¿habrá lugar o no al hábeas data?

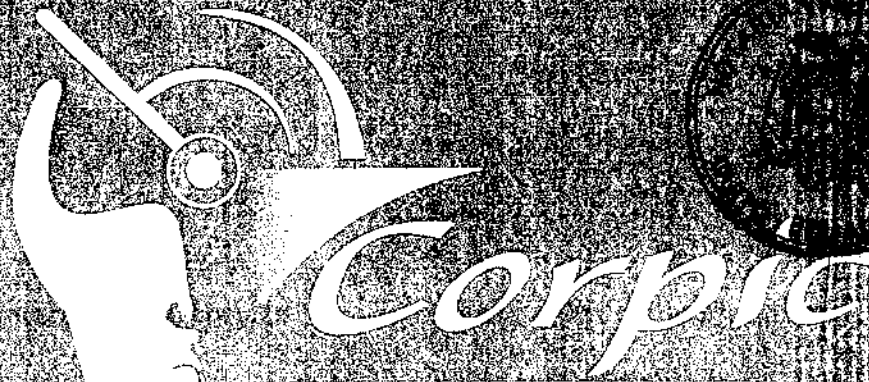
Solución: No, porque esa información no tiene una relación directa e inmediata con él.

CASO 6: Primus deudor del Banco Pichincha presentó un hábeas data contra el Banco del Pichincha, matriz en Quito. El se había endeudado en S/.4'000.000,00 por la compra de un vehículo de transporte y lo que pide es todos los documentos que se relacionen con el crédito, ¿aceptarían o no el hábeas data?

Solución: Sí, porque se refiere a sí mismo y hacia el patrimonio.



0000231



CORPORACION DE ESTUDIOS SOBRE
LOS DEBERES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

seminario sobre

PATENTES
EN LA COMUNIDAD ANDINA


BIBLIOTECA JURIDICA



SEMINARIO SOBRE
PATENTES EN LA
COMUNIDAD ANDINA
DE NACIONES

0000019



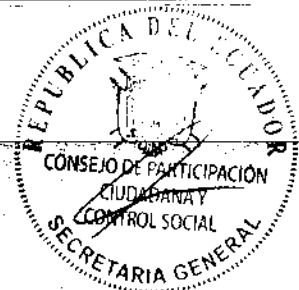
Corpico

SEMINARIO SOBRE
PATENTES EN LA
COMUNIDAD ANDINA
DE NACIONES

la autorización
iones civiles y

1ª edición 2001

0000233



I.S.B.N. 958-8075-45-9

© Corpic

Diseño de carátula: Graphus N° 526629

Es prohibido reproducir esta obra parcial o totalmente sin la autorización previa y expresa del editor, so pena de incurrir en las sanciones civiles y penales previstas en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.

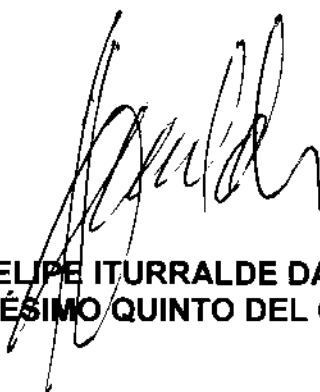
Impresión: Editorial Diké, Medellín
Calle 34 B N° 65 D 71.
P.B.X. 3516161; apartado aéreo 51838

000019

RAZON

De conformidad al art 18 numeral 5 de la Ley notarial, doy fe, que estas copias dos (2 fojas útiles) han sido extraídos del libro titulado " SEMINARIO NACIONAL SOBRE PATENTES EN LA COMUNIDAD ANDINA, y corresponden a la portada, contrapartida, índice; Editorial Díké Medellín, ISBN 958-8075-45-9 tomadas del ejemplar que ha presentado el solicitante.-

Quito, a 16 de noviembre del 2016



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

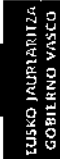


0000234

En noviembre de 2016 tres universidades –PUCE, UASB y FLACSO– unieron esfuerzos para reflexionar sobre la situación de los pueblos indígenas aislados de la Amazonía ecuatoriana. Más de veinte expositores de distintas disciplinas participaron en el encuentro: académicos, misioneros, activistas, representantes del Estado y dirigentes waorani. El Congreso abrió con una conferencia magistral de la relatora de Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas y terminó con un pronunciamiento de los asistentes pidiendo al Estado que ponga en su agenda de prioridades, el tema.

Abya-Yala, el Instituto de Estudios Ecológicos del Tercer Mundo y la Fundación Alejandro Labaka decidieron publicar la memoria de este encuentro titulado a estas páginas “El último grito del jaguar” con la esperanza de que estas voces diversas sean, a la vez, las voces de aquellos que no tienen voz y cuyo grito silencioso se deja oír en la selva, como un último recurso para su supervivencia.

0000235



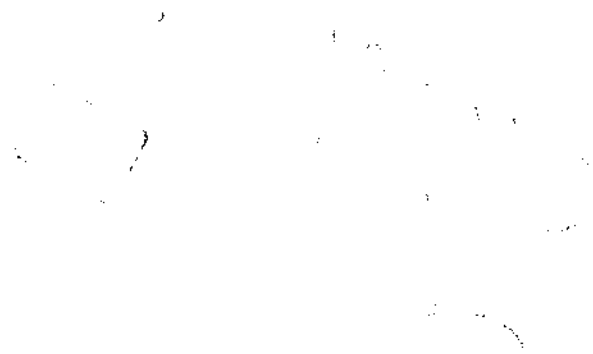
El último grito del jaguar

Memorias del I Congreso sobre pueblos indígenas aislados en la Amazonía ecuatoriana

Ivette Vallecjo y Ramiro Ávila, compiladores

Ediciones Abya Yala
Instituto de Estudios Ecológicos del Tercer Mundo
Fundación Alejandro Labaka

El último grito del jaguar
Memorias del I Congreso sobre pueblos indígenas aislados en la Amazonía ecuatoriana



El último grito del jaguar

Memorias del I Congreso sobre
pueblos indígenas aislados
en la Amazonía ecuatoriana

0000019

0000236





El último grito del jaguar
Memorias del I Congreso sobre pueblos indígenas aislados
en la Amazonía ecuatoriana.

© Ivette Vallejo y Ramiro Ávila, Compiladores

Primera edición: **Ediciones Abya-Yala**
Av. 12 de Octubre N24-22 y Wilson bloque A
Casilla: 17-12-719
Teléfonos: (593-2) 2 506-267 / (593-2) 3962 800
e-mail: editorial@abyayala.org
www.abyayala.org
Quito-Ecuador

Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo
info@estudiosecologistas.org
www.estudiosecologistas.org
Quito-Ecuador

Fundación Alejandro Labaka
Rocafuerte y 6 de Diciembre
Teléfono: (593-6) 288-1645
Orellana-Ecuador

ISBN: 978-9942-09-458-2
Inscripción: 005905
Deposito de autor: 051324

Ilustración de portada: Documental "Taromenani" de Carlos Andrés Vera
Diseño, diagramación: Pato Chávez
Impresión: Ediciones Abya-Yala, Quito-Ecuador

Tiraje: 300 ejemplares

Impreso en Quito-Ecuador, junio 2017

El último grito del jaguar

Memorias del I Congreso sobre
pueblos indígenas aislados
en la Amazonía ecuatoriana

000023



Instituto
de Estudios Ecologistas
del Tercer Mundo

0000019

1000

ÍNDICE

Ivette Vallejo, Ramiro Ávila, compiladores

A manera de prólogo 7

Conferencia magistral: Victoria Tauli-Corpuz

Ponencias:
Alberto Acosta
Milagros Aguirre
Alexandra Almeida
Katy Álvarez
Ramiro Ávila
Penti Baihua
Manuel Bayón
Fabricio Cajas
Alicia Cawiya

CONFERENCIA MAGISTRAL

Pueblos indígenas en aislamiento en el marco de los estándares internacionales

Victoria Tauli-Corpuz

11

LAS PONENCIAS

Con ellos dentro: un siglo y más de continuo exterminio

Kati Albaraz

41

Los pueblos en aislamiento y nosotros

Ramiro Ávila Santamaría

55

Nacionalidad waorani, tagaeri y taromenani:
una historia de permanente acoso territorial

Paola Maldonado Tobur, Manuel Bayón

77

El territorio es la garantía de la supervivencia de un pueblo

David Suárez

91

Frnteras interétnicas y expansión de fronteras extractivas:
el caso del bajo Napo

Patricia González Toro

103

Ampliación de la frontera petrolera y pueblos aislados

Alexandra Almeida

121

Relaciones waorani-tagaeri/taromenani y las presiones en la Amazonía...

José Miguel Goldáraz

131

La Amazonía: entre la abundancia y la violencia

Alberto Acosta

149

Los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial
en Camisea (Perú) desde la ética ambiental

Alejandro Mejía Tarazona

175

61000019

0000238



La implementación de la política pública para los pueblos indígenas en aislamiento <i>Xabier Villaverde</i>	195
Proceso de diálogo en la Franja Diversidad y Vida del cantón Francisco de Orellana <i>Immy Herrera y otras</i>	211
Derechos y acciones legales en defensa de los pueblos hermanos tagaeri y taromenani <i>Raúl Alarcoso</i>	253
Un ensayo sobre la ceguera, (con el perdón de Saramago) <i>Ablanjos Aguirre A.</i>	267
Acciones ciudadanas y Estado ante el genocidio de los pueblos aislados del Yasuní <i>Fernando Ponce Villalón</i>	279
YASumidos frente a la existencia de los pueblos en aislamiento, la ida y vuelta a otro mundo <i>Elena Gilvez Mancilla</i>	295
Las políticas de protección de los PIA en Ecuador: una mirada a sus alcances <i>Iselle Vallejo Rod</i>	303
Soy una mujer que nació en el Yasuní <i>Alicia Guayña</i>	331
Queremos vivir en paz, como waorani <i>Petit Barba</i>	339
Pronunciamiento del I Congreso sobre pueblos indígenas aislados: situación y problemática en la Amazonía ecuatoriana	343





DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN DEFENSA DE LOS PUEBLOS HERMANOS TAGAERI Y TAROMENANI

Raúl Mesoso

¿Cómo llamarlos?

Los nazis marcaban con números a sus prisioneros y nosotros, más modernos designamos con las siglas PIA a los pueblos hermanos tagaeri-taromenani. Dejemos la palabra PIA para el canto de los pollitos. Para referirnos a estos grupos humanos cada vez más reducidos debemos emplear la denominación Pueblos hermanos tagaeri y taromenani, que consta de cuatro sustantivos y una proposición.

Sólo a fuerza de repetir y repetir este largo significativo podremos introducir en nuestro refractario inconsciente colectivo su condición de pueblos hermanos y los nombres propios con los cuales los demás los hemos bautizado.

El para qué de este Congreso

Ciertamente que nos hemos reunido para adquirir e intercambiar conocimientos sobre los pueblos hermanos tagaeri-taromenani. Este inventario de saberes debe constituirse en un arsenal de herramientas para su defensa y protección. La información acumulada no debe quedarse en lo académico y reducirse a un tema de debate al interior de los claustros universitarios.

Nuestra finalidad estriba en concienciarnos y convertirnos en agentes multiplicadores de solidaridad de la sociedad hacia sus hermanos tagaeri y taromenani. Nuestros temidos hermanos se hallan, paradójicamente, en situación extrema de vulnerabilidad e indefensión. Son víctimas de un proceso continuo de exterminio.

0000240



0000019



Llبران una guerra defensiva y están dispuestos a vender cara su derrota. De un proceso de exterminio de baja intensidad, a cuenta gotas, con aceleraciones y profundizaciones destructivas, expresadas en matanzas periódicas

Su extinción son efectos colaterales esperados de la explotación petrolera y que son considerados como inevitables (*collateral damages*). No vamos a dejar de sacar petróleo por estas consideraciones subalternas. Faltara más. Es la doctrina Bush aplicada a nuestros pueblos hermanos tagaeri-taromenani.

No hacer nada al respecto y esperar que el genocidio concluya su cometido, nos convierte en responsables por omisión de este crimen. Es que todos -en diferente grado- nos encontramos en la obligación de impedir que ello suceda.

Amerita entonces diseñar un plan concertado de acciones efectivas y complementarias en los frentes legales, sociales, de políticas, educativos y mediáticos, aclarando que el objetivo de respeto y protección incluye a los hermanos waorani recién contactados, sujetos pasivos de etnocidio de baja intensidad, pero que continuará hasta acabar con su potente identidad cultural.

Como parte de todo plan, hay que partir de un análisis situacional y ubicar los factores antagónicos a fin de neutralizarlos. La lucha es tanto al interior de nuestra conciencia y el quehacer es hacia afuera, ganando adeptos para la causa de la vida y la dignidad de estos pueblos hermanos indómitos.

Tenemos que desplegar acciones urgentes, entre otras, a) la de lograr el compromiso de los candidatos, futuros mandatarios, a respetar, proteger y garantizar los derechos generados de seres humanos y específicos de los pueblos hermanos tagaeri-taromenani, su vida e integridad personal, su decisión de aislarse y su territorio, y, por cierto, de los pueblos hermanos waorani, de reciente contacto con la sociedad envolvente; b) exigir del Estado la ~~tomada de~~ medidas necesarias para evitar encuentros violentos y matanzas casuales o premeditadas, asegurando que sus aparatos de represión (policía y fuerza armada) y los hacedores de políti-

cas públicas, de constituir la parte más potente del problema se conviertan en la parte más efectiva de la solución de vida y dignidad; c) exigir del Estado el cumplimiento leal de las medidas dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para proteger a nuestros pueblos hermanos tagaeri y taromenani; y d) pedir a los peticionarios de las medidas cautelares, solicitar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el requerimiento a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el que medidas provisionales para fortalecer las proferidas por la CIDH y para que la sentencia de la Corte sea eficaz y no llegue demasiado tarde.

¿Qué percibe, qué siente, qué piensa y qué dice la sociedad envolvente?

La actitud, los prejuicios y antivalores de la sociedad ecuatoriana es acaso el factor antagónico más potente que enfrenta la lucha por la vida de nuestros pueblos hermanos.

Es que se ha notado la indolencia de nuestra sociedad ante las masacres del 2003, 2013 y 2016 perpetradas en contra de nuestros hermanos tagaeri y taromenani.

Tenemos un Trump escondido en el alma de los ecuatorianos. Sociedad pacata la nuestra, no exterioriza para nada sus prejuicios.

Pensamos -pero no lo decimos- que al final de cuentas estos indios ocultos en la selva, son tan pocos, tan salvajes y tan peligrosos que hasta sus propios congéneres los matan (como si la realidad tan compleja se redujera a luchas inter-étnicas). Estos indios necios, felizmente lejos de la ciudad y cerca de los pozos petroleros, impiden la generación de recursos para el desarrollo del país. No vemos mal que se los asimile o se los elimine. Deben ser sacrificados por el bien de todos.

0000241



0000019

Alianza invisible

El Estado ha encontrado en nuestra indolencia un aliado estratégico para permitir o acelerar aquellas actividades que, directa o indirectamente, diezmen hasta su aniquilación a estos grupos indígenas que se han constituido en obstáculos para el desarrollo del resto de ecuatorianos. Se trata de una alianza implícita e invisible pero real y efectiva.

Sin eximir de responsabilidad a quienes han ejercido anteriormente el poder político, el Estado ha pasado, en estos días, de la posición predominantemente negligente y permisiva, imprevista de todos los gobiernos anteriores, a una posición predominantemente diligente para desarrollar actividades extractivas o impulsar, en asocio con empresas extranjeras, la explotación petrolera en territorios con presencia de hermanos tagaeri y taromenani, a sabiendas que ésta llevará a su extinción.

Aplica la doctrina Bush de los efectos colaterales. Dándole el beneficio de la duda: no es que persigue su desaparición, sino que persiste en aquella intervención, por considerar que es más conveniente para el país continuar de manera compulsiva esta actividad que mantener vivos a unos pocos indios salvajes.

Del gerundio "los estamos exterminando", pasaremos a conjugar, sin cargo de conciencia, el participio "los hemos exterminado".

Síntomas de locura moral

Un gerente de PETROECUADOR afirmó indignado que junas cuantas patas coloradas no van a impedirnos explotar petróleo!

Un ministro Wilson Pástor sostuvo, sin sonrojarse, que no existían estos indígenas aislados, que es un invento de gente interesada.

La joven abogada Cristina Ponce, luego de la matanza de una tribu taromenani en el año 2013, transmitió por las redes sociales un video que se había asesinado a más de treinta personas en un negocio comercial de Quito y tuvo una masiva respuesta de cons-

ternación e indignación, requiriendo mayor información. Cristina Ponce se limitó a señalar que no hubo tal suceso en Quito, que le parecía bien la reacción de las personas que recibieron esta provocadora y falsa noticia y que habría sido igualmente plausible si se hubiera dado una respuesta similar ante la masacre real de nuestros hermanos tagaeri-taromenani.

¡Alguien tiene que pagar la factura!, ha dicho un alto funcionario, a propósito de la intención de explotar petróleo en territorios de los pueblos hermanos en aislamiento. Ya sabemos quién debe pagar la factura al precio de su vida.

"Quieren cerrar Armadillo porque se vio cerca a grupos no contactados" dijo el Presidente de la República Rafael Correa, en la cadena de radio y televisión N° 173 de mayo del 2009, agregando, de manera irónica, "Dios no quiera que veamos cerca a los no contactados ya que tendríamos que deshabitar Quito. No tiene sentido. Todos estamos de acuerdo en protegerlos pero hasta qué costo... si queremos evitar el riesgo de contacto con los pueblos no contactados tendríamos que desalojar la Amazonía".

Pueblos hermanos tagaeri y taromenani vistos por buena parte de los políticos

- Son insignificantes desde el punto de vista electoral.
- Constituyen obstáculos para el bienestar de la ciudadanía que sí cuenta en las elecciones.
- Son obstáculos para la implementación de la política pública de sustracción compulsiva de petróleo, tan importante para cubrir los requerimientos fiscales.
- Les corresponde pagar (con su vida) la factura de la explotación petrolera por el bien de los demás.
- Los políticos de todas las tendencias comparten una visión unidimensional del desarrollo. No creen en el buen vivir. Está bien para la retórica, no para la Real Politik.

0000242



0000019

- Estos pueblos hermanos son factores antagónicos a ser su- perados para alcanzar el bien común, por la vía de la explo- ración de recursos naturales no renovables.

Desafíos e imperativos

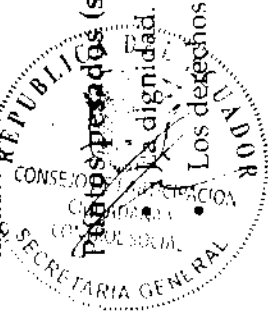
La sociedad civil y quienes nos gobiernan padecemos una suerte de enfermedad moral. No atinamos a situar el valor absolu- to de la dignidad humana de nuestros pueblos hermanos sobre los prejuicios excluyentes de la primera y las soluciones pragmáticas de los segundos.

Debemos asumir que padecemos este mal y buscar la cura, respondiendo positiva y proactivamente a los siguientes impera- tivos categóricos:

Todos debemos evitar su exterminio. La sociedad civil envol- vente tiene que respetar la dignidad y los derechos de los pueblos hermanos tagaeri y taromenani y sentir como propias sus ame- nazas y agresiones. Cortar el proceso de etnocidio e impedir la utilización perversa de las comunidades waorani recién contac- tadas, mismas que se hallan en proceso lento pero irreversible de etnocidio que no atinamos a percibir.

El Estado debe honrar la Constitución vigente y cumplir con su más alto deber de respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas que habitan el país, sin exclusión ni discri- minación alguna.

El Estado tiene la especial obligación de respetar y proteger los territorios, los derechos y la cultura de los pueblos hermanos tagaeri y taromenani.



Los derechos humanos, fundamentales.

0000119

- Los derechos humanos vulnerados o en alto riesgo.
- El valor de las medidas cautelares, como medios más efica- ces, efectivos y oportunos de protección que las sentencias.

Dignidad de los pueblos hermanos tagaeri y taromenani

Recordemos que toda persona (individuo) y grupo humano o pueblo o minoría son fines en sí mismos y no pueden ser conside- rados tan sólo como medios para el logro de fines de otra persona, grupo humano o pueblo o mayoría.

Repugna la sola idea de sacrificarlos para hacer posible el de- sarrollo del resto del pueblo ecuatoriano. No cabe apelar al interés nacional o al bien común para llevar adelante una actividad que de antemano sabemos que los exterminará. No son descartables ni sacrificables. No podemos disponer de sus vidas ni de sus dere- chos inalienables e indecibles. La dignidad es un valor absoluto, no negociable, no transable, es irreductible.

Derechos vulnerados:

- La vida
- La cultura y el derecho a ser diferentes
- Los derechos prevalentes de la niñez y adolescencia
- El derecho a poseer sus territorios ancestrales
- La autonomía y libertad, expresada en la decisión de man- tenerse aislados y sin contacto
- A un medio ambiente sano y proveedor
- El derecho de resistencia

Recordemos que son derechos inherentes a la condición hu- mana, que el Estado de derecho los reconoce, no los constituye;

0000243

que son universales, atañe a todas las personas y a toda la persona, sin exclusión ni discriminación alguna; que son indisponibles o indecidibles, nadie puede disponer su irrespeto y desprotección, nadie puede decidir suprimirlos o impedir su ejercicio pleno.

El juicio cautelar no es de validez sino de eficacia y tiene enorme trascendencia, cuando la lentitud es la característica esencial de la administración de justicia. Con ella se logra la tutela judicial efectiva.

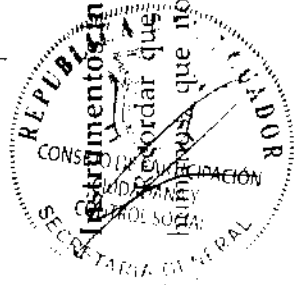
Con las medidas cautelares se trata de asegurar la eficacia de las sentencias a dictarse luego de muchos años.

En el SIDH, las medidas cautelares dictadas por la CIDH son más importantes, en este caso, que el fallo mismo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la relación de continuidad entre las masacres conocidas. Se da un quehacer continuo del Estado, en alianza tácita de la sociedad envolvente, cuyo objetivo necrófilo debemos evitar: el exterminio o genocidio de los pueblos hermanos tagaeri y taromenani.

En los últimos años, se registra el paso de una actitud predominantemente omisiva del Estado hacia una actitud predominantemente destructiva, en clave pro activa. Las matanzas del 2003, 2006, 2013, se inscriben en este quehacer continuo e incluso hay una nueva masacre prevista, inducción a la venganza por muerte, en enero del 2016.

El respeto y protección a los hermanos waorani contactados es condición necesaria para evitar nuevas masacres a los pueblos hermanos tagaeri y taromenani.

Adoptemos la metáfora de varios círculos normativos de respeto, protección, garantía y promoción de derechos y un centro de atención: nuestros pueblos tagaeri-taromenani y los waorani contactados.



Instrumentos Internacionales de DDHH

Recordar que los instrumentos internacionales de derechos humanos que no solamente las convenciones ratificadas por

Ecuador, son considerados jurídicamente vinculantes, de jerarquía constitucional y hasta supraconstitucional, de conformidad a nuestra Constitución (11.1, 425, 426 y 427 CRE). Los instrumentos son el género y las convenciones una de las especies. Advertir que existen instrumentos generales relacionados a los derechos humanos específicos sobre los derechos de los pueblos indígenas y pueblos indígenas en situación de aislamiento.

Entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos tenemos:

- La Declaración Universal de los Derechos y Deberes del Hombre
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Conviene destacar el contenido del Artículo 1 del Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales y del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos: "Derecho de todos los pueblos a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales".
- El Pacto de San José
- El Protocolo de San Salvador
- El Convenio 169 OIT
- Los Informes de Relatores Especiales sobre los Derechos de los Pueblos en Situación de Aislamiento
- Los informes de cumplimiento de los derechos reconocidos en las convenciones,
- Las recomendaciones proferidas por organismos internacionales de derechos humanos
- Resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos



- Los planes de acción para la aplicación de Derechos Humanos
- Las directrices para la mejor aplicación de Derechos Humanos
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y
- La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Los instrumentos Internacionales sobre los Derechos de la Niñez y los Derechos de la Mujer
- Los instrumentos internacionales sobre el genocidio, como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
- La Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 57, segundo inciso del numeral 21: *"Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral, irreducible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley"*

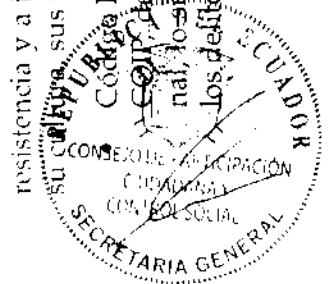
- Garantías normativas: Artículo 84
- Garantías jurisdiccionales: 86-94,

Garantías consistentes en políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana: 85;

Los derechos de participación o garantías sociales: derecho de resistencia y a intervenir en las decisiones que afecten sus vidas, sus territorios y sus recursos naturales

Código Integral Penal. De acuerdo a los artículos 79-81 del COIP deben estar presentes los elementos de lo intencional, lo sistemático y lo generalizado para la tipificación de los delitos de genocidio y etnocidio.

0000245



Estos últimos requisitos referidos por el COIP se hallan en contradicción con el penúltimo inciso del artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador, referido a los pueblos en situación de aislamiento y propicia la impunidad de aquellos que provocan matanzas esporádicas o que desarrollan actividades extractivas en territorios de nuestros pueblos hermanos tagaeri y taromenani, a sabiendas que éstas causarán su desaparición.

Acciones internacionales:

Se han realizado algunas acciones internacionales.

Denuncia y petición de medidas cautelares, signada como P-422-06, ante CIDH, 4 mayo 2006, Patricio Asimbaya, Juan Guevara, Fernando Ponce y Raúl Moscoso, libelo preparado por el joven abogado Dr. Albuja-

CIDH dictó medidas cautelares, apenas a los seis días de presentada la solicitud (como debe de ser), el 10 de mayo 2006, signada como MC-91-06, para que el Estado tome medidas efectivas para proteger la vida y la integridad de los pueblos hermanos tagaeri y taromenani, incluyendo medidas para impedir el ingreso en sus territorios, que por cierto van más allá de la zona intangible y trascienden el parque nacional Yasuní.

CONAIE adhirió a la denuncia el 14 de octubre del 2009, dándole de mayor autoridad y legitimidad.

YASUNIDOS, a través de Ramiro Ávila, Pablo Piedra, David Cordero y Mario Melo, adhirieron el 15 de julio del 2015, lo que ha significado un potente soporte jurídico a la causa.

La CIDH recibió el 17 nov. 2014, admitió la denuncia de fondo, caso n° 12.979

La Comisión de admisión de la CIDH determinó:

Indicios de vulneración del Pacto de San José en los siguientes artículos:

0000119

- 4, derecho a la vida;
 - 8, garantías judiciales; 19 derechos de la niñez;
 - 21, propiedad sobre sus territorios;
 - 24, igualdad ante la ley;
 - 25, protección judicial;
 - 26, derechos económicos, sociales y culturales (DESC);
- Conexos con los artículos 1.1 y 2, referidos, en su orden, al compromiso de respeto de derechos y garantía para el ejercicio pleno y al deber de adoptar disposiciones de derecho interno para hacer efectivos derechos y garantías.

E indicios de vulneración de los siguientes artículos de la Declaración Americana de Derechos Humanos:

- XIII, derechos a participar de la vida cultural;
 - XI, derecho a preservar la salud y el bienestar.
- A nivel interno también se realizaron acciones jurisdiccionales constitucionales:

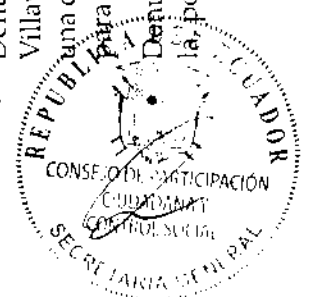
- Acción de Amparo, 2007, contra licencia ambiental bloque 31, negada en agosto del 2015
- Acción de medidas cautelares, 2010, ante el juez de garantías penales de Orellana, por el Comité de Defensa de los Derechos Humanos del cantón Francisco de Orellana; la asociación de líderes comunitarios Red Ángel Shingre y Fundación Alejandro Labaka, para impedir la presencia de custodia armada en el bloque Armadillo.
- Denuncia penal: la Conaie, Ecuarunari, Confeniae, Fernando Villavicencio y Clóver Jiménez presentaron en marzo del 2011, una denuncia penal por la autorización del gobierno nacional para el ingreso de custodia armada al campo Armadillo.
- Denuncia que el fiscal Galo Chiriboga se encargó de archivarla, pero que no se atrevió a declararla temeraria y maliciosa.

- Denuncia fundamentada en las reformas al Código Penal, de 15 de abril del 2009, en que se tipificaban los delitos de genocidio y etnocidio, por el efecto lesivo y no por la intencionalidad, sistematicidad y generalidad.
- Acción por incumplimiento, presentada en la Corte Constitucional el 7 de mayo del 2014 por Carlos Pérez Guaratambel, presidente y representante legal de Ecuarunari, en enorme gesto de solidaridad fraternal con los pueblos tagaeri y taromenani, en el marco de una acción por incumplimiento, previsto en el artículo 93 de la CPR, presentó sendos requerimientos, emplazando al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional, respectivamente, para que ajusten sus procedimientos y resoluciones 1) a las medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2) al siguiente inciso al numeral 23 del artículo 57 de la Constitución, 3) a la política nacional de protección de los pueblos en situación de aislamiento adoptada por el actual gobierno el año 2007 y 4) al propio artículo 407 de la Constitución, aclarándoles que la única manera de someterse al bloque de constitucionalidad y al ordenamiento jurídico del país, en la especie, consiste en que el primero retire la petición dirigida a la segunda y ésta revoque la declaratoria de interés nacional a la explotación petrolera en los bloques 31 y 43 (ITT).

Conclusiones

La Constitución garantista de Montecristi, que reconoce tantos derechos fundamentales generales y específicos, mismos que se encuentran ampliamente asegurados mediante garantías normativas, garantías políticas públicas, garantías jurisdiccionales y garantías orgánicas, ha devenido en un producto de exportación (para jactarse ante la comunidad internacional) y no para el consumo interno (por la falta de aplicación efectiva)

0000246



0000019

Ninguna de las garantías jurisdiccionales empleadas ha servido para proteger a nuestros pueblos hermanos tagaeri y taromenani.

Las medidas cautelares en favor de nuestros pueblos hermanos tagaeri y taromenani proferidas por la CIDH han perdido fuerza desde el momento que el gobierno del Ecuador ha negado su carácter vinculante.

Ante el temor de que la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos llegue demasiado tarde, cuando nuestros pueblos hermanos hayan sido exterminados, es indispensable que ésta dicte medidas provisionales para fortalecer las proferidas por la Comisión, cuanto para asegurar que el fallo tenga aplicación efectiva.

0000019

0000247



00000000000000000000

0703119

S.V



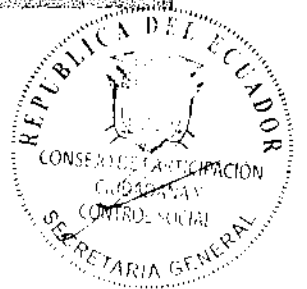
LEÓN ROJAS AGUIERA (COORDINADOR)



ÉTICA

PARA TODOS

CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MEJOR
DESDE EL EJERCICIO PROFESIONAL



0000248

0000353

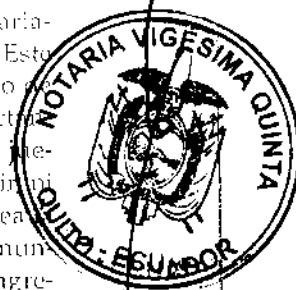
000000

**ESPACIO
EN BLANCO**

000000



Correas, al respecto precisa que "La democracia implica necesariamente el respeto al estado de derecho" (Correas, 1986:214-216)". Este autor prosigue diciendo: "El ejercicio del poder a través del estado de derecho pone a los abogados en cuanto tales, como actores importantes en la escena. Si no hay democracia sin derecho -sin reglas del juego-, no hay democracia sin abogados, aunque esto no quiere decir que todos los abogados sean democráticos ni que la democracia sea la única fuente de trabajo de los abogados: los regímenes militares nunca han resentido la falta de mano de obra jurídica..." (*idem*). A ello agregamos que, no siendo la única opción el trabajo por la defensa de la democracia y en contra de la ruptura del estado de derecho, sí es claro que resulta la única opción digna y coherente con la ética.



II NORMAS QUE REGULAN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL ABOGADO

Raúl Moscoso Álvarez

Contenido axiológico de las normas jurídicas

En la 'fiesta' de este trabajo me toca bailar e interpretar la pieza más aburrida. La de hacer una relación exegética de la normativa que regula el ejercicio profesional de la abogacía. Normativa que tiene connotación ética, si consideramos que inclusive las disposiciones de corte jurídico soportan un ingrediente axiológico, una conexión con el mundo de los valores.

11 "Esto es, un Estado en el que el equipo de gobierno accede al poder a través de mecanismos jurídicos preestablecidos; y que ejerce el poder sin producir actos que constituyen la condición de una sanción legítimamente preestablecida." Cfr. Oscar Correas, 'La democracia y las tareas de los abogados en América latina', en *Los abogados y la democracia en América Latina*, ILSA, Quito, 1986, pp. 214 - 216.



0000356

0000249

000006

ESPACIO EN BLANCO

0000055





ÍNDICE

Prólogo <i>León Roldós Aguilera</i>	5
Introducción a la Ética <i>Luis Miguel Romero y José Barbosa</i>	13
Ética, comunicación y periodismo <i>Nila Velázquez</i>	45
Ética empresarial <i>Ana María Ampuero</i>	69
Ética del Derecho <i>Marco Navas, Raúl Mascoso y Galo Chiriboga</i>	107
Ética de la salud y la Medicina <i>Teófilo Lama Pico</i>	161
Ética y ciencias de la vida <i>Luis Miguel Romero</i>	189
Ética en Psiquiatría y Psicología <i>Gustavo Vega</i>	225

341



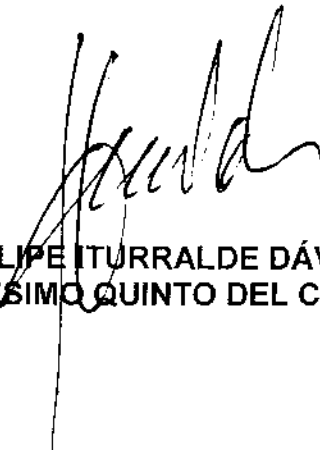
[Handwritten signature]

000006

RAZON

De conformidad al art 18 numeral 5 de la Ley notarial, doy fe, que estas copias tres (3 fojas útiles) han sido extraídos del libro titulado "ETICA PARA TODOS CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MEJOR DESDE EL EJERCICIO PROFESIONAL, y corresponden a la portada, contrapartida, índice; Parte II Normas que regulan el ejercicio Profesional del Abogado: contenido axiológico de las normas jurídicas de la página número 125; editado por Editorial Jurídica del Ecuador, ISBN9978983287 número ; tomadas del ejemplar que ha presentado el solicitante.-

Quito, a 16 de noviembre del 2016



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



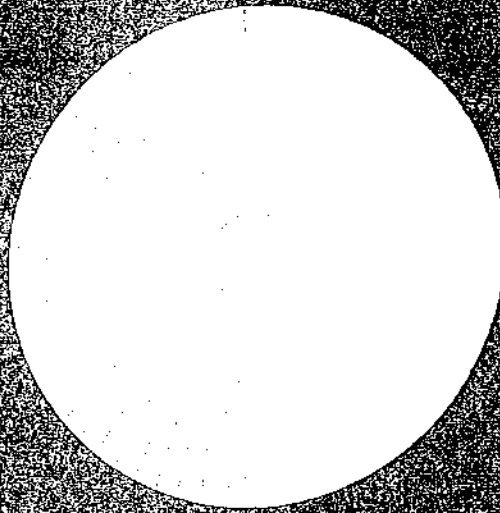
0000358

000019

000000



ECOLOGIA Y DESARROLLO



Raúl Moscote Álvarez · Byron Real López · Hermod Haug
Marcela Enriquez Vasquez · Misael Acosta Solís



000000

0000251

000006

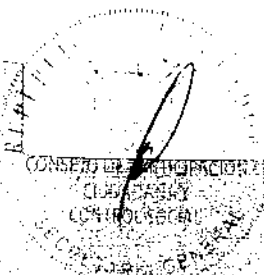
ECOLOGIA Y DESARROLLO

ECOLOGIA Y DESARROLLO

00000000



CONSEJO DE PROMOCIÓN
CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA



PRESENTACION

**ECOLOGIA
Y
DESARROLLO**
Moscoso/Raúl/Haug/Enriquez/Acosta-Solis

Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales FESO.
Belgica N° 213 y Eloy Alfaro.
Teléfono 446413 - Apartado Postal 17-15-0015-B.
Quito - Ecuador.

Primera Edición
1991 - Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales
800 Ejemplares
Quito - Ecuador

Director Ejecutivo FESO:
Raúl Moscoso
Jefe de Publicaciones FESO:
Ramigjo Rivera Molina
Lugar de Presentación Gráfica:
Imprenta "El Zócalo" de Toledo

Textos:
Raúl Moscoso, la Torre
Imprenta "El Zócalo"
Empresa Editora Porvenir

*Esta publicación ha sido posible gracias al auspicio de la
Fundación Ciudad Adenauer.
Los editores de la presente publicación son responsables de
sus contenidos y no comprometen el pensamiento institucional.*



0000252

000036



ISBN 9978-963-48-0
© Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales
1991

Una de las preocupaciones más gravitantes que rodean al hombre de nuestro tiempo, es sin lugar a dudas el deterioro del medio ambiente, el cual, pese a su magnitud, no parece haber generado una conciencia adecuada para revertir esta tendencia, ni en la sociedad civil, ni en el Estado. Por el momento su tratamiento se circunscribe a pequeñas élites intelectuales y científicas que, paso a paso, intentan socializar la preocupación y la necesidad de articular respuestas urgentes y duraderas.

Para entender el problema ecológico, es necesario remitirse a la idea de desarrollo integral del hombre, reflexión central de la filosofía a lo largo de la historia y tema alrededor del cual se han elaborado una serie de formulaciones y referencias que buscan explicar la naturaleza, el origen y el destino del hombre y de todos los hombres en el universo.

En la perspectiva del humanismo cristiano, el desarrollo humano implica una ética de la armonía y solidaridad entre los hombres y entre éstos y el medio ambiente o mundo físico, percepción según la cual el desarrollo industrial científico y técnico, son concebidos como instrumentos al servicio del ser humano, de su realización temporal y trascendente.

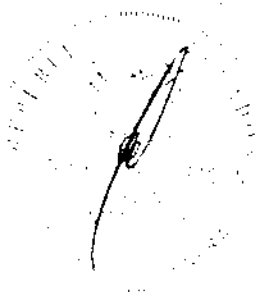
La naturaleza ha sido considerada tradicionalmente



0000019

100000

**ESPACIO
EN BLANCO**



0000362

<i>Presentación</i>	3
<i>Desarrollo y Medio Ambiente</i> Raúl Moscoso Alvarez	7
<i>Medio Ambiente, Seguridad Nacional y Desarrollo</i> Byron Real López	21
<i>Importancia Socio-Económica del Turismo Orientado a la Naturaleza</i> Raúl Moscoso Alvarez	37
<i>Alternativas Tecnológicas Ambientalmente Sanas</i> Raúl Moscoso Alvarez	33
<i>Recursos Genéticos: Nuestro Tesoro Olvidado</i> Hermod Haug	65
<i>Recursos Forestales y su Perspectiva en el Desarrollo</i> Marcela Enríquez Vásquez	103
<i>Breve Historia de la Forestación en el Ecuador</i> Misael Acosta-Solis	141
<i>Anexos</i>	151
<i>De una Tierra a un Mundo (Informe Burudtland)</i>	
<i>Nuestra Propia Agenda</i>	
<i>Datos para Tener en Cuenta</i>	

000000



225



000005

000000

RAZON

De conformidad al art 18 numeral 5 de la Ley notarial, doy fe, que estas copias tres (3 fojas útiles) han sido extraídos del libro titulado " ECOLOGIA Y DESARROLLO, y corresponden a la portada, contrapartida, índice; Desarrollo y Medio Ambiente: contenido Conferencia y Seminario Taller sobre Ambiente y Desarrollo, 18 y 19 de diciembre de 1.990, Opinión de un Experto en Desarrollo, de la pág. 9 a la 21; Importancia Socio Económica el Turismo Orientado a la Naturaleza de la pág. 39 a la 51; Alternativas Tecnológicas Ambientalmente sanas (Creciente Interés por el tema) de la página número, 55 a la 64, ; editado por Editora Porvenir, IBS número 9978-963-48-0; tomadas del ejemplar que ha presentado el solicitante.-

Quito, a 16 de noviembre del 2016



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



0000364





**LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
Y LA SECCIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS**

De acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica Reformatoria
a la Ley N.º 2005-4 se honran en nombrar al

Dr. RAÚL MOSCOSO ÁLVAREZ

**MIEMBRO DE NÚMERO DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN CIENCIAS JURÍDICAS**

Dado en Quito, a los nueve días del mes de febrero de dos mil diez.

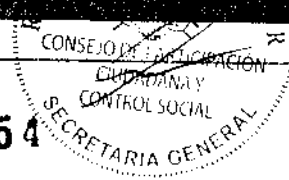
Dr. Marco Antonio Rodríguez
Presidente

Dr. Juan Merino Jaramillo
Secretario General

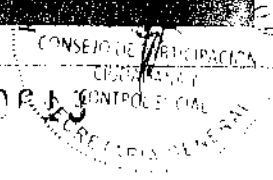
Dr. Alejandro Ponce Martínez
Director de la Sección Académica
de Ciencias Jurídicas

El presente documento es válido para el ejercicio de las funciones de control electoral.

0000254



0000019



000006

EN BLANCO



000006



CERTIFICACIÓN

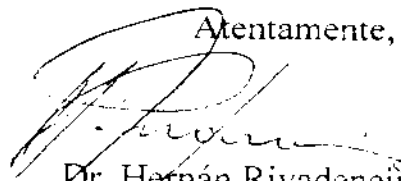
Certifico que el Dr. **Raúl Moscoso** es miembro de la Asociación Americana de Juristas, Rama Ecuatoriana y ha sido su Presidente en un período anterior.

La Asociación Americana de Juristas es un organismo continental que defiende los Derechos Humanos tiene estatuto consultivo en las Naciones Unidas.

El Dr. Raúl Moscoso puede hacer uso de este documento en la forma más conveniente a sus intereses.

Quito, 17 de enero del 2011

Atentamente,


Dr. Hernán Rivadeneira Játiva

PRESIDENTE DE LA AAJ RAMA ECUATORIANA



HOJA DE VIDA DE JULIO RAÚL MOSCOSO ÁLVAREZ

DATOS PERSONALES

1. Nombres y Apellidos: Julio Raúl Moscoso Álvarez
2. Lugar de Nacimiento: Quito, Ecuador.
3. Fecha de Nacimiento: 04.02.46
4. Dirección del Domicilio: Calle Martínez Mera N° 375, Edificio Terrazas Portela, Departamento "D", Quito.
5. Dirección de Trabajo: Bufete Rosero, Moscoso & Asociados, RM&A, Edificio Edificio La Pinta N°236, calle La Pinta y la Rábida, Quito,
6. Teléfonos: 2228574/2222984; 0998227111; E-mail: merovingio@hotmail.com (Acompañó tríptico del Bufete)

1. FORMACIÓN PROFESIONAL

1.1. TÍTULOS ACADÉMICOS

1.1.1. TÍTULOS DE TERCER NIVEL Y DOCTORADO

Pontificia Universidad Católica de Ecuador:

- ✓ Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales,
- ✓ Abogado y
- ✓ **Doctor en Jurisprudencia** (1963-69).

1.1.2 TÍTULOS Y ESTUDIOS DE POSTGRADO:

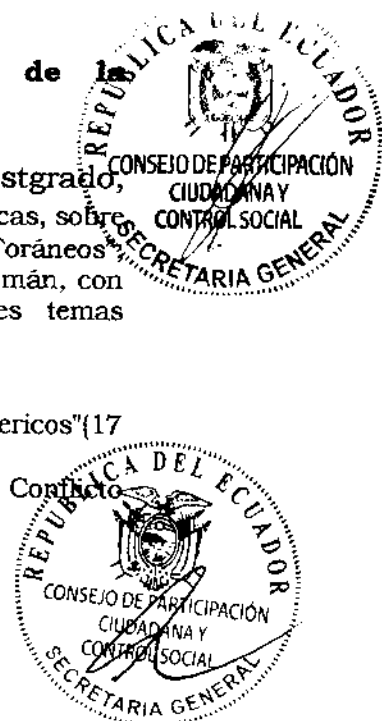
Pontificia Universidad Católica de Ecuador:

1) Doctor en Jurisprudencia (1963-69). (adjunto documento que certifica que mi título de doctor en jurisprudencia, corresponde al cuarto nivel

2) Rheinische Friedrich Wilhems-Universität Bonn, de la República Federal de Alemania (1976-79):

Cinco semestres de estudios de profundización a nivel de postgrado, **(Vertiefung Studium)**, en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas, sobre "Política de Desarrollo y Tratamiento Andino al Capital y a la Tecnología Foráneos", como consecuencia de los cual se realizaron tres trabajos en idioma alemán, con buena calificación académica con profundización en los siguientes temas específicos:

- 1) "Comercio Exterior y Transferencia de Tecnología a los Países Latinoamericanos" (17 páginas, acompañó ejemplar),
- 2) "La Transferencia de Tecnología en el Escenario Internacional del Conflicto Norte-Sur" (20 páginas, acompañó ejemplar) y



- 3) **"La Obligatoriedad de las Empresas Extranjeras de Transformarse en Nacionales o Mixtas en el Estatuto Andino"** (112 páginas), tesis dirigida por el Profesor Doctor Christian Tomuschat, entonces, Director del Departamento de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho y Economía y luego Decano, misma que mereció una alta calificación cualitativa. (Adjunto ejemplar de la tesis y la calificación)

Como no dispongo certificación de mis estudios de profundización, durante cinco semestres académicos, acompañó declaración juramentada de tal hecho académico

3) Instituto de Altos Estudios Nacionales (1981):

Diploma Superior en "Planificación de la Seguridad y del Desarrollo", gracias a un año académico de clases y a la elaboración y aprobación de la tesis denominada "Tecnología Adecuada para una Sociedad más Humana y Solidaria, misma que fue publicada por FESO

4) Pontificia Universidad Católica del Ecuador (2002-2003):

Diploma Superior en Derechos Humanos y Democracia

1.2. **CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA**

1.2.1. **OTROS CURSOS DE FORMACIÓN A NIVEL UNIVERSITARIO**

1) **Université Catholique de Louvain**, Centro de Estudios Europeos, Instituto para la Integración de América Latina (1979):

- Diploma de participación en el Seminario sobre "Los Aspectos Jurídicos y Económicos de la Integración de América Latina", cuya asistencia se debió a la recomendación del Profesor Christian Tomuschat, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la Universidad de Bonn, más de veinte horas. (declaración juramentada)

2) **Fundación Getulio Vargas, Río de Janeiro, Brasil (1982):**

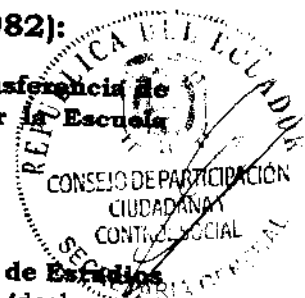
- Aprobado con "Sobresaliente", el Curso de Negociadores de Transferencia de Tecnología", a nivel de postgrado, según diploma otorgado por la Escuela Interamericana de Administración Pública, 120 horas

3) **Pontificia Universidad Católica del Ecuador.**

- Curso Aprobado de Gerencia Integral, organizado por el Instituto de Estudios Cooperativos de la PUCE, 60 horas, 1986. Capacitación gerencial (declaración juramentada)

4) **Escuela Politécnica Nacional (1988):**

- Asignatura de Estadística y Contabilidad, aprobada en el Programa de Postgrado en Administración de Empresas, Escuela Politécnica Nacional. Capacitación gerencia (declaración juramentada)





5) Universidad Andina Simón Bolívar y la CLD:

- Curso de Mediadores, 1997, 20 horas

6) Universidad Internacional SEK:

- Curso de Metodologías de Enseñanza, 1999 (más de 16 horas, según declaración juramentada)

6) Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y E-LAW ENVIRONMENTAL LAW ALLIANCE WOLDWIDE, en San José de Costa Rica

- Curso sobre Litigio ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en Materia Ambiental, del 15-19 de septiembre del 2003, cuarenta horas (declaración juramentada del número de horas recibidas)

7) Universidad Internacional del Ecuador, organizado por el Colegio de Abogados de Pichincha y la Universidad Central del Ecuador

- Congreso Internacional sobre Código Orgánico General de Procesos, realizado en Quito, el 16 al 22 de mayo del 2016, más de 16 horas (declaración juramentada respecto de las horas)

1.2.2. OTROS CURSOS DE CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA**1) Comisión de Justicia y Paz**

Seminario de Justicia Restaurativa, en Quito, 24 horas, mayo 2013

2) Enviromental Rights International, Inc, International Labor Rights Fund, Interamerican Bar Association, Acción Ecológica

Primera Conferencia de Justicia Global, realizado en Otavalo, los días 12 al 14 de marzo del 2006, más de 20 horas (declaración juramentada)

3) PROJUSTICIA

Procedimientos Constitucionales, Quito, el 25 al 26 de marzo 1999, 15 horas

4) Comisión Andina de Juristas y Comisión Internacional de Juristas

VII Curso Internacional sobre "La justicia y los derechos humanos en los procesos de modernización", más de 20 horas, Lima Perú, del 9 al 11 de septiembre del 1996

5) Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Amnistía Internacional y el Ministerio de Educación del Ecuador

Seminario Taller de Educación en Derechos Humanos, Quito, 4 A al 6 de agosto





1995, 24 horas (declaración juramentada)

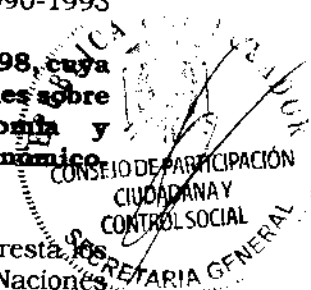
6) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Simposio Judicial sobre Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible: Acceso a la Justicia Ambiental en América Latina, ciudad de México, del 26 al 28 de enero del 2000, 24 horas (declaración juramentada sobre las horas)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1.1 EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

1. Libre ejercicio de la profesión, desde la graduación en 1971, con espacios intermitentes de servicio en los sectores público y privado (certificado del Colegio de Abogados de Pichincha)
2. Jefe del Departamento Legal y de Cartera de Importadora Andina, 1971-73.
3. Abogado de COFIEC, 73-74. (declaración juramentada)
4. Abogado de la Subsecretaría de Pesca, 73. (declaración juramentada)
5. Abogado del estudio del doctor Jaime Vergara Jaramillo, 1 de mayo de 1975 al 31 de agosto del 1976, un año tres meses (declaración juramentada)
6. Asesor Multisectorial de la Vicepresidencia de la República, 79-81. (declaración juramentada)
7. Asesor Jurídico de la Presidencia de la República, 81-83 (declaración juramentada)
8. **Defensor del Pueblo Adjunto Primero, desde octubre de 1998 hasta el 5 de mayo del 2000.**
9. **Abogado externo de PETROECUADOR para investigar derrame de petróleo en el Cuyabeno, septiembre del 2006**
10. Procurador de PETROECUADOR, 2006, 2007
11. Asesor Jurídico del Despacho del Ministro de Energía y Minas, Alberto Acosta, 2007
12. Perito en materia de propiedad industrial, a cuya experticia ha acudido, frecuentemente, el Estudio Quevedo & Ponce, prestigioso bufete de abogados que se desempeñan como agentes de propiedad industrial (declaración juramentada)
13. Asesor Jurídico de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, 1990-1993 y 1997-1998. (declaración juramentada)
14. **Asesor de la Asamblea Nacional Constituyente, enero a marzo de 1998, cuya función principal fue elaborar propuestas de normas constitucionales sobre derechos fundamentales, garantías constitucionales, autonomía y descentralización y los principios y objetivos del sistema económico (declaración juramentada)**
15. Arbitro de la Fundación Antonio Quevedo.
16. Socio Principal del Estudio Rosero Moscoso & Asociados, mismo que presta los servicios profesionales a varios organismos especializados de las Naciones Unidas: PMA, UNICEF, OMS / OMS, UNESCO, ACNUR y varias entidades de ayuda para el desarrollo como COSUDE y Ayuda en Acción (acompañó tríptico)
17. Abogado del Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha., 2002
18. Abogado del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha, 2003
19. **Abogado de la CONAIE, ECUARUNARI y la NAWA en varias acciones de amparo y medidas cautelares**
20. **Abogado de Acción Ecológica en varias acciones constitucionales**
21. **Abogado de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores Petroleros y de los Comités de Empresa de PETROECUADOR, PETROCOMERCIAL, PETROINDUSTRIAL y PETROPRODUCCIÓN en varias acciones de protección y en denuncias a la Comisión Interamericana de Derechos**



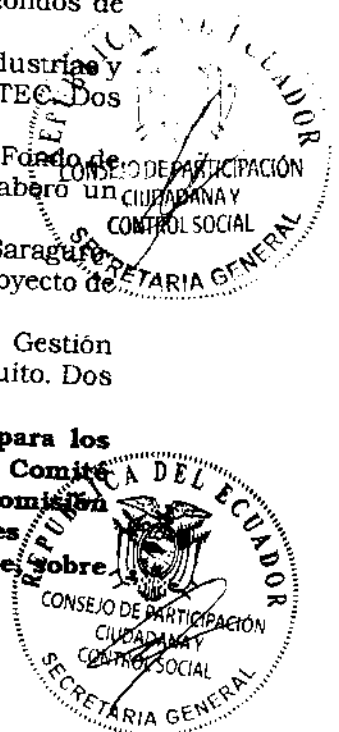
- Humanos, desde el 2007**
22. **Abogado de la Internacional de Servicios Públicos en la elaboración de una solicitud de informe sobre la situación de los trabajadores públicos en el Ecuador, dirigida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desde el 2011 a esta parte (adjunto informe)**
 23. Asesor jurídico de la Comisión de Auditoría de la Deuda Pública del Ecuador, 2008
 24. Denunciante, como Presidente de la Asociación Americana de Juristas, con ciudadanos prestante, como el doctor Julio César Trujillo, Abogado León Roldós y otros en contra del ciudadano chileno Augusto Pinochet Ugarte
 25. Asesoría y patrocinio jurídico en materia ambiental requerido por el Gobierno Parroquial Luz de América, Santo Domingo de los Tschachilas, desde el 11 de noviembre del 2011, en que emprendí varias acciones constitucionales para impedir la construcción del basurero de la provincia en dicha parroquia
 26. Abogado externo de la FLACSO, desde el 2007 a esta parte
 27. **Listado incompleto de las acciones constitucionales en las cuales he sido abogado patrocinador. La cantidad de demandas sobre temas de derechos constitucionales, define la vocación del postulante (anexo a hoja de vida)**

¡Lo remarcado corresponde a asuntos constitucionales y derechos humanos y el tamaño de la letra a asuntos de mayor trascendencia!

¡Declaro de manera juramentada sobre la verdad de todas estas afirmaciones que carezcan de documentos de soporte!

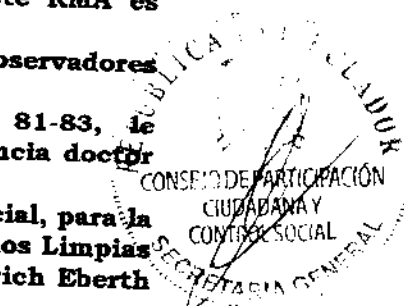
2.1.2 EJERCICIO PROFESIONAL COMO CONSULTOR

1. Consultor en capacitación de promotores de microempresarios, en la FED, contratado por el BID. Seis meses
2. Recorridos legales para la contratación del establecimiento de un sistema de transporte público sobre rieles en la ciudades de Quito y Guayaquil, para INSOTEC. Cuatro semanas
3. Alternativas Legales para el establecimiento de un centro de insumos para la industria metalmecánica y de bienes de capital, para CEBCA, con fondos de ALADI. Quince días
4. Realidad de la Federación Nacional de Cámaras de la Pequeña Industria y proyecto de reformas de su estatuto, para FENAPI, con fondos de INSOTEC. Dos semanas
5. Marcos general, institucional y jurídico-legal para la creación del Fondo de Innovación Tecnológica, para CONACYT, dentro de cuyo estudio se elaboró un proyecto de reglamento para la creación de dicho fondo. Cuatro meses.
6. Consultor en asuntos jurídicos del Proyecto de Desarrollo Rural Saraguro, Yacuambí, para el ICCA, dentro de cuyos trabajos se elaboraron varios proyecto de reglamentos y manuales de operación. Cuatro meses
7. Colaboración en la preparación del Manual de Organización y Gestión Municipal, preparado por el consultor José Avila, para el Municipio de Quito. Dos semanas
8. Preparación de estrategias y propuesta de plan de trabajo para los próximos tres años, para el adecuado funcionamiento del Comité Interinstitucional de la Protección del Medio Ambiente, para la Comisión Asesora Ambiental de la Presidencia de la República CAAM. Dos meses
9. Estudio sobre el sistema de tasas ambientales, y dentro de éste, sobre



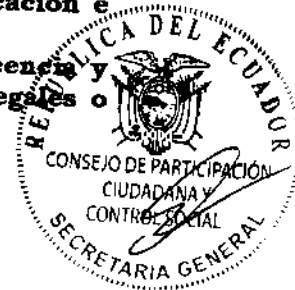
Handwritten text, possibly a signature or a set of initials, located in the lower center of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to consist of several lines of cursive or semi-cursive writing.

- el establecimiento de un fondo para la conservación del recurso agua (FONAGUA); para el PATRA, mayo-septiembre del 2001. Seis meses
10. **Elaboración del Acuerdo Ministerial que crea el sistema de las tasas por servicios ambientales a cobrarse por el Ministerio del Ambiente, para el PATRA, mayo-septiembre del 2001.**
11. **ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES PARA LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CANTÓN DE SAN PEDRO DE RIOBAMBA; DNI, MAYO DEL 2002. TRES SEMANAS**
12. **CONCEPTUALIZACIÓN del Fondo Financiero para la Conservación de las Cuencas Hidrográficas Papallacta, Chalpi y Oyacachi, dentro del informe del Econ. José Avila, para la Fundación Antisana. Dos semanas**
13. **Elaboración de los convenios de concertación entre la CEDOC y la Cámara de Pequeña Industria de Pichincha y entre la FENOC y la Cámara de Agricultura de la Sierra, para la CAPEIPI y la CEDOC-CLAT. Dos semanas**
14. **Dirección de un equipo multidisciplinario que elaboró "Las bases para un proyecto colectivo de país", que variaba entre 4 y 7 personas, durante seis meses, 1994. Cuatro meses**
15. **Viabilidad jurídico-legal de las distintas opciones institucionales de CEBCA, 1997, CEBCA. Tres semanas**
16. **Estudio de la oferta científico-tecnológica del Ecuador, 1997, FUNDACYT, a consecuencia de lo cual ha tenido la oportunidad de acercarse a la realidad de los investigadores ecuatorianos, con instrumentos estadísticos, tres meses de duración**
17. **Elaboración de los Instructivos para el Responsable y los Guías de la Reserva Militar Ecológica de Arenillas. Referencia con la doctora Clemencia Vela, Presidenta de CEDIME, 2003, dos semanas**
18. **Elaboración de un proyecto de reforma al Reglamento de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Mecánica, mediante la cual se contemple el remozamiento de la normativa jurídica sobre la participación de la ingeniería nacional en la inversión pública, las áreas de desempeño de la Ingeniería Mecánica y la forma eficaz e inmediata de recaudar el uno por mil de cada contrato, previsto en el artículo 26 de la Ley del Ejercicio Profesional de la Ingeniería. Referencia con el Colegio de Ingenieros Mecánicos Pichincha**
19. **Observaciones al Acuerdo Especifico entre la Secretaría Técnica del Frente Social y el Programa Mundial de Alimentos de conformidad a lo estipulado en la cláusula 4.4. del Protocolo del Acuerdo entre el Gobierno del Ecuador y la Comunidad Europea para la ejecución del Componente Educación Nutricional del Programa Europeo Ecuatoriano de Seguridad Alimentaria PROESA. Referencia en el PMA, en tanto el bufete RMA es abogado de este organismo especializado de la Naciones Unidas**
20. **Revisión del proyecto de Código de Conducta para los Observadores que visiten SARAYACU. Referencia Acción Ecológica.**
21. **Como Asesor Jurídico de la Presidencia de la República, 81-83, le correspondió estudiar proyectos de leyes y reglamentos. Referencia doctor Osvaldo Hurtado**
22. **Elaboración de una propuesta de reforma del sistema judicial, para la Asociación Americana de Juristas, el Movimiento Ciudadano Manos Limpias e ILDIS. Referencia con el Representante de la Fundación Friedrich Eberth en el Ecuador**
23. **Análisis de los proyectos de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, para la Asociación Americana de Juristas, el Movimiento Ciudadano Manos Limpias e ILDIS. Referencia con el representante de la antes citada fundación alemana**
24. **Elaboración del primer proyecto de ley sobre galápagos, a pedido del legislador de esta provincia EDUARDO VÉLIZ. SESENTA DÍAS**
25. **Participación marginal en la discusión sobre la Ley Especial para Galápagos,**





26. Desarrollo legal de la reforma política en materia de derechos políticos, partidos políticos y control del gasto electoral, 1997, ILDIS-AAJ. Referencia con el representante de la fundación antes citada
27. Desarrollo Normativo de la Consulta Popular del 25 de mayo de 1997, ILDIS-AAJ. Referencia con el representante de la fundación antes
28. Elaboración de una propuesta de preceptos constitucionales en torno a los derechos fundamentales, 1998, AAJ., muchas de las cuales fueron acogidas por la Asamblea Nacional Constituyente
29. Propuesta sobre los principios y objetivos de la economía que fueron incorporados en la Constitución de 1988, elaborada durante la asesoría en la Asamblea Nacional Constituyente
30. Análisis y observaciones a los proyectos del Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y de nueva Ley del Anciano, como Defensor del Pueblo Adjunto Primero
31. Propuesta de Decreto Ejecutivo de Movilización con el propósito de requisar los bienes de los banqueros corruptos y de los deudores vinculados a la banca intervenida, como Defensor del Pueblo Adjunto Primero
32. Estudio de la Legislación sobre Propiedad Intelectual en el Ecuador, FUNDACYT, 1998, que incluye un proyecto de reformas a la Ley de Propiedad Intelectual y un proyecto de Ley de Fomento de la Ciencia y Tecnología mismo que fue publicado bajo el título Propiedad Intelectual e Innovación Tecnológica. Referencia con la ex Asesora Jurídica de FUNDACYT, doctora Tania Arias. ocho meses
33. Propuesta sobre una nueva Ley Orgánica de Control Constitucional, entregadas al Presidente del Tribunal Constitucional. Doctor Marco Morales. Referencia con este profesional. Dos semanas
34. Comentarios al proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de otros proyectos de leyes, entregados al legislador doctor Ramiro Rivera. Referencia con el mencionado legislador.
35. Estudio sobre la Defensoría del Pueblo de Paraguay, que incluía reformas constitucionales para hacer políticamente viable la designación de dicho magistrado, realizado en Asunción, en la última semana de noviembre del 2000, para el Programa de Medios de Comunicación para América Latina y las Naciones Unidas, representación en Paraguay. Referencia con el representante de la Fundación Friedrich Eberth. Tres semanas
36. Preparación de reformas a la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista y de un proyecto de Ley sobre las Radioemisoras Comunitarias a la luz del artículo 81 de la Constitución Política. Referencia con el Colegio de Periodistas de Pichincha.
37. Aportes gratuitos sobre varios proyectos de ley, a pedido de varios legisladores, como por ejemplo: Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y Ley Reformatoria al artículo 584 del Código de Trabajo
38. Elaboración del proyecto de Ley Orgánica sobre el Derecho a la Igualdad Efectiva y la Eliminación de la Discriminación; julio, agosto y septiembre del 2004, para FEDAEPS.
39. Estudio comparativo de los códigos sobre la niñez y adolescencia de Colombia, Ecuador y Perú y el peso específico del Derecho en las maestrías sobre política social para la promoción de la niñez y adolescencia de las universidades Externado, UPS y San Marcos, respectivamente, agosto-septiembre 2004, para SAVE THE CHILDREN.
40. Propuesta normativa y políticas de Estado para la economía popular y solidaria, entre enero y abril del 2008. CESA
41. Proyecto de Ley Orgánica sobre los Derechos de la Comunicación e Información. ILDIS
42. Estudio sobre la normativa vigente sobre la niñez y adolescencia y recomendaciones sobre la necesidad o conveniencia de reformas legales o



Handwritten scribbles or marks, possibly representing a signature or initials.

reglamentarias, para SAVE THE CHILDREN

43. Estudio del proyecto de Código Orgánico Ambiental, para ECOLEX y EL CEDENMA, 2013

44. Consultoría sobre la reparación integral en el ámbito constitucional, para la Corte Constitucional, producto final entregado noviembre del 2013

45. Elaboración del proyecto de ordenanza que declara a INTAG como zona de reserva ecológica y cultural, a proferirse por el concejo municipal de Cotacachi, a pedido de las comunidades de INTAG y del municipio, febrero del 2008

¡Lo remarcado corresponde a estudios de consultoría relacionado a temas constitucionales y derechos humanos!

¡Declaro de manera juramentada sobre la verdad de aquellas consultorías que no tienen respaldo documental!

2.2. JUDICATURA

- **Miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales, desde el 1 de diciembre de 1991 al 28 de febrero de 1997;**
- **Vocal del Comité de Propiedad Intelectual, del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, con desempeño efectivo por un periodo no interrumpido de nueve meses; aclarando que esta vocalía corresponder a un juez administrativo de materia de propiedad intelectual**
- **Arbitro del Centro de Arbitraje y Mediación de la Fundación Antonio Quevedo**

2.3. DOCENCIA UNIVERSITARIA

1. **Profesor de Derecho Constitucional, de Compañías, Tributario, Integración, Económico, Laboral y de Realidad Nacional en la Facultad de Administración de la PUCE, en distintos ciclos académicos. Referencia en la Dirección de Personal y en la Facultad de Administración de la PUCE (1985-2000)**
2. **Profesor de Derecho Laboral y de Fomento Industrial, en la Escuela Politécnica del Ejército. Referencia en la Dirección de Personal de la ESPE (1985-86)**
3. **Profesor principal de Derecho Civil II, en la Universidad SEK. Referencia con la Secretaria de la Facultad de Jurisprudencia (1996-2000)**
4. **Profesor de Deontología Jurídica, en la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE. Durante cuatro semestres lectivos**
5. **Docente de la FLACSO, en la cátedra de Derechos Civiles y Políticos, en el Curso de Postgrado sobre Seguridad y Derechos Ciudadanos.**
6. **Docente de la UTE, en la cátedra de Legislación Ambiental y Turística, en el Curso de Postgrado sobre Ecoturismo. Referencia con la Coordinación de Postgrados de la entidad. Un mes (declaración juramentada)**
7. **Docente de la Universidad Salesiana, en la cátedra de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Modelos de Intervención con Enfoque de Derecho, en el Curso de Maestría en Políticas Sociales sobre la Niñez y Adolescencia, desde el 2002.**
8. **Docente invitado, por dos ocasiones, en la Maestría sobre la Niñez y Adolescencia, en la Universidad San Simón de Cochabamba, Bolivia, en la cátedra de derechos de la niñez y adolescencia**

2.4 EXPERIENCIA COMO INSTRUCTOR



1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the text focuses on the role of internal controls in preventing fraud and errors. It highlights that a robust system of internal controls is essential for the integrity of the financial statements.

3. The third part of the text addresses the need for regular audits and reviews. It states that these processes are necessary to identify any discrepancies or weaknesses in the financial reporting system.

4. The fourth part of the text discusses the importance of staying up-to-date with the latest regulations and standards. It notes that compliance with these requirements is a key factor in maintaining the credibility of the organization's financial reporting.

1. Asesor en Capacitación de la Fundación Ecuatoriana de Desarrollo FED, dentro del programa de apoyo BID a la micro empresa, 1987-88.
2. Capacitador del Instituto de Formación Sindical INEFOS y FESO. Referencia en la CEDOC-CLAT. Durante muchos años, colaboración ocasional que no de planta.
3. Sub-director e Instructor del Instituto de Capacitación Municipal de Quito, 1987

3. PRODUCCIÓN ACADÉMICA

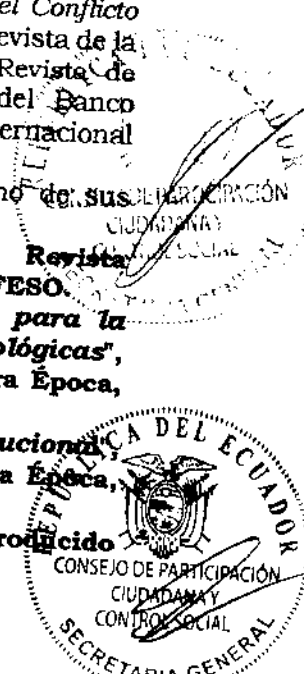
3.1. PUBLICACIONES ACADÉMICAS

3.1.2 LIBROS DE AUTORÍA DEL POSTULANTE

- 1) **"Tecnología Adecuada para una Sociedad más Humana y Solidaria"**, editada por FESO, 1984. Trata de que la tecnología debe estar al servicio del bienestar humano y no del capital
- 2) **"Autogestión, un Camino Difícil de Emancipación"**, editada por INEFOS, 1987. Tiene que ver con el derecho fundamental de propiedad de los trabajadores a los medios de producción
- 3) **"Apología del Tribunal de Garantías Constitucionales"**, editado por FESO 1993. Escrito en circunstancias en que se pretendía eliminar el control centrado de la constitucionalidad
- 4) **"Propiedad Intelectual e Innovación Tecnológica"**, edición de ABYA YALA, Quito, 2000. La propiedad intelectual es un derecho humano
- 5) **"¿Acaso soy el guardián de mi hermano? Protección normativa de los pueblos hermanos Tagaeri"**. En revisión para la publicación en ABYA YALA. Trata de los pueblos hermanos en aislamiento voluntario y en peligro de extinción

3.1.3 ARTÍCULOS PUBLICADOS EN LIBROS Y REVISTAS

- 6) **"La Política del Gobierno Nacional en el Campo de la Ingeniería de Producción de Bienes de Capital"**, conferencia publicada en la Memoria del Seminario de Alto Nivel sobre "Proyectos de Ingeniería y Producción de Bienes de Capital, editado por CEBCA con el patrocinio de la ONUDI.
- 7) **"La Transferencia de Tecnología en el Escenario Internacional del Conflicto Norte-Sur"**, trabajo reproducido en las siguientes publicaciones: Revista de la Escuela de Economía de la Universidad Católica de Quito, Revista de Planificación del CONADE, Revista Cuestiones Económicas del Banco Central del Ecuador y en Las Memorias del Primer Seminario Internacional sobre Ciencia y Tecnología, editada por el CONACYT.
- 8) Presentación de la publicación "Peaje Global" y coautor de uno de sus artículos "Crónica del Mayor Atraco Petrolero del Siglo 29", 2007
- 9) **"Tecnología Democrática y Autogestión Emancipadora"**, Revista Humanismo, N° 1, julio-agosto-septiembre 1983, editada por FESO.
- 10) **"La Centralización y la Descentralización como Sistemas para la Conceptualización, Ejecución y Control de Políticas Ecológicas"**, conferencia reproducida en la Gaceta Municipal N° 3, Tercera Época, Año 1, del Municipio de Quito, Agosto de 1993.
- 11) **"Reformas Constitucionales en Materia de Control Constitucional"**, conferencia reproducida por la Gaceta Municipal N°8, Tercera Época, Año IV, del Distrito Metropolitano de Quito, octubre de 1995.
- 12) **"Reforma del Sistema Judicial del Ecuador"**, 1996, ensayo reproducido



Handwritten text, possibly a signature or initials, consisting of several lines of cursive script.

- por ILDIS y por el diario La Hora y en la Revista de Derecho de la Universidad de Cuenca, la Gaceta Municipal N° 1, Cuarta Época, Año 1. N°1, del Distrito Metropolitano de Quito, marzo de 1997.
- 13) "Los Recursos de Amparo y de Habeas Corpus. Reflexiones de un Vocal del TGC.", participación, en un foro organizado en diciembre de 1996, por la Fundación Antonio Quevedo, en edición por cuenta de esta entidad.
 - 14) "El Trabajo, Medio de Sobrevivencia en Peligro de Extinción", artículo publicado en el Revista DINERS 164, de enero de 1996.
 - 15) "La Constitución Política del Estado y la Asamblea Nacional", conferencia dictada en la Universidad San Francisco, publicada en julio de 1998, en la Gaceta Municipal N°3 del Distrito Metropolitano de Quito, Cuarta Época.
 - 16) "La Centralización y la Descentralización como Sistemas para la Conceptualización, Ejecución y Control de Políticas Ecológicas", publicada en diciembre de 1998, en la Gaceta Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, Tercera Época, Año 1 N°3
 - 17) "La Ley de Propiedad Intelectual y su influencia en el desarrollo del conocimiento en la universidad ecuatoriana", publicada en diciembre de 1998, en la Gaceta Municipal N°4 del Distrito Metropolitano de Quito, Cuarta Época.
 - 18) "Líneas Maestras de una Reforma del Sistema Judicial", ponencia publicada en el libro "Alcances y Limitaciones de la Reforma Política en el Ecuador, Quito, Ecuador, diciembre de 1998, editado por ILDIS, la AJJ y la Universidad Central del Ecuador.
 - 19) "Alcance Mutilado del Hábeas Corpus", artículo publicado en "El Defensor", N° 2, febrero de 1999. Gaceta Municipal Tercera Época, Año IV, N° 8, octubre de 1995
 - 20) "El Tribunal Constitucional como Medio Eficaz de Protección de los Derechos Humanos", Gaceta Municipal, Cuarta Época Año 1-N° 2, Octubre de 1997
 - 21) "Análisis de las Relaciones entre Ecuador y Perú con Motivo del Problema Limítrofe", Gaceta Municipal, Tercera Época, Año III, N°7, junio de 1995
 - 22) "La Constitución Política del Estado y la Asamblea Nacional", Gaceta Municipal, Cuarta Época, Año 1, N°3, junio de 1998
 - 23) "Particularidades del Derecho Humano Ambiental", artículo publicado en "El Defensor", N°8 de noviembre de 1999.
 - 24) "Acceso a la Justicia Ambiental en el Ecuador", a publicarse en las memorias del simposio sobre "Acceso a la Justicia Ambiental", edición del PNUMA, 2000.
 - 25) "La acción de Hábeas Data", reproducido en la "Guía de Litigio Constitucional", Tomo II de la Compilación de Conferencias del Curso de Litigio Constitucional", publicado, en el 2001, por la CLD, con auspicio de la KAS
 - 26) "La demanda, el alegato y la presentación en Power Point, en el amparo constitucional para impedir la construcción del Oleoducto de Crudos Pesados", Alerta Verde, Boletín de Acción Ecológica, N°138, julio del 2001
 - 27) "Importancia de las Patentes en el Desarrollo Económico", conferencia reproducida en "Seminario sobre Patentes en la Comunidad Andina, publicada por CORPIC, Biblioteca Jurídica DIKE, Medellín, 2001
 - 28) "Proyecto de Amicus Curiae ante el Consejo de Estado de Colombia, Asunto: Fumigaciones de Glifosato para erradicar Cultivos Ilícitos", Temas Constitucionales, Revista del Tribunal Constitucional del Ecuador, Año 1 N° 2 Junio 2004, Quito, Ecuador
 - 29) "Normas que regulan el ejercicio de la profesión de abogado",



Handwritten scribbles or marks, possibly representing a signature or initials.

- contribución en el libro "ETICA PARA TODOS. CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MEJOR DESDE EL EJERCICIO PROFESIONAL", Coordinador León Roldós, Editorial Ariel, Quito, junio del 2004.
- 30) "*Ley Orgánica sobre el Respeto, Protección, Garantía y Promoción del Derecho Humano de Igualdad Efectiva y la Eliminación de toda Forma de Discriminación*", Temas Constitucionales, Revista del Tribunal Constitucional del Ecuador, Año 1 N° 3 III Trimestre, 2004, Quito, Ecuador
- 31) "*Estudio Comparativo de la Normativa de Colombia, Ecuador y Perú sobre la Niñez y Adolescencia*", Temas Constitucionales, Revista del Tribunal Constitucional del Ecuador, Año 1 N°4, IV Trimestre, Diciembre 2004, Quito, Ecuador
- 32) "*La píldora anticonceptiva de emergencia no atenta contra la vida humana*", Temas Constitucionales, Revista del Tribunal Constitucional del Ecuador N°6- I Trimestre 2006, Quito, Ecuador
- 33) "*Vigilar y Castigar*", Ciencias Jurídicas, Revista de la Sección Académica de Ciencias Jurídicas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, 5, Época II, 2015
- 34) "*El derecho de resistencia como parte de una estrategia de exigibilidad de los derechos humanos*", Revista de la Sección Académica de Ciencias Jurídicas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, 6, Época II, 2016
- 35) "*Amicus Curiae, en la acción de protección formulada por la UNE*", Revista de la Sección Académica de Ciencias Jurídicas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, 7, Época II, 2017

¡Lo remarcado tiene relación con asuntos constitucionales y derechos fundamentales!

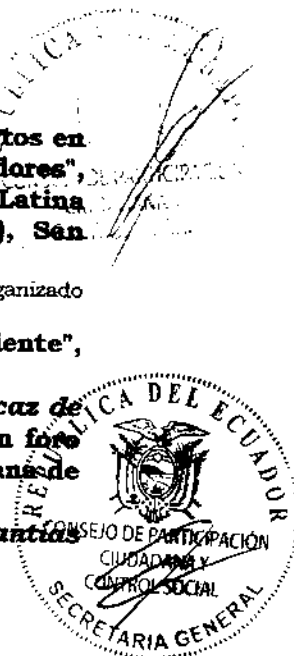
¡Declaro de manera juramentada sobre la verdad de estas publicaciones que no tengan soporte documental!

3.3. INVESTIGACIONES ACADÉMICAS

"*El efecto inter comunes en las acciones de amparo constitucional*", el trabajo de investigación que sirvió de tesis para obtener el diploma superior en derechos humanos y democracia, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; diploma registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE) del SENECA, el 23 de mayo del 2003

3.4. EXPOSICIONES

1. Conferencista sobre "*Autogestión obrera*" en el "Taller de Expertos en el Sector de la Economía del Trabajo y el Movimiento de Trabajadores", organizado por la Universidad de los Trabajadores de América Latina (UTAL) y la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), San Antonio de los Altos, Venezuela, en 1988, 4 días.
2. Ponente en el Seminario sobre "*Pacífico, Mar del Siglo XXI*", Bogotá, Colombia, 1993, organizado por la Fundación Konrad Adenauer.
3. Ponente en el Seminario sobre "*Descentralización y Medio Ambiente*", San Salvador, El Salvador, 1994.
4. Conferencista sobre "*El Tribunal Constitucional como medio eficaz de protección de los derechos fundamentales*", participación en un foro organizado en febrero de 1997, por la Corporación Latinoamericana de Desarrollo y la Universidad SEK.
5. Ponente sobre "*Los cambios en los derechos humanos y garantías*"



Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to consist of several lines of cursive writing.

- constitucionales", organizado por la Procuraduría General del Estado y la Universidad del Azuay.
6. Conferencista sobre " *El Tribunal Constitución como organismo eficiente de control de la constitucionalidad*", en el Seminario sobre "Las reformas constitucionales", en Cuenca, Ecuador, mayo de 1998,
 7. Conferencista sobre " *La Constitución y la Asamblea Nacional Constituyente*", en la Universidad San Francisco, Quito, noviembre de 1997.
 8. Participación activa en la conceptualización y redacción del *Plan Nacional de Derechos Humanos*.
 9. Exponente en el plenario de la Asamblea Nacional Constituyente, por la Asociación Americana de Juristas, como miembro de la delegación de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, en enero de 1998, en el día que éstas presentaron sus *propuestas en torno a los derechos fundamentales*.
 10. Ponente en el Seminario sobre "Los alcances y limitaciones de la reforma política en el Ecuador", Quito, Ecuador, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Central del Ecuador, ILDIS y la AAJ, julio de 1998.
 11. Ponente en una Mesa Redonda sobre "Los derechos de las minorías sexuales", organizado por FEDAEPS, Quito, Ecuador, algún mes de 1998, en la Galería Kingman.
 12. Conferencista en la Universidad Salesiana sobre "La operatividad en la acción de amparo constitucional", en Quito, Ecuador, 27 de noviembre de 1998.
 13. Ponente sobre "Las líneas maestras de la reforma del sector justicia en el Ecuador"
 14. "Derechos Humanos", conferencia en el IAEN, dictada en noviembre de 1996
 15. Ponente en el Seminario sobre "Los procedimientos Constitucionales", Quito, Ecuador, marzo del 1999, organizado por PROJUSTICIA;
 16. Conferencista en el Seminario sobre " *los Migrantes*", en Quito, algún día y mes del año 1999, organizado por la Pastoral de Migrantes.
 17. Expositor sobre " *La Defensoría del Pueblo*", en Quito, 18 de octubre de 1999, organizado para el personal del INREDH.
 18. Conferencista sobre " *La Defensoría del Pueblo y la Administración Pública*", en el Seminario Internacional sobre Justicia Constitucional, en Caracas, Venezuela, entre el 23 y 25 de septiembre de 1999, organizado por la Corte Suprema de Justicia de Venezuela y la Comisión Andina de Juristas;
 19. Expositor en dos seminarios sobre " *el Derecho a la Comunicación y reformas a la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista y la expedición de una Ley Orgánica de las Garantías de los Derechos Fundamentales relacionados a la Comunicación Social*". Quito, Ecuador, Mayo y Septiembre de 1999, organizado por el Colegio de Periodistas de Pichincha y la Fundación Friedrich Ebert.
 20. Ponente en el Foro Nacional sobre " *Comunicación y Legislación en el Ecuador*", Quito, Ecuador, Noviembre de 1999, organizado por la PUCE, el Colegio de Periodistas de Pichincha y la Fundación Friedrich Ebert.
 21. Conferencista en el Seminario Taller sobre " *Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo*", Guayaquil, Ecuador, en noviembre de 1999, organizado por la Adjuntía de la Mujer y la UNESCO.
 22. Conferencista en el Seminario Taller sobre " *La Defensoría del Pueblo y los Derechos Ambientales*", Guayaquil, Ecuador, en noviembre de 1999, organizado por la Defensoría del Pueblo y el Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo.
 23. Coordinador del Seminario Taller para la elaboración del Plan



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read, but appears to consist of several lines of cursive or semi-cursive writing.

- Estratégico de la Defensoría del Pueblo**, noviembre de 1999, evento interno de la institución realizado con el patrocinio de la Fundación Konrad Adenauer.
24. Ponente en una de las mesas redondas del Seminario internacional sobre *"La Paz en Colombia"*, en Quito, Ecuador, 25 de noviembre de 1999, organizado por la APDH, AAJ y la PUCE.
 25. Ponente en una Mesa Redonda sobre *"Fueros Especiales"*, en Quito, Ecuador, el 9 de diciembre de 1999, organizado por la Comisión Especial de Investigación sobre la muerte de Jaime Hurtado y la PUCE.
 26. Ponente en el Simposio Internacional sobre *"Acceso a la Justicia Ambiental"*, en México D.F., 26-28 de enero del 2000, organizado por el PNUMA..
 27. Ponente en una Mesa Redonda sobre *"Los Objetores de Conciencia"*, Quito, Ecuador, organizado por el Congreso Nacional; febrero del 2000.
 28. Moderador en una de las mesas redondas del Seminario Internacional sobre *"Los Derechos Humanos a Inicios de un Nuevo Milenio"*, organizado por la Asociación Americana de Juristas, la UNESCO y el ILDIS, en la PUCE, Quito, Ecuador, del 21 al 24 de marzo del 2000;.
 29. Conferencista sobre *"La Defensoría del Pueblo"*, en el Seminario-Taller sobre *"Garantías Constitucionales"*, para operadores judiciales, Quito, Ecuador, Universidad Andina; abril del 2000.
 30. Ponente sobre *"Los derechos y garantías de los enfermos con VIH-SIDA"*, en la Convención Internacional de Médicos, en una mesa redonda sobre *"cómo optimizar el diagnóstico y tratamiento de los enfermos con HIV-SIDA"*, en Quito, el 5 de mayo del 2000.
 31. Ponente sobre *"los Derechos Económicos y Sociales y el Defensor de Pueblo"*, en la Conferencia Internacional sobre Derecho Constitucional, realizada en Quito, entre el 8 y 10 de noviembre del 2000, en el paraninfo de la Universidad Andina Simón Bolívar.
 32. Ponente sobre *"Patentes y Desarrollo Económico"*, en el Seminario Internacional sobre Patentes en la Comunidad Andina, celebrado en Quito, en los días 8 y 9 mayo del 2001, organizado por la Corporación de Estudios sobre los Derechos de Propiedad Intelectual".
 33. Ponente sobre *"El oleoducto de crudos pesados y la violación de los derechos ambientales"*, en el seminario *"Derecho y Medio Ambiente en el Ecuador"*, organizado por la Fundación ANENT y la Facultad de Derecho de la Universidad Central, realizado en los días 14 y 15 de junio del 2001.
 34. Ponente sobre *"La fortalezas y debilidades congénitas de la Corte Penal Internacional"*, en la mesa redonda organizada en junio del 2001, por el Programa de Derechos Humanos y Democracia de la PUCE.
 35. Ponente sobre *"Instrumentos jurídicos y garantías constitucionales que disponen los afectados por el VIH / SIDA"*; en el IV Encuentro Nacional de Organizaciones que trabajan en VIH / SIDA, realizado en Quito los días 4 y 5 de octubre del 2001, organizado por KIMIRINA.
 36. Conferencia sobre *"La Niñez y Otros Demonios"*, en el Seminario Internacional sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia, con ocasión de la iniciación del curso (2002-2004) de la de la Maestría sobre Políticas Públicas para la Promoción de la Niñez y Adolescencia, organizado por la Escuela Politécnica Salesiana de Quito
 37. Conferencia sobre *"El nuevo Código de la Niñez y Adolescencia"*, en el Seminario Internacional sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia, con ocasión de la iniciación de curso (2006-2006) de la Maestría sobre Políticas Pública para la Promoción de la Niñez y Adolescencia, organizado por la Escuela Politécnica Salesiana
 38. Exposición sobre *"Derechos y acciones legales en defensa de derechos de los pueblos hermanos Tagaeri y Taromenani"*, en FLACSO,



en el marco del I Congreso sobre pueblos indígenas aislados en la Amazonía ecuatoriana, publicada en "El último grito del jaguar", se recoge las memorias de dicho congreso, ABYA YALA, junio del 2017

¡Lo remarcado se relaciona a temas constitucionales y derechos humanos!

¡Declaro de manera juramentada sobre las exposiciones citadas que no tengan base documental!

4. DIGNIDADES, MEMBRESIAS Y RESPONSABILIDADES (PASADAS Y ACTUALES)

1. Representante del CONADE al encuentro de las Comunidades Europeas con los países latinoamericanos, Roma Italia.
2. Miembro por el CONADE en el INGALA, CENDES, CENAPYA, Comisión de Energía Atómica.
3. Presidente del INGALA, CENDES, CEBCA.
4. Miembro del Directorio de CEPE, CFN, BNF, Junta Monetaria.
5. Presidente de los Comités Interministeriales de Fomento. Industrial, de Parques Industriales, de Pequeña Industria, Automotriz, de Fomento Turístico, de Fijación de los Precios de los Medicamentos.
6. Presidente del Grupo Ecuatoriano de la Fundación Charles Darwin.
7. Coordinador del Plan Maestro de Conservación y Desarrollo Galápagos
8. Jefe de la Delegación Ecuatoriana a la Reunión Preparatoria para la Reprogramación Industrial del Área Andina, Bogotá, Colombia, septiembre de 1983.
9. Jefe de la Delegación Ecuatoriana a la reunión preparatoria de la ONUDI IV, noviembre 1983, Viena, Austria.
10. **Presidente de la Rama Ecuatoriana de la Asociación Americana de Juristas (AAJ).**
11. Miembro y actualmente Presidente del Directorio de la Fundación KIMIRINA., organismo no gubernamental que trabaja en los derechos de los afectados con el VIH / SIDA.
12. **Miembro de la Delegación Ecuatoriana al I Conferencia de Justicia Constitucional de los Países Iberoamericanos, Portugal y España, realizada en 1995.**
13. **Invitado en representación del Tribunal de Garantías Constitucionales y de la Rama Ecuatoriana de la Asociación Americana de Juristas, al seminario "Reformas Judiciales, Modernización y Derechos Humanos", organizado por la Comisión Andina de Juristas, Lima, Perú, 1996.**
14. **Miembro de la Comisión Permanente de Evaluación, Seguimiento y Ajuste de los Planes de Derechos Humanos.**
15. **Miembro del Consejo Asesor del Programa de Derechos Humanos y Fortalecimiento de la Democracia de la PUCE.**
16. **Delegado por la sociedad civil, al Informe del Ecuador sobre las aplicación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en Ginebra, Suiza**
17. **Miembro de las Subcomisiones sobre los planes sectoriales de derechos humanos: del Ambiente; Civiles y Políticos; Colectivos de los Pueblos Indígenas; Colectivos de los Pueblos Negros; y de los Migrantes, Desplazados y Refugiados.**
18. **Presidente del Tribunal Ético a la Denda Externa, Capítulo Guayaquil, en la audiencia pública realizada el día 22 de noviembre del 2001**
19. **Vocal del Tribunal Ético Nacional a la Denda Externa, en la audiencia**



Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read.

pública realizada en Quito el día 29 de noviembre del 2001

20. Socio Principal de Rosero Moscoso & Asociados
21. Coordinador del Grupo Interdisciplinario que preparó el Informe sobre el contrato de explotación del bloque 18 y el convenio de explotación unificada del campo palo azul, entregado en junio del 2007.
22. **Veedor por la sociedad civil y coordinador de los veedores internacionales en la acción de clase que se sigue contra la CHEVRON TEXACO.**
23. **Miembro de Acción Ecológica**
24. **Miembro de la Corporación para la Defensa de la Vida CORDAVI**
25. **Miembro de la Comisión Ecuatoriana de Justicia y Paz**
26. **Miembro de la Sección de Ciencias Jurídica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana**
27. **Conjuez en el Tribunal Ético de Criminalización de Defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza, evento ocurrido el 22 de junio del 2011, de 9 a 15:30 horas, en la ciudad de Cuenca, organizado por CEDHU, INREDH, Acción Ecológica y Red de Ecologistas Populares**

¡Lo remarcado se refiere a temas relacionados con derechos fundamentales!

¡Declaro de manera juramentada de todas estas afirmaciones que no tengan una base documental!

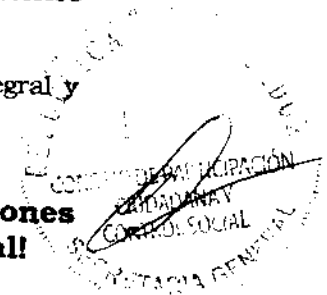
5. EXPERIENCIA GERENCIAL

- 1) Presidente del Instituto Nacional Galápagos, entidad de desarrollo sustentable de la provincia, 82-84
- 2) Coordinador del Plan Maestro Galápagos, 83-84
- 3) Gerente la empresa autogestionaria de trabajadores, Cooperativa de Producción Textil Jessica Limitada, 1985-1989, alrededor de 200 trabajadoras y trabajadores
- 4) Director Ejecutivo de la Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales FESO, de 1990-1996, formación política y línea editorial
- 5) Subsecretario de Industrias y Turismo, por dos ocasiones 1983-1984 y 1988-1989, administración de leyes de fomento y participación en varios directorios de entidades y empresas públicas
- 6) Subdirector del Instituto de Capacitación Municipal de Quito, 1987
- 7) Presidente de la Corporación Kimirina, 2013-2015, objeto la salud integral y especificidad en el VIH/SIDA con enfoque de derecho

¡Declaro de manera juramentada sobre aquellas afirmaciones sobre mi experiencia gerencial que no tenga base documental!

6. RECONOCIMIENTOS

- 1) Certificación del Colegio de Abogados de Pichincha, acerca de mi desempeño profesional con probidad e idoneidad notoria
- 2) Reconocimiento del la Federación Nacional de Trabajadores de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (FETRAPEC), sobre mis gestiones para devolver a su trabajo a 628 trabajadores que fueron despedidos injustamente



Handwritten text, possibly a signature or initials, consisting of several connected strokes.

- 3) Certificado de Acción Ecológica que da cuenta de mi asistencia y patrocinio legal solidario en defensa de los derechos ambientales y de las comunidades
- 4) Carta del señor Patricio Eduardo Merizalde Bucheli, que reconoce en el postulante como persona íntegra y cabal
- 5) Carta de los doctores Alejandro Ponce y María Fernanda Córdova, Director de la Fundación Antonio Quevedo y de la Directora del Centro de Arbitraje, en su orden, en que comunican que han incluido al postulante en la lista de árbitros del Centro, debido a su excelente trayectoria y valía moral



0000019

000006



CERTIFICAMOS QUE

Mediante Acuerdo Ministerial No. 51845-A de 29 de diciembre de 1999 se aprueba el Estatuto Constitutivo en virtud del cual adquiere personería jurídica la Corporación KIMIRINA, reformado el 8 de Marzo de 2000, mediante Acuerdo Ministerial No. 0120.

Corporación KIMIRINA es una Organización No Gubernamental ecuatoriana que trabaja en el campo de los Derechos Humanos, la Salud Pública y el Desarrollo, con énfasis en las respuestas al VIH/Sida.

Su visión es ser un referente nacional e internacional en la respuesta al VIH/SIDA, malaria y otras situaciones de salud relacionados con la exclusión social.

Mantiene relaciones de cooperación recíproca con personas y organismos, nacionales y extranjeras, públicos y privados, bilaterales y multilaterales y es la organización representante de América Latina y el Caribe en la Junta Directiva de ONUSIDA, Programa de Naciones Unidas especializado en VIH/Sida.

A partir de su fundación Kimirina ha ejecutado Proyectos a nivel nacional e internacional, con cooperación técnica y financiera de Alianza internacional de Inglaterra, GIZ de Alemania, HIVOS y SCHORER de Holanda, entre otras.

A partir del año 2009, Kimirina ha sido seleccionada para ser la Receptora Principal de los Proyectos de Malaria y VIH/SIDA del Fondo Global, entidad financiadora de Proyectos de salud basados en la gestión por resultados.

El Dr. Raúl Moscoso, es miembro de la Corporación Kimirina, como vocal del Directorio que es el máximo órgano de gobierno. El Directorio, es la instancia máxima de la Organización y responsable de su orientación estratégica.

La participación del Dr. Raúl Moscoso ha sido voluntaria, comprometida, responsable y con aportes de calidad para la evolución institucional y para el direccionamiento de la acción institucional coherente con las necesidades del país.

Por Corporación KIMIRINA,

Dra. Amira Herdoiza Ramírez

Dra. Amira Herdoiza Ramírez,

DIRECTORA EJECUTIVA



Quito a 19 de enero de 2011

0000103

16 NOV 2010

[Handwritten signature]



www.kimirina.org

0000272

QUITO: Baquería E14 39 v. González Suárez
Río González Ramírez, Casa No. 5
Teléfono: 0011 2244 4426
GUAYAQUIL: Juan José Rodríguez y Eloy Velásquez
Calle Juan José Rodríguez y Eloy Velásquez

000006

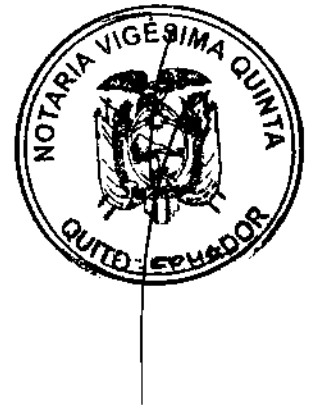
000000



0000104



0000019



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el Doctor Raúl Moscoso Álvarez Es miembro fundador de la Corporación Kimirina y actual Presidente de la misma.

Corporación Kimirina nació en diciembre 29 de 1999 mediante Acuerdo Ministerial No. 01845 - A.

Es una organización no gubernamental ecuatoriana, sin fines de lucro con misión de apoyar a las comunidades más vulnerables y excluidas en la consecución de la salud integral y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

El Doctor Moscoso como fundador de Kimirina, avizó un trabajo comprometido por las causas más nobles y emprendió, conjuntamente con los otros fundadores, el sueño de "trabajar juntos por un fin", como es el significado de la palabra en quichua: Kimirina.

Particularmente el Dr. Raúl Moscoso Álvarez ha mantenido su activo compromiso y trabajo desde diferentes roles: vocal principal, Vicepresidente y Presidente y ha sido y es un puntal de la Corporación para la en sus esfuerzos y en la consecución de sus logros, los mismos que le han colocado como una organización referente a nivel nacional e internacional, particularmente en la respuesta al VIH SIDA. Actualmente es una organización acreditada en la red mundial de la Alianza Internacional contra el VIH-SIDA y es miembro directivo de la Coalition Internationale SIDA Plus, organización mundial de respuesta al VIH-SIDA, además de haber sido miembro de la Junta Directiva de ONUSIDA como miembro de su Consejo Coordinador en calidad de representante de América Latina y el Caribe. En Ecuador es receptor de la cooperación del Fondo Mundial contra el VIH, la malaria y la tuberculosis y socio complementario de trabajo con el Ministerio de Salud Pública, otros Ministerios, Gobiernos locales, Universidades, otras organizaciones públicas y de la sociedad civil, particularmente las relacionadas con los temas de competencia de Kimirina.

Atentamente,

Dra. Amira Herdoíza R.
Directora Ejecutiva

Secretaria del Directorio
Corporación Kimirina



0000273



Bosmediano E14-38 y González Suárez / Conjunto Rodríguez Jaramillo, Casa No. 5
Telfs.: (593-2) 244 3549 - 244 7425

Quito - Ecuador
www.kimirina.org

NOTARIA VIGESIMA QUINTA. En aplicación a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: ... Folios: ...

Quito a, 16 / NOV 2016



Dr. Felipe Murralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read "Felipe Murralde Davalos". A vertical line extends downwards from the bottom of the signature.

CERTIFICADO

A petición de la persona interesada, la suscrita, Directora de Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Industrias y Productividad.

CERTIFICA:

Que, el Dr. Julio Raúl Moscoso Alvarez, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1701620575, prestó sus servicios en esta Cartera de Estado en los siguientes periodos:

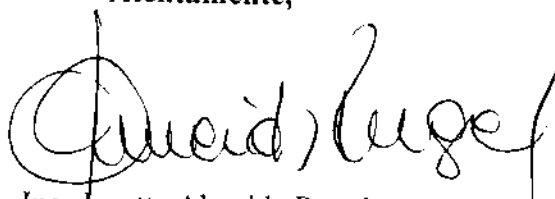
- Subsecretario de Industrias y Turismo, desde el 15 de Septiembre de 1983 hasta el 09 de Agosto de 1984.
- Subsecretario de Industrias y Turismo, desde el 15 de Agosto de 1988 hasta el 08 de Agosto de 1989.

Su última Remuneración Mensual Unificada fue de S/. 80.000,00 (Ochenta mil Suces).

Los datos consignados en la presente certificación, se remiten al respectivo registro que reposa en esta Dirección.

Quito, 26 de Julio de 2016

Atentamente,

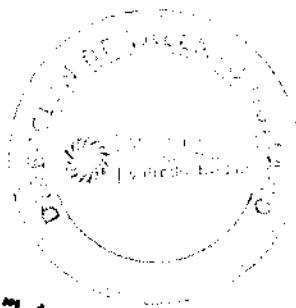


Ing. Josette Almeida Rugel

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JBS / CPG

0



0000274

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

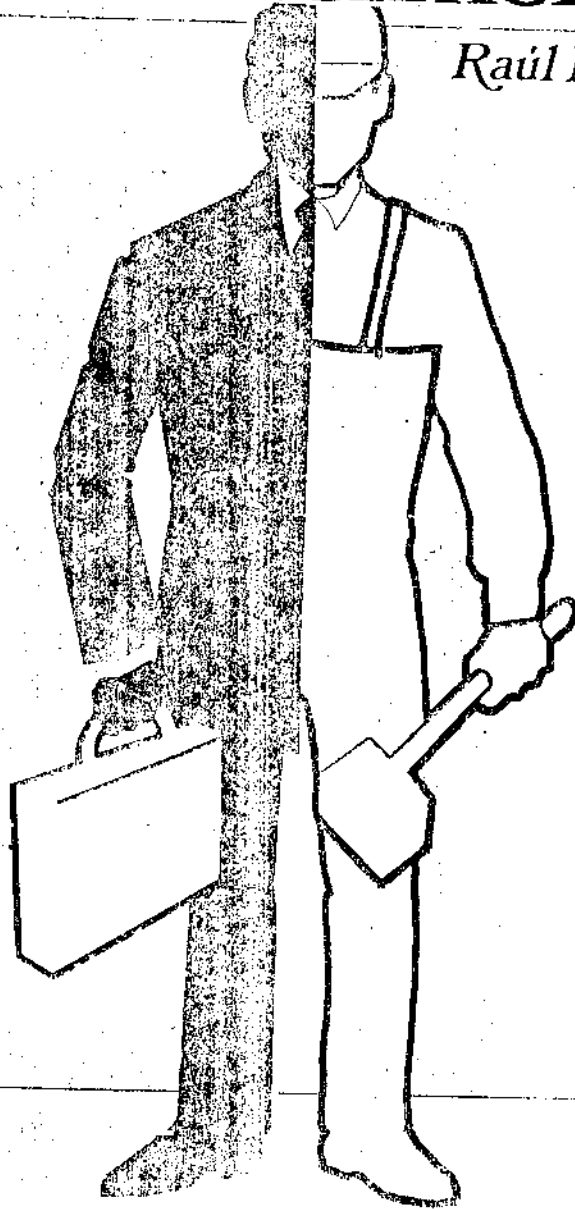
4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

“AUTOGESTION, UN CAMINO DIFICIL DE EMANCIPACION”

000019

*Raúl Moscoso
Alvarez*



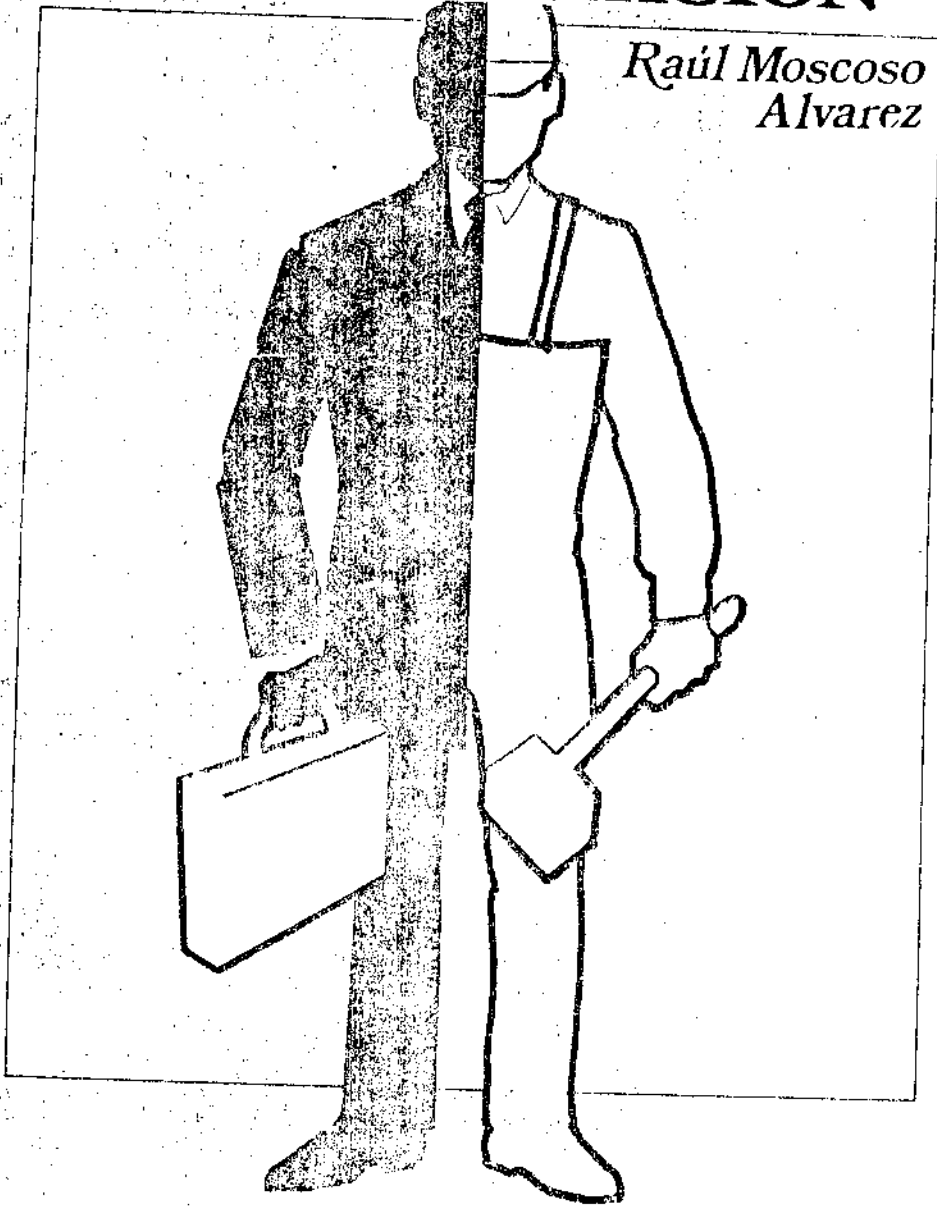
0000275





“AUTOGESTION, UN CAMINO DIFICIL DE EMANCIPACION”

0000719



*Raúl Moscoso
Alvarez*

0000276



000019

Carpi

ESTUDIOS
PROPIA

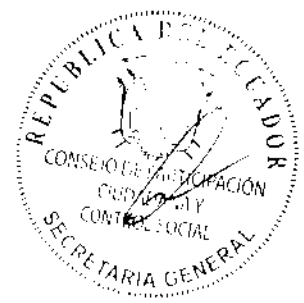
seminario sobre

PATENTES

EN LA COMUNIDAD ANDINA

DIRECCIÓN
DE INVESTIGACIONES Y
ESTADÍSTICAS

0000277



Handwritten scribbles or marks in the center of the page.

IMPORTANCIA DE LAS PATENTES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO

Raúl Moscoso Álvarez

*Doctor en Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica
del Ecuador. Post-grado en la Universidad de Bonn.
Diplomado en el Instituto de Altos Estudios Nacionales, Quito.
Asesor Jurídico de la Presidencia de la República del Ecuador.
Subsecretario de Industrias. Focal del Tribunal de Garantías
Constitucionales. Asesor de la Cámara de la
Pequeña Industria de Pichincha*

0000278



Handwritten scribbles or marks, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

CERTIFICACION

El Colegio de Abogados de Pichincha en uso de su facultad estatutaria, certifica.

Que el **DR. RAÚL MOSCOSO ALVAREZ**, se encuentra afiliado a nuestra Institución desde el **03 de septiembre del 2001** hasta la presente fecha, con matrícula profesional N° 1040, está al día en el pago de sus obligaciones y no registra sanción alguna por parte del **TRIBUNAL DE HONOR** de este gremio, por cuanto se ha desempeñado con probidad e idoneidad notoria.

Me remito a los archivos que reposan en la Secretaria de nuestro Colegio.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quito 06 de julio del 2016

Atentamente:

Dra. Ángeles Bones Reasco

SECRETARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



0000279

Handwritten scribbles or marks, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



FETRAPEC

0000019

522


FEDERACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
ESTATAL PETROLEOS DEL ECUADOR

RECONOCIMIENTO

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE LA EMPREA ESTATAL PETROLEOS DEL ECUADOR (FETRAPEC), reconoce y agradece, en nombre de los 628 compañeros trabajadores de la EP PETROECUADOR que fueron despedidos injustamente y de sus familias, por su apoyo solidario que devino en decisivo para su retorno a los puestos de trabajo.

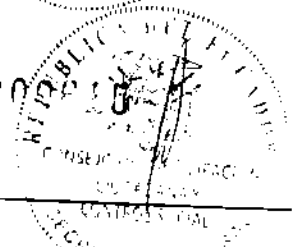
El papel estratégico del doctor Raúl Moscoso en este proceso pasó por su iniciativa de escribir al señor Presidente de la República, señalando la injusticia cometida en contra de estos compañeros y la necesidad impostergable de reparar las lesiones causadas a varios a los derechos humanos de los despedidos y sus familias; misiva que, sumada a la movilización diaria de los trabajadores en la Plaza de la Independencia y a la audiencia privada con el Primer Mandatario, le sensibilizó, hizo visible el grave error cometido y determinó que el Jefe de Estado resolviera la reparación por la vía del retorno de los despedidos a sus puestos de trabajo.

Quito, 16 de julio del 2011


RAMIRO GUERRERO CÓRDOVA
PRESIDENTE DE FETRAPEC



0000280



EN BLANCO



00000000




000019

FEDERACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
ESTATAL PETROLEOS DEL ECUADOR**RECONOCIMIENTO**

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE LA EMPREA ESTATAL PETROLEOS DEL ECUADOR (FETRAPEC), reconoce y agradece, en nombre de los 628 compañeros trabajadores de la EP PETROECUADOR que fueron despedidos injustamente y de sus familias, por su apoyo solidario que devino en decisivo para su retorno a los puestos de trabajo.

El papel estratégico del doctor Raúl Moscoso en este proceso pasó por su iniciativa de escribir al señor Presidente de la República, señalando la injusticia cometida en contra de estos compañeros y la necesidad impostergable de reparar las lesiones causadas a varios a los derechos humanos de los despedidos y sus familias; misiva que, sumada a la movilización diaria de los trabajadores en la Plaza de la Independencia y a la audiencia privada con el Primer Mandatario, le sensibilizó , hizo visible el grave error cometido y determinó que el Jefe de Estado resolviera la reparación por la vía del retorno de los despedidos a sus puestos de trabajo.

Quito, 16 de julio del 2011


RAMIRO GUERRERO CÓRDOVA
PRESIDENTE DE FETRAPEC



Jorge Washington 341 y Av. Seis de Diciembre
Telefax: 2566-311; E-mail: fetrapec@andinanet.net / fetrapec_contabilidad@andinanet.net
Quito - Ecuador

000028

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Foja(s): 1.....

Quito a. 07 JUL. 2018



Felipe Iturralde Dávalos

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

0000019



CERTIFICADO Y CARTA DE RESPALDO

A Pquien corresponda

Por medio del presente documento, certifico que el ciudadano ecuatoriano, DOCTOR RAÚL MOSCOSO ÁLVAREZ, con cédula de identidad 170162057-5, ha prestado su asistencia y patrocinio legal solidario en defensa de los derechos ambientales y de las comunidades.

Debo señalar además su última contribución en la sustentación de la amnistía dictada por la Asamblea Nacional Constituyente en favor de las personas criminalizadas por defender los derechos humanos y de la naturaleza.

Con este antecedente, ACCIÓN ECOLÓGICA apoya la designación de este abogado como DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ECUADOR.

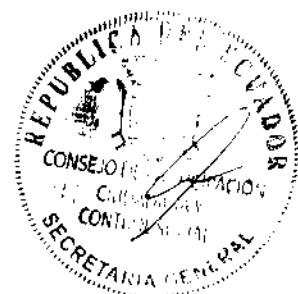
Muy atentamente,

Ivonne Yáñez

PRESIDENTA DESIGNADA

Acción Ecológica

0000282



Handwritten scribbles and marks, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

FUNDACION ANTONIO QUEVEDO

TELS.: 526-702
560-923

AVE. TARQUI 747
CASILLA 17-01-600
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de agosto de 1996

Señor Doctor
Raúl Moscoso Alvarez
Presente



Estimado doctor Moscoso:


Nos dirigimos a usted para comunicarle que la Fundación Antonio Quevedo ha creado su Centro de Arbitraje registrado por la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador, desde el 10 de febrero de 1998.

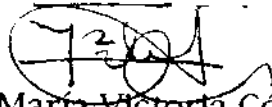
Debido a su excelente trayectoria y su valía moral, nos hemos permitido incluir su nombre en la lista de árbitros del Centro.

Muy cordialmente le solicitamos su aceptación a este cargo, de manera escrita.

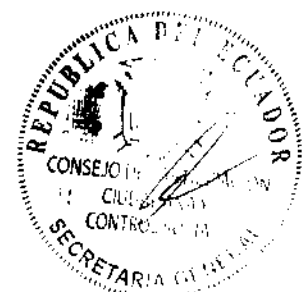
Le agradecemos, anticipadamente, por su invaluable cooperación.

Muy atentamente,


Dr. Alejandro Ponce Martínez
Director de la Fundación


Dra. María Victoria Córdova
Directora del Centro

0000283



1000

Quito, a viernes 10 de junio de 2011

revisa



Señor doctor

Raúl Moscoso

RM&A CONSULTORES Y ABOGADOS

Presente.

Soy el padre de Diego Patricio Merizalde Sánchez, uno de los trabajadores del GRUPO 628. No tengo el mérito de conocerlo pero, la lectura de la carta que usted ha enviado al señor Presidente de la República el 02 de de los presentes mes y año, me hace entender que estamos ante una persona íntegra y cabal.

Durante los últimos ocho meses he visto el sufrimiento de mi hijo, afectado por el infame agravio a su honor y por la angustia económica progresiva.

Ha sido rechazado en dos claras oportunidades de trabajo por haber sido despedido con visto bueno, y ahora se encuentra ante la disyuntiva de salvar su dignidad rechazando la dádiva que se le ofrece o aceptar la limosna y asegurar el sustento de su familia.

Más allá de esta circunstancia, en el contexto de todo lo que ha venido ocurriendo surge usted y con ello surge también una voz clara, valiente e ilustrada en el camino de los trabajadores y en su defensa.

Sea lo que fuere en el futuro inmediato del GRUPO 628, su posición, Dr. Moscoso, y su palabra, quedan registradas en el corazón de todos los trabajadores y de sus familias y fortalecen su espíritu.

Gracias por sus gestiones.


 Patricio Eduardo Merizalde Bucheli
 C.C. 1702338920



0000011



0000284

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Foja(s):

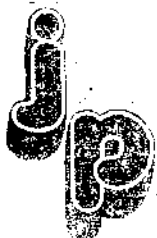
07 JUL. 2016

Quito a.



Felipe Iruiralde Dávalos
Dr. Felipe Iruiralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO





COMISIÓN ECUATORIANA DE JUSTICIA Y PAZ

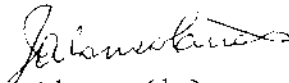
El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
de la República del Ecuador

CERTIFICADO

Yo José Alonso Cañas con cédula de identidad 170180589-5 en calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Ecuatoriana de Justicia y Paz, tengo a bien certificar que el Dr. Raúl Moscoso es miembro de la Comisión y su participación es de enorme valía, en especial en materia de Derechos Humanos

Quito, enero 19 de 2011

Atentamente


Alonso Cañas

0000285



Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a scribble in the center of the page.

0000019



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el Doctor Raúl Moscoso Álvarez Es miembro fundador de la Corporación Kimirina y actual Presidente de la misma.

Corporación Kimirina nació en diciembre 29 de 1999 mediante Acuerdo Ministerial No. 01845 – A.

Es una organización no gubernamental ecuatoriana, sin fines de lucro con misión de apoyar a las comunidades más vulnerables y excluidas en la consecución de la salud integral y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

El Doctor Moscoso como fundador de Kimirina, avizó un trabajo comprometido por las causas más nobles y emprendió, conjuntamente con los otros fundadores, el sueño de "trabajar juntos por un fin", como es el significado de la palabra en quichua: Kimirina.

Particularmente el Dr. Raúl Moscoso Álvarez ha mantenido su activo compromiso y trabajo desde diferentes roles: vocal principal, Vicepresidente y Presidente y ha sido y es un puntal de la Corporación para la en sus esfuerzos y en la consecución de sus logros, los mismos que le han colocado como una organización referente a nivel nacional e internacional, particularmente en la respuesta al VIH SIDA. Actualmente es una organización acreditada en la red mundial de la Alianza Internacional contra el VIH-SIDA y es miembro directivo de la Coalition Internationale SIDA Plus, organización mundial de respuesta al VIH-SIDA, además de haber sido miembro de la Junta Directiva de ONUSIDA como miembro de su Consejo Coordinador en calidad de representante de América Latina y el Caribe. En Ecuador es receptor de la cooperación del Fondo Mundial contra el VIH, la malaria y la tuberculosis y socio complementario de trabajo con el Ministerio de Salud Pública, otros Ministerios, Gobiernos locales, Universidades, otras organizaciones públicas y de la sociedad civil, particularmente las relacionadas con los temas de competencia de Kimirina.

Atentamente,

Dra. Amira Herdoíza R.
Directora Ejecutiva

Secretaria del Directorio
Corporación Kimirina



0000286



Handwritten scribbles or marks, possibly representing a signature or initials.

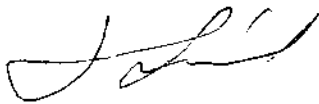


Certificado

Dra. Irene León, Directora General de FEDAEPS, certifico de que nuestro asesor jurídico desde 2004, Dr. Raúl Moscoso Álvarez, se ha desempeñado con notable probidad y profesionalismo en el desempeño de sus responsabilidades.

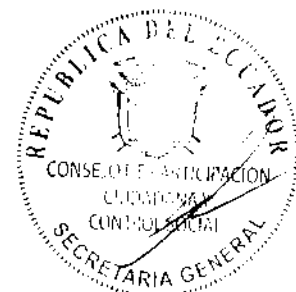
Puede el Dr. Moscoso dar a este certificado el uso que más convenga a sus intereses.

Quito, 18 de enero de 2006



Dra. Irene León
Directora General
FEDAEPS

00:0.87



Handwritten scribbles and marks, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



FETRAPEC



FEDERACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
ESTATAL PETROLEOS DEL ECUADOR

RECONOCIMIENTO

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE LA EMPREA ESTATAL PETROLEOS DEL ECUADOR (FETRAPEC), reconoce y agradece, en nombre de los 628 compañeros trabajadores de la EP PETROECUADOR que fueron despedidos injustamente y de sus familias, por su apoyo solidario que devino en decisivo para su retorno a los puestos de trabajo.

El papel estratégico del doctor Raúl Moscoso en este proceso pasó por su iniciativa de escribir al señor Presidente de la República, señalando la injusticia cometida en contra de estos compañeros y la necesidad impostergable de reparar las lesiones causadas a varios a los derechos humanos de los despedidos y sus familias; misiva que, sumada a la movilización diaria de los trabajadores en la Plaza de la Independencia y a la audiencia privada con el Primer Mandatario, le sensibilizó , hizo visible el grave error cometido y determinó que el Jefe de Estado resolviera la reparación por la vía del retorno de los despedidos a sus puestos de trabajo.

Quito, 16 de julio del 2011



RAMIRO GUERRERO CÓRDOVA

PRESIDENTE DE FETRAPEC



0000288

Handwritten scribbles or marks, possibly representing a signature or initials.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a page number or a reference.



CERTIFICADO

Por medio de la presente doy fe, que el Dr. Raúl Moscoso tuvo la iniciativa solidaria de presentar una petición constitucional de medidas cautelares N. 301-2011, ante el Juzgado Tercero de Tránsito de Pichincha; con el fin de evitar que a mi esposo SEGUNDO RAFAEL BEDOYA SOSAPANTA se le suspenda la pensión vitalicia reconocida por el Ministerio de Defensa, cuando adquirió la discapacidad (paraplejía), en una movilización indígena no violenta ocurrida el 11 de Junio de 1999 a causa de un disparo de un miembro del Ejército ecuatoriano de la Brigada Patria.

Segundo Bedoya Sosapanta
 Segundo Bedoya Sosapanta

CI: 170445357-8

NOTARIA VIGESIMA QUINTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... Foja(s): ...

Quito a. 07 JUL 2016



Felipe Iturralde Dávalos
 Dr. Felipe Iturralde Dávalos
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO



0000137

0000283

000006

EN IN ANO

0000138



[Nuestro simbolo]

**[Es posible que no las alcancemos,
de momento... pero nos ayuda a caminar
ii Con Usted... hasta la meta !!]**



**ROSERO, MOSCOSO & ASOCIADOS
CONSULTORES Y ABOGADOS**

**ALPALLANA 289 Y ALMAGRO
TELF 2508776/782
e-mail: rma@andinanet.net**



**ROSERO, MOSCOSO & ASOCIADOS
CONSULTORES Y ABOGADOS**

**ALPALLANA 289 Y ALMAGRO
TELF 2508776/782
e-mail: rma@andinanet.net**

**[Mirar hacia adelante nos
compromete con nuestros
clientes y orgullosamente
avanzamos con ellos
ofreciéndoles nuestro
respaldo leal
y la más amplia cobertura]**



0000019



0000291



